



**Puerto
Vallarta**

Presidencia

**INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.
PRESENTE.**

El que suscribe, **Arq. Luis Ernesto Munguía González**, en mi carácter de Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, y los arábigos 124, 125 y 126 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, comparezco ante este honorable Pleno del Ayuntamiento para poner a su consideración la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

Que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la participación del municipio en el Programa "Barrios de Paz" para el ejercicio fiscal 2026 dos mil veintiséis, así como la suscripción del respectivo convenio y su anexo técnico con el Gobierno del Estado de Jalisco, para la recepción de recursos económicos de **\$ 1,032,000 Un millón treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.** Lo anterior, de conformidad con los términos de la convocatoria expedida por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, así como las Reglas de Operación del Programa (ROP), publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el pasado 05 cinco de mayo del 2026 dos mil veintiséis

Por lo que, para poder ofrecer un mayor conocimiento respecto de la presente, a continuación me permito hacer referencia los siguientes.

ANTECEDENTES

1. La Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, con el fin de favorecer la corresponsabilidad entre los órdenes de gobierno estatal y municipal en el fomento de acciones para lograr la igualdad sustantiva entre las mujeres y los hombres y el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, a partir de la construcción de una cultura que tienda a visibilizar y rechazar los roles de género adquiridos como parte de las masculinidades tradicionales que reproducen la violencia en todas sus formas, tanto en los espacios públicos como privados, expidió con fecha 05 cinco de mayo del 2026 dos mil veintiséis las Reglas de Operación del Programa "Barrios de Paz" ejercicio fiscal 2026 dos mil veintiséis, cuyo objetivo es la intervención en las comunidades de nuestra entidad para prevenir la violencia hacia las mujeres, propiciando procesos colectivos que potencialicen la participación de la población.



**Puerto
Vallarta**

Presidencia

2. Derivado de lo anterior, el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, tendrá la posibilidad de acceder a los recursos ofertados por el programa por hasta \$ 1,032,000 Un millón treinta y dos mil pesos 00/100 M.N., lo que permitirá dar continuidad a los ejes, CECOVIM, "Educando para la Igualdad" y "Nos movemos seguras", ejes que se han venido trabajando en años anteriores.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. El programa "Barrios de Paz", ha dado prioridad a 57 Gobiernos Municipales del Estado de Jalisco, derivado del índice de vulnerabilidad, amenazas y riesgos que afectan a niñas, niños y mujeres en el Estado, así como a municipios identificados con alta incidencia de delitos de feminicidios, violaciones y/o violencia familiar, en el que, desafortunadamente Puerto Vallarta, es considerado municipio con alerta de violencia de género.
2. Ante la situación que se menciona anteriormente, el Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, no ha sido insensible ante esos índices de violencia en razón de género. Se ha procurado en todo momento atender y buscar solución a la problemática que aqueja; sin embargo, no ha sido suficiente por lo complejo que resulta este tema, por ello, para poder hacer frente a los obstáculos en los que el municipio enfrenta, como la falta de personal y por supuesto, lo económico, de ahí la importancia a participar en el programa, para de ésta manera continuar con las acciones y procurar la erradicación de violencia en niñas, niños y mujeres.
3. Tomando en consideración que el municipio, al ser cercano a la ciudadanía y conocer sus necesidades, formar parte de este programa, permitirá fortalecer institucionalmente nuestra política municipal, promoviendo reformas a reglamentos municipales para la prevención de violencia de género, además contribuirá en la adecuada implementación de metodologías preventiva para la erradicación de conductas violentas hacia las mujeres.

En ese sentido y para conocer un poco más el Programa "Barrios de Paz" me permito señalar que:

Su objetivo general es incrementar las capacidades institucionales de los gobiernos municipales para la implementación adecuada de estrategias de prevención de violencia de género, a través de apoyos económicos, capacitaciones, así como acompañamiento teórico metodológico.



**Puerto
Vallarta**

Presidencia

Dicho de otra manera, el propósito principal incentivar la creación y/o fortalecimiento en los municipios de equipos multidisciplinarios especializados en la prevención del abuso sexual infantil, la violencia comunitaria y las masculinidades no violentas; asimismo, promover los derechos de las niñas, niños y adolescentes (NNA) mediante las vinculaciones estratégicas con dependencias e instituciones municipales, estatales y organizaciones de la sociedad civil, desarrollando entre otras actividades, intervenciones, cursos de verano y jornadas.

El programa cuenta con dos modalidades de apoyo:

Vertiente 1. Apoyo económico monetario: Se apoya al gobierno municipal con recurso económico para la contratación de servicios profesionales y la adquisición de recurso material en las tres sub-vertientes de apoyo.

Vertiente 2. Capacitación especializada y asesoría. Se apoya al gobierno municipal y a sus respectivos ayuntamientos con servicios proporcionados por parte de personal de SISEMH, quienes brindan acompañamiento teórico y metodológico a través de capacitación especializada dirigida a las y los profesionistas. Esta capacitación tiene como objetivo garantizar la implementación adecuada y efectiva de cada una de las metodologías de prevención de violencia de género. Asimismo se proporciona asesoría especializada y seguimiento durante la operación de cada una de las metodologías preventivas, con el fin de asegurar su correcta implementación, adaptándose a las necesidades del municipio.

Las tres sub-vertientes de apoyo son:

1. **Sub-Vertiente "A". Educando para la igualdad:** \$ 344,000.00 Trescientos cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N. Para la contratación de profesionistas para la implementación de la metodología establecida en la sub-vertiente de apoyo y la compra de insumos necesarios para la implementación de la sub-vertiente.
2. **Sub-Vertiente "B". Centros de Reflexión y Atención de Hombres hacia la Igualdad (CREATHI):** Sub-Vertiente "B" CREATHI \$ 344,000.00 Trescientos cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N. Para la contratación de profesionistas para la implementación de la metodología establecida en la sub-vertiente de apoyo y la compra de insumos necesarios para la implementación de la sub-vertiente.
3. **Sub-Vertiente "C". Nos movemos seguras:** Sub-Vertiente "C" Nos Movemos Seguras \$ 344,000.00 Trescientos cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N. Consistente en la contratación de profesionistas para la implementación de la metodología establecida en la sub-vertiente de apoyo y la compra de insumos necesarios para la implementación de la sub-vertiente.



**Puerto
Vallarta**

Presidencia

De aprobarse la presente iniciativa el municipio tendrá la posibilidad de acceder recurso económico en cuanto a cada una de esas tres sub-vertientes, por la cantidad de hasta por un total de \$1,032,000 Un millón treinta y dos mil pesos 00/100 M.N. que deberá ir enfocado a su respectivo proyecto de cada uno de los ejes antes mencionados y conforme lo solicitado en las reglas de operación; recursos que deberán de ejercerse en los términos señalados en las reglas de operación del programa.

Como se aprecia, la naturaleza de este programa se destina con enfoque en cada uno de los ejes:

EDUCANDO PARA LA IGUALDAD. Implementar estrategia de prevención del abuso sexual infantil (ASI), mediante la formación de capacidades en niñas, niños y adolescentes (NNA), padres, madres, personas cuidadoras y profesionales que trabajan con NNA, así como socializar los protocolos de atención de emergencia, los derechos que les asisten en caso de ser víctimas, los espacios especializados en atención y las rutas de denuncia de este delito.

CENTROS DE REFLEXIÓN Y ATENCIÓN DE HOMBRES HACIA LA IGUALDAD (CREATHI). Instalación o fortalecimiento de Centros de Reflexión y Atención de Hombres hacia la Igualdad basado en el modelo CECOVIM, y para contratar al personal especializado que implemente los contenidos de la metodología de esta sub-vertiente; así como para comprar insumos, material de difusión y el pago de viáticos que permite su operación.

NOS MOVEMOS SEGURAS. Generar condiciones, estrategias y acciones puntuales para la prevención de la violencia sexual comunitaria contra niñas, adolescentes y mujeres usuarias de espacios públicos y de los sistemas de movilidad como: mi bici, macrobus, tren ligero, macro periférico, camiones urbanos, servicios de plataforma de transporte, taxis amarillos, en sí en todas las movilidades de mujeres.

Cabe señalar que acceder a los recursos del Programa "Barrios de Paz" para el ejercicio 2026, le dará al Municipio de Puerto Vallarta, y a su población, las herramientas públicas gratuitas para hacerle frente al problema de violencia de género, favoreciendo la existencia de un entorno libre de violencia, así como ayudar a crear nuevas generaciones de conciencia igualitaria y de esta manera disminuir el alto índice de vulnerabilidad y riesgos que afectan a niñas, niños y mujeres.



**Puerto
Vallarta**

Presidencia

MARCO JURÍDICO

Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

En concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

En mérito de todo lo anteriormente expuesto y fundamentado se somete a su consideración ciudadanos municipales los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO. - Se autoriza al Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, para que participe en el Programa "Barrios de Paz", ejercicio fiscal 2026n dos mil veintiséis, a cargo de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, con la finalidad de promover y reforzar en el municipio de puerto Vallarta, Jalisco las acciones de prvencción de violencias y masculinidades hacia la igualdad, cuya convocatoria fue emitida por la mencionada Secretaría y publicada con fecha 05 cinco de mayo de 2026 dos mil veintiséis en los términos de las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2026 dos mil veintiséis publicadas en Periódico Oficial del Estado Jalisco, así como en su página oficial.

SEGUNDO. - Para tal efecto y de resultar beneficiado el municipio, se autoriza para la suscripción de convenio de coordinación y anexo técnico respectivo a los CC. Arq. Luis Ernesto Munguía González, Méd. José Francisco Sánchez Peña, Abg. José Juan Velázquez Hernández y Mtro. Hugo Alberto Robles Cibrián, Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Titular de la Hacienda Municipal rspectivamente, todos ellos del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.



**PUERTO
VALLARTA**
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

**NUESTRO PUERTO
RENACE**

Independencia 123, Col. Centro, 48300 Puerto Vallarta, Jal.
01 (322) 223 25 00 | www.puertovallarta.gob.mx



**Puerto
Vallarta**

Presidencia

TERCERO.- Para el caso de que existiere incumplimiento por parte del Gobierno Municipal al Convenio de Coordinación y Anexo Técnico, se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda Pública, proceda al descuento de las participaciones Estatales, en el monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado de acuerdo con los procedimientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Barrios de Paz, ejercicio fiscal 2026 dos mil veintiséis.

CUARTO. - Se designa a la Lic. Sarahy Hernández Rubbio, Directora del Instituto Municipal de la Mujer, como enlace del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para la ejecución del Programa "Barrios de Paz", ejercicio 2026 dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE

**"2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos une"
Puerto Vallarta, Jalisco.**

A 15 quince de Mayo del 2026 dos mil veintiséis



**ARQ. LUIS ERNESTO MUNGUÍA GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**



Secretaría General
Pleno 0548/2026
Punto 5.12
Notificación de Sesión
Ordinaria del H.
Ayuntamiento de
fecha 16 de Abril de
2026

Arq. Luis Ernesto Munguía González

Presidente Municipal

Mtro. Hugo Alberto Robles Cibrián

Tesorero Municipal

Lic. Rene Alonso Madero Chávez

Contralor Municipal

Lic. Sarahy Hernández Rubio

Directora del Instituto Vallartense de la Mujer

Presente.

El suscrito, C. Abogado José Juan Velázquez Hernández, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 149 y 153 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 16 dieciséis de Abril de 2026 dos mil veintiséis, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Presidente Municipal Arq. Luis Ernesto Munguía González, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la participación del municipio en el Programa "Barrios de Paz" para el ejercicio fiscal 2026 dos mil veintiséis, así como la suscripción del respectivo convenio y su anexo técnico con el Gobierno del Estado de Jalisco, para la recepción de recursos económicos de \$1,032,000.00 (Un millón treinta y dos mil pesos 00/100 M.N); Para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 0541/2026

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 38 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 52 y 55 fracción XIV, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, la participación del municipio en el Programa "Barrios de Paz", ejercicio fiscal 2026 dos mil veintiséis, a cargo de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres; así como la suscripción del respectivo convenio y su anexo técnico con el Gobierno del Estado de Jalisco, para la recepción de recursos económicos de \$1,032,000.00 (Un millón treinta y dos mil pesos 00/100 M.N) con la finalidad de promover y reforzar en el municipio de puerto Vallarta, Jalisco las acciones de prevención de violencias y masculinidades hacia la igualdad. Lo anterior de conformidad a la iniciativa planteada y aprobada en los siguientes términos:

**INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.
PRESENTE.**

El que suscribe, **Arq. Luis Ernesto Munguía González**, en mi carácter de Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, y los arábigos 124, 125 y 126 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, comparezco ante este honorable Pleno del Ayuntamiento para poner a su consideración la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO



Que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la participación del municipio en el Programa "Barrios de Paz" para el ejercicio fiscal 2026 dos mil veintiséis, así como la suscripción del respectivo convenio y su anexo técnico con el Gobierno del Estado de Jalisco, para la recepción de recursos económicos de **\$ 1,032,000 Un millón treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.** Lo anterior, de conformidad con los términos de la convocatoria expedida por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, así como las Reglas de Operación del Programa (ROP), publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el pasado 09 nueve de abril del 2026 dos mil veintiséis

Por lo que, para poder ofrecer un mayor conocimiento respecto de la presente, a continuación me permito hacer referencia los siguientes.

ANTECEDENTES

1. La Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, con el fin de favorecer la corresponsabilidad entre los órdenes de gobierno estatal y municipal en el fomento de acciones para lograr la igualdad sustantiva entre las mujeres y los hombres y el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, a partir de la construcción de una cultura que tienda a visibilizar y rechazar los roles de género adquiridos como parte de las masculinidades tradicionales que reproducen la violencia en todas sus formas, tanto en los espacios públicos como privados, expidió con fecha 09 nueve de abril del 2026 dos mil veintiséis las Reglas de Operación del Programa "Barrios de Paz" ejercicio fiscal 2026 dos mil veintiséis, cuyo objetivo es la intervención en las comunidades de nuestra entidad para prevenir la violencia hacia las mujeres, propiciando procesos colectivos que potencialicen la participación de la población.
2. Derivado de lo anterior, el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, tendrá la posibilidad de acceder a los recursos ofertados por el programa por hasta \$ 1,032,000 Un millón treinta y dos mil pesos 00/100 M.N., lo que permitirá dar continuidad a los ejes, CECOVIM, "Educando para la Igualdad" y "Nos movemos seguras", ejes que se han venido trabajando en años anteriores.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. El programa "Barrios de Paz", ha dado prioridad a 57 Gobiernos Municipales del Estado de Jalisco, derivado del índice de vulnerabilidad, amenazas y riesgos que afectan a niñas, niños y mujeres en el Estado, así como a municipios identificados con alta incidencia de delitos de feminicidios, violaciones y/o violencia familiar, en el que, desafortunadamente Puerto Vallarta, es considerado municipio con alerta de violencia de género.
2. Ante la situación que se menciona anteriormente, el Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, no ha sido insensible ante esos índices de violencia en razón de género. Se ha procurado en todo momento atender y buscar solución a la problemática que aqueja; sin embargo, no ha sido suficiente por lo complejo que resulta este tema, por ello, para poder hacer frente a los obstáculos en los que el municipio enfrenta, como la falta de personal y por supuesto, lo económico, de ahí la importancia a participar en el programa, para de ésta manera continuar con las acciones y procurar la erradicación de violencia en niñas, niños y mujeres.
3. Tomando en consideración que el municipio, al ser cercano a la ciudadanía y conocer sus necesidades, formar parte de este programa, permitirá fortalecer institucionalmente nuestra política municipal, promoviendo reformas a reglamentos municipales para la prevención de violencia de género, además contribuirá en la adecuada implementación de metodologías preventiva para la erradicación de conductas violentas hacia las mujeres.



En ese sentido y para conocer un poco más el Programa "Barrios de Paz" me permito señalar que:

Su objetivo general es incrementar las capacidades institucionales de los gobiernos municipales para la implementación adecuada de estrategias de prevención de violencia de género, a través de apoyos económicos, capacitaciones, así como acompañamiento teórico metodológico.

Dicho de otra manera, el propósito principal incentivar la creación y/o fortalecimiento en los municipios de equipos multidisciplinarios especializados en la prevención del abuso sexual infantil, la violencia comunitaria y las masculinidades no violentas; asimismo, promover los derechos de las niñas, niños y adolescentes (NNA) mediante las vinculaciones estratégicas con dependencias e instituciones municipales, estatales y organizaciones de la sociedad civil, desarrollando entre otras actividades, intervenciones, cursos de verano y jornadas.

El programa cuenta con dos modalidades de apoyo:

Vertiente 1. Apoyo económico monetario: Se apoya al gobierno municipal con recurso económico para la contratación de servicios profesionales y la adquisición de recurso material en las tres sub-vertientes de apoyo.

Vertiente 2. Capacitación especializada y asesoría. Se apoya al gobierno municipal y a sus respectivos ayuntamientos con servicios proporcionados por parte de personal de SISEMH, quienes brindan acompañamiento teórico y metodológico a través de capacitación especializada dirigida a las y los profesionistas. Esta capacitación tiene como objetivo garantizar la implementación adecuada y efectiva de cada una de las metodologías de prevención de violencia de género. Asimismo se proporciona asesoría especializada y seguimiento durante la operación de cada una de las metodologías preventivas, con el fin de asegurar su correcta implementación, adaptándose a las necesidades del municipio.

Las tres sub-vertientes de apoyo son:

1. **Sub-Vertiente "A". Educando para la igualdad:** \$ 344,000.00 Trescientos cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N. Para la contratación de profesionistas para la implementación de la metodología establecida en la sub-vertiente de apoyo y la compra de insumos necesarios para la implementación de la sub-vertiente.
2. **Sub-Vertiente "B". Centros de Reflexión y Atención de Hombres hacia la Igualdad (CREATHI):** Sub-Vertiente "B" CREATHI \$ 344,000.00 Trescientos cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N. Para la contratación de profesionistas para la implementación de la metodología establecida en la sub-vertiente de apoyo y la compra de insumos necesarios para la implementación de la sub-vertiente.
3. **Sub-Vertiente "C". Nos movemos seguras:** Sub-Vertiente "C" Nos Movemos Seguras \$ 344,000.00 Trescientos cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N. Consistente en la contratación de profesionistas para la implementación de la metodología establecida en la sub-vertiente de apoyo y la compra de insumos necesarios para la implementación de la sub-vertiente.

De aprobarse la presente iniciativa el municipio tendrá la posibilidad de acceder recurso económico en cuanto a cada una de esas tres sub-vertientes, por la cantidad de hasta por un total de \$1,032,000 Un millón treinta y dos mil pesos 00/100 M.N. que deberá ir enfocado a su respectivo proyecto de cada uno de los ejes antes mencionados y conforme lo solicitado en las reglas de operación; recursos que deberán de ejercerse en los términos señalados en las reglas de operación del programa.

Como se aprecia, la naturaleza de este programa se destina con enfoque en cada uno de los ejes:

EDUCANDO PARA LA IGUALDAD. Implementar estrategia de prevención del abuso sexual infantil (ASI), mediante la formación de capacidades en niñas, niños y adolescentes (NNA), padres, madres, personas cuidadoras y profesionales que trabajan con NNA, así como socializar los protocolos de atención de emergencia, los derechos que les asisten en caso de ser víctimas, los espacios especializados en atención y las rutas de denuncia de este delito.

CENTROS DE REFLEXIÓN Y ATENCIÓN DE HOMBRES HACIA LA IGUALDAD (CREATHI). Instalación o fortalecimiento de Centros de Reflexión y Atención de Hombres hacia la Igualdad basado en el modelo CECOVIM, y para contratar al personal especializado que implemente los contenidos de la metodología de esta sub-vertiente; así como para comprar insumos, material de difusión y el pago de viáticos que permite su operación.

NOS MOVEMOS SEGURAS. Generar condiciones, estrategias y acciones puntuales para la prevención de la violencia sexual comunitaria contra niñas, adolescentes y mujeres usuarias de espacios públicos y de los sistemas de movilidad como: mi bici, macrobus, tren ligero, macro periférico, camiones urbanos, servicios de plataforma de transportee, taxis amarillos, en sí en todas las movilidades de mujeres.

Cabe señalar que acceder a los recursos del Programa "Barrios de Paz" para el ejercicio 2025, le dará al Municipio de Puerto Vallarta, y a su población, las herramientas públicas gratuitas para hacerle frente al problema de violencia de género, favoreciendo la existencia de un entorno libre de violencia, así como ayudar a crear nuevas generaciones de conciencia igualitaria y de esta manera disminuir el alto índice de vulnerabilidad y riesgos que afectan a niñas, niños y mujeres.

MARCO JURÍDICO

Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

En concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

En mérito de todo lo anteriormente expuesto y fundamentado se somete a su consideración ciudadanos municipales los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO. - Se autoriza al Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, para que participe en el Programa "Barrios de Paz", ejercicio fiscal 2026n dos mil veintiséis, a cargo de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, con la finalidad de promover y reforzar en el municipio de puerto Vallarta, Jalisco las acciones de prevención de violencias y masculinidades hacia la igualdad, cuya convocatoria fue emitida por la mencionada Secretaría y publicada con fecha 09 nueve de abril de 2026 dos mil veintiséis en los términos de las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2026 dos mil veintiséis publicadas en Periódico Oficial del Estado Jalisco, así como en su página oficial.

SEGUNDO. - Para tal efecto y de resultar beneficiado el municipio, se autoriza para la suscripción de convenio de coordinación y anexo técnico respectivo a los CC. Arq. Luis Ernesto Munguía González,



Puerto Vallarta

Secretaría General

Méd. José Francisco Sánchez Peña, Abg. José Juan Velázquez Hernández y Mtro. Hugo Alberto Robles Cibrián, Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Titular de la Hacienda Municipal respectivamente, todos ellos del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.

TERCERO.- Para el caso de que existiere incumplimiento por parte del Gobierno Municipal al Convenio de Coordinación y Anexo Técnico, se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda Pública, proceda al descuento de las participaciones Estatales, en el monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado de acuerdo con los procedimientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Barrios de Paz, ejercicio fiscal 2026 dos mil veintiséis.

CUARTO.- Se designa a la Lic. Sarahy Hernández Rubio, Directora del Instituto Municipal de la Mujer, como enlace del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para la ejecución del Programa "Barrios de Paz", ejercicio 2026 dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE. "2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos une". Puerto Vallarta, Jalisco. A 16 dieciséis de abril del 2026 dos mil veintiséis. (Rúbrica) Arq. Luis Ernesto Munguía González, Presidente Municipal.

Notifíquese.-

ATENTAMENTE
"2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une"
Puerto Vallarta, Jalisco, a 16 de Abril de 2026

Abg. José Juan Velázquez Hernández
Secretario General

C.o.p. Expediente



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES Y PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO

JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

SALVADOR ZAMORA ZAMORA

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

HÉCTOR GUILLERMO HERNÁNDEZ AGUAYO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y DEL PERIÓDICO OFICIAL

JANIO SOTELO GONZÁLEZ



Registrado desde el 3 de Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx

JUEVES 9 DE ABRIL DE 2026

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDXVI

24

SECCIÓN VI



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO

**JESÚS PABLO
LEMUS NAVARRO**

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

**SALVADOR
ZAMORA ZAMORA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

**HÉCTOR GUILLERMO
HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL

**JANIO
SOTELO GONZÁLEZ**

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación periódica.

Permiso número: 0080921.

Características: 117252816.

Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN
"BARRIOS DE PAZ"
EJERCICIO FISCAL 2026

1. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

1.1. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA GENERAL DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ, Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 46 y 50 fracciones X, XI, XVIII, XX y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3 párrafo 1, fracción I, 5 párrafo 1, fracciones I, II, IV, VI, XII, XV y XVI; 7 párrafo 1, fracción III, 14, 15 párrafo 1, fracciones I y IX, 16 numeral 1, fracción X, 25 numeral 1, fracciones I, II, III, IV, VI, XXI, XXIV, XLII, XLV y XLVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 5, 6, 7, 23, 28, 30, 44 fracciones I y II y 46 de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 8 y 34 fracciones IX, XI y XVI de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco; 1, 3, 5 fracciones VIII, X, XI, XX, XXII y XXVII del Reglamento Interno de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco y el Decreto número 30122/LXIV/25 por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2026, y tomando en cuenta las consideraciones que aquí se señalan, así como los fundamentos jurídicos invocados, con el fin de favorecer la corresponsabilidad entre los órdenes de gobierno estatal y municipal en el fomento de acciones para lograr la igualdad sustantiva entre las mujeres y los hombres y el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, a partir de la construcción de una cultura que tienda a visibilizar y rechazar los roles de género adquiridos como parte de las masculinidades tradicionales que reproducen la violencia en todas sus formas, tanto en los espacios públicos como privados, por este conducto, tengo a bien expedir las presentes **Lineamientos de Operación del Programa Barrios de Paz, ejercicio fiscal 2026**, en adelante "LOP", como instrumento rector de su operación, que será implementado por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, en lo sucesivo la "SISEMH".

1.2. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA ESPECÍFICA DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

I. Que de conformidad con el artículo 8 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Belem Do Pará", México y sus entidades federativas como Estado parte, convino en adoptar medidas progresivas para "a) fomentar el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer a una vida libre de violencia, y el derecho de la mujer a que se respeten y protejan sus derechos humanos y b) modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitimizan o exacerban la violencia contra la mujer".

II. La Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 4 reconoce los Derechos Humanos de quienes se encuentran en el estado de Jalisco, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados, convenciones o acuerdos internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte; determinando la obligación del Estado a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Aunado a la obligación de crear las condiciones para que toda persona pueda llevar a cabo su proyecto de vida; siendo facultades exclusivas del titular del ejecutivo estatal, entre otras, las de organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado; así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo, cuando no exista disposición en contrario para ello, a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones, de conformidad con el artículo 50 del mismo ordenamiento.

III. El artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Jalisco, establece que la SISEMH es el ente rector y gestor de las políticas estatales para la igualdad entre mujeres y hombres y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. Encargada de diseñar, coordinar, monitorear y evaluar la implementación de las políticas públicas para la igualdad entre mujeres y hombres y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, a través de procesos transversales, interseccionales e interculturales en favor de las mujeres, y que logren institucionalizar dichas políticas, desde un enfoque de género y derechos humanos; así como el diseñar, instrumentar, dar seguimiento y evaluar, en coordinación con las demás dependencias y entidades estatales y municipales, medidas orientadas a promover la participación de los niños, los jóvenes y los hombres en la construcción de nuevas masculinidades, el logro de la igualdad de género y la eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas, en su diversidad, desde un enfoque que atienda la problemática estructural de las relaciones de poder entre mujeres y hombres.

IV. Conforme a los artículos 5, 6 y 44 de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, el Estado deberá expedir los mecanismos necesarios para garantizar el derecho de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, y las acciones afirmativas para acelerarla, así como promover y garantizar la igualdad de trato y oportunidades para las mujeres, niñas y adolescentes mediante la promoción, coordinación y revisión de programas; y conforme a los artículos 1 y 8 a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco, el Estado debe establecer las políticas y acciones gubernamentales a fin de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, asimismo debe ejercer sus funciones con una visión para abatir la desigualdad basada en la diferencia sexual y tiene como fin edificar una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan los mismos derechos, oportunidades y obligaciones para acceder a recursos económicos y a la representación política en los ámbitos de toma de decisiones.

V. Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como el fundamento jurídico invocado, tengo a bien expedir los Lineamientos de Operación del Programa "Barrios de Paz", el cual será implementado por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Gobierno del Estado de Jalisco, como su instrumento rector durante el ejercicio fiscal 2026

VI. Para efectos de la interpretación de los presentes "LOP", será competente el Comité Técnico del "Programa Barrios de Paz", en adelante "El Programa", y en consecuencia quien resuelva sobre las dudas que se presenten en su operación. El Comité Técnico de "El Programa" estará integrado de la siguiente manera:

- A. La persona titular de la "SISEMH";
- B. La persona titular de la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia;
- C. La persona titular de la Dirección de Prevención de las Violencias, Dirección que opera "El Programa";
- D. La persona titular de la Dirección de Planeación Programática, quien fungirá como Secretaría Técnica;
- E. La persona titular de la Dirección Administrativa;
- F. La persona titular de la Dirección Jurídica;
- G. La persona titular del Órgano Interno de Control de la SISEMH fungirá como invitada permanente con voz, pero sin voto, para efectos de acompañamiento;
- H. La persona designada como enlace de la Contraloría del Estado fungirá como invitada permanente, con voz pero sin voto, para brindar asesoramiento.

El Comité Técnico de “El Programa” se constituirá de manera permanente, sus atribuciones tendrán alcance durante el ejercicio fiscal 2026, y sus integrantes podrán participar en las sesiones por sí mismos o a través de quien designen en su representación.

El citado Comité, estará facultado para emitir los Lineamientos de integración y funcionamiento del Comité Técnico de “El Programa”, los cuales tendrán el objetivo de establecer las formalidades para la interpretación de los “LOP”, resolver dudas en la operación de “El Programa”, la forma de sesionar y las atribuciones de sus integrantes.

Los lineamientos serán publicados en el Portal Estatal de Transparencia de la “SISEMH”.

2. INFORMACIÓN BÁSICA DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

Información básica		
2.1 Información general		
Nombre de la ROP y/o Lineamiento	Barrios de Paz	
Tipo de apoyo	(x)	Apoyos económicos a. Monetario
	()	Apoyos en especie a. Bienes b. Servicios
Derecho social y humano	El derecho a la cohesión social, la vida comunitaria y a vivir en un entorno de paz.	

4

Tipo de programa (En el caso de que la intervención corresponda tanto a un Programa Público como a un Programa Social, es posible seleccionar ambas opciones).	(x)	Programa público
	()	Programa social
2.2 Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza		
Eje y objetivo sectorial	7 Temas Especiales.	En Jalisco, hay problemáticas que no pueden ser enfrentadas desde una visión fragmentada. Son heridas profundas que atraviesan territorios, familias y memorias. Abordarlas no sólo exige voluntad política, sino una visión de largo plazo, un diálogo constante con la ciudadanía, el compromiso de la iniciativa privada y, sobre todo, un profundo sentido de humanidad.
Temática y objetivo temático	E2 Mujeres libres de violencia	Implementar políticas públicas, mecanismos, estrategias y acciones desde todas las instancias de gobierno para la prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres en razón de género, el acceso de ellas a la justicia y la adopción de la cultura de paz como elemento sustantivo de sus procesos.

Resultados esperados	2.2. Las instancias de gobierno brindan atención, acompañamiento y apoyo de forma cálida, oportuna y eficiente a las mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencias en razón de género, a partir de la implementación de un Modelo estatal de atención unificado, integral y articulado, apegado a los protocolos internacionales en materia de derechos humanos.
Objetivo de Desarrollo Sostenible	ODS 5. Igualdad de género ODS 10. Reducción de las desigualdades ODS 16. Paz, justicia e instituciones sólidas
2.3 Información administrativa-organizacional	
Dependencia o unidad responsable	Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
2.4 Información programática	
Clave del programa presupuestario	SM2
Nombre del programa presupuestario	Protección del Estado para la seguridad y la vida de las mujeres

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

9

Clave y nombre de la Clasificación Programática	"U" Subsidios sujetos a Lineamientos de Operación
Clave y nombre de la finalidad	1 Gobierno
Clave y nombre de la función	1-3 Coordinación de la Política de Gobierno
Clave y nombre de la subfunción	1-3-4 Función Pública
Clave programática (UP-UR-UEG-Pp-COM)	39-000-00929-SM2-H4
2.5 Información presupuestal	
Presupuesto autorizado	\$11,940,000.00
Clave presupuestal Corta	\$11,343,000.00 39-000-00929-SM2-H4-4416
Partida de gasto	4416 Ayuda para el bienestar de los Jaliscienses

7

	<i>Monto</i>	<i>Porcentaje</i>
Gastos de operación	\$597,000.00	5%

3. DIAGNÓSTICO

3.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO

El problema público se centra en las limitantes normativas, presupuestales y programáticas que enfrentan todos los gobiernos municipales del estado de Jalisco en relación a la política pública para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), que les dificulta la implementación de acciones para la prevención de las violencias por razón de género contra las mujeres, adolescentes y niñas en su diversidad.

La institucionalización de las políticas para la igualdad de género y el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en todos los niveles de gobierno, pero particularmente en el municipal, tienen una historia bastante reciente. Si bien la lucha por los derechos humanos de las mujeres a través del movimiento feminista y amplio de mujeres data de más de 300 años, la incorporación en la agenda pública comenzó a cobrar sentido después de la segunda mitad del Siglo XX.

Es con la aprobación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW) en 1979 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, reconocida como la carta internacional de los derechos humanos de las mujeres, que se inaugura un nuevo capítulo en la historia reciente, donde se les obliga a todos los estados que la suscriben a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las mujeres y niñas que habitan y transitan sus territorios. De modo que están obligados a generar las condiciones institucionales (a nivel normativo, programático, presupuestal, entre otras) para erradicar cualquier tipo de discriminación hacia las mujeres y niñas. México por su parte ratificó la CEDAW en 1981.

De la misma forma en 1994 es aprobado otro instrumento internacional vinculante que busca hacer efectivo el derecho a una vida libre de violencia de las mujeres y niñas; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (mejor conocida como Convención Belém Do Pará), suscrita por México en 1995.

Ambos instrumentos internacionales obligan a México a institucionalizar el derecho a la igualdad y el derecho a una vida libre de violencia de las mujeres. Para ello, en el país se ha ejercido una serie de acciones y se ha anclado a la estructura institucional un conjunto de normas que refuerzan estas prerrogativas.

En el caso del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, el Estado Mexicano aprueba en 2007, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias (LGAMVLV) donde obliga a todos los poderes y todos los niveles de gobierno a realizar, de conformidad con sus atribuciones, todas las acciones, programas y proyectos que resulten necesarios para garantizar el ejercicio efectivo de este derecho. Consecuentemente, el estado de Jalisco un año después de la publicación de la LGAMVLV, publica el instrumento homólogo estatal, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LAMVLV).

En esta tesitura y dado el carácter obligatorio y vinculante tanto de los Tratados Internacionales como de las leyes especiales, se tendría por sentado que los municipios del estado de Jalisco, como entidad gubernamental obligada por el Derecho Internacional a dar cumplimiento a los derechos humanos, deberían, a dieciocho años de publicada la LAMVLV, tener los instrumentos normativos y programáticos necesarios para contar con una política pública municipal en materia de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

No obstante, a lo largo de las últimas dos décadas se han documentado una serie de obstáculos y limitaciones institucionales en la agenda de los derechos humanos de las mujeres, en todos los niveles y poderes de gobierno, pero particularmente en el municipal, que han dificultado su institucionalización.

Según estudios del Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), se observa un progreso dispar en el proceso de armonización legislativa respecto a los derechos humanos de las mujeres entre las distintas entidades federativas. Esto evidencia que persisten restricciones en términos normativos, administrativos y de planificación institucional. La integración efectiva de la perspectiva de género en la acción pública se ve obstaculizada por estas brechas, lo que pone de manifiesto el requerimiento de reforzar los sistemas de coordinación, seguimiento y evaluación que posibiliten traducir los marcos legales en políticas y programas con un impacto significativo en la protección de los derechos femeninos (CEAMEG, 2015).

A lo descrito se suma la insuficiente infraestructura institucional que regularmente padecen las IMM y la falta de soporte y apoyo al interior del propio gobierno municipal para lograr transversalizar e institucionalizar la perspectiva de género, así como la falta de personal especializado y la ausencia de metodologías y modelos efectivos de prevención.

En 2018 la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), emitió el Informe Especial sobre las Políticas Públicas Municipales para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el estado de Jalisco que tuvo por objetivo retratar la realidad institucional municipal de los 125 municipios en relación a su avance normativo y programático en la agenda. Sobre ello, entre los factores de mayor relevancia considerados en el índice desarrollado para medir el avance de la agenda, se presentaron: contar con recursos etiquetados para la agenda de igualdad y la de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, tener un marco normativo para la igualdad entre mujeres y hombres y para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, contar con una IMM como ente rector de las políticas públicas descritas, la existencia de una comisión edilicia para la igualdad, entre otras. El Informe arrojó que, de

los 125 municipios, sólo 8 señalaron tener un presupuesto etiquetado para la igualdad de género y/o para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia (6.4%). Además, que la inmensa mayoría (83%) obtuvieron un rango de eficiencia por debajo del 40% (reprobatoria) en relación a la política pública para la igualdad. Hasta diciembre de 2024 son 109 los municipios que cuentan con el “protocolo cero” o reglamentación aprobada por cabildo enfocada en el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Aunado a la falta de recurso etiquetado por los municipios destinado a la política de acceso a las mujeres a una vida libre de violencia, en el año 2020 la Federación en su presupuesto de Egresos destinó 2.3 millones de pesos a través del Ramo 4 para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres en los municipios de Jalisco, sin embargo en el año 2021 y 2022 el Presupuesto de Egresos de la Federación no destinó recurso a Jalisco para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres, lo que deja desprotegidos a los municipios para ejecutar la política de atención y prevención de las violencias contra las mujeres.

Estas deficiencias institucionales impactan de manera directa en la vida de las mujeres y las niñas que habitan y transitan el estado de Jalisco, ya que no sólo carecen de protección y certeza jurídica cuando no existen los reglamentos que debieran dar soporte a sus derechos humanos, sino que no existen acciones, programas y proyectos en sus municipios que subsanen la desigualdad estructural establecida por las relaciones desequilibradas de poder entre mujeres y hombres, y cuando existen este tipo de programas, en muchas de las ocasiones se trata de acciones aisladas que no tienen un impacto directo en las problemáticas descritas.

En el caso del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, esta situación toma mayor relevancia por el momento histórico que se está viviendo, ya que, en los últimos años se observa que la problemática se ha recrudecido: esta situación puede explicarse por múltiples factores, uno de ellos y el que consideramos de mayor trascendencia es la incidencia de violencia sistemática y especializada derivada de la política pública de seguridad contra el crimen organizado y el incremento del flujo de armas de fuego, que ha acentuado también los ciclos violentos contra la población en mayor situación de vulnerabilidad, entre ellas las mujeres, adolescentes y niñas.

La falta de políticas públicas armonizadas y presupuestos etiquetados en los municipios para atender la política de prevención de la violencia contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, ha impactado de manera negativa en los índices de violencia por razón de género en el ámbito familiar y comunitario.

Algunas cifras que permiten visibilizar el fenómeno en los últimos años, son las aportadas en 2021 por la última versión de la Encuesta para la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH)¹ realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), que documenta que, a nivel nacional, 70% de las mujeres mayores de 15 años han sido víctimas de violencia a lo largo de su vida y en el caso de Jalisco, la cifra es un poco mayor a la media nacional con 72%. Es relevante señalar que, en

¹ INEGI. (2021). “Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2021”. Consultado el: 30 de diciembre de 2022. En: [Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares \(ENDIREH\) 2021 \(inegi.org.mx\)](https://inegi.org.mx)

comparación con la medición de 2016, a nivel nacional se observa un incremento (de 66% a 70%) y en Jalisco se observa una ligera disminución (de 74% a 72%).

A partir del análisis comparativo de 2021 con respecto de 2016 en todos los tipos y modalidades de violencia que aborda la ENDIREH para Jalisco se observa que, en lo que respecta a los tipos de violencia (física, psicológica, sexual, económica o patrimonial) todos excepto la violencia de tipo sexual, experimentaron disminuciones en las dos periodicidades medidas, a lo largo de su vida y en los últimos doce meses. En el caso de la violencia sexual, en 2016 51.5% de las mujeres señalaron haberla sufrido a lo largo de su vida, en 2021 el 54% de las mujeres declararon haberla vivido lo que significa que más de un millón y medio de mujeres en Jalisco hemos vivido en algún momento de nuestra vida alguna manifestación de violencia sexual.

Aún y con las disminuciones que se presentan, la incidencia en los demás tipos de violencia es alta; el tipo de violencia que más se denuncia es la psicológica ya que 5 de cada 10 mujeres señalan haberla sufrido a lo largo de su vida y 3 de cada 10 en los últimos doce meses. Con respecto de la física, en 2016 señalaron haberla vivido a lo largo de su vida 37% de las mujeres cuando en 2021 lo manifestaron el 35%.

En relación a los ámbitos donde se presenta la violencia (modalidades), en 2021 tres de ellos mostraron comportamiento al alza en lo que respecta a la periodicidad "a lo largo de su vida": el escolar, el laboral y el comunitario. Lo que puede tener relación directa con el que la violencia sexual también haya mostrado incrementos, ya que en estos lugares la expresión sexual de la violencia es lamentablemente muy común no sólo en los varones pues sino en aquellos que ostentan una posición de poder con respecto de la posición que tiene la mujer en ese momento. En el ámbito escolar 35% señalaron haber sufrido violencia (lo que equivale a 1,096,634 mujeres) cuando en 2016 lo señalaron 32%, en el laboral 30% (817,155 mujeres) dijeron haber sido víctimas cuando en 2016 la cifra fue de 29% y en el comunitario 50% (1,621,935) de las mujeres dijeron haber sufrido alguna agresión cuando en 2016 fue de 48%.

A partir de datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) y de la Fiscalía Estatal contenidos en el Reporte Ejecutivo Código Violeta, se observa que el delito de violencia familiar tiene una reducción en los datos de 2022 a 2025 del 11% pasando de 13,747 a 12,317 carpetas de investigación. Ello implica que el promedio mensual de denuncias por violencia familiar en el 2022 era de 1146, en el 2023 fue de 1409, en 2024 fue de 1212 denuncias y en 2025 fue de 1026, lo que equivale a 184 denuncias menos con respecto al último año. Si lo consideramos diariamente, en promedio en 2022 se abrieron 38 denuncias diarias, en 2023 46 denuncias diarias, en 2024 el promedio fue de 40 y en 2025, 34 denuncias diarias.

En relación a las llamadas de emergencia realizadas al 911 por situaciones de violencia por razón de género, 2022 ha sido el año con mayor cantidad de llamadas de emergencia desde 2016 con 89,299. Sólo considerando 2022, se han realizado 244 llamadas diarias. De 2019 a 2022, las llamadas por este

tipo de emergencias han crecido 57%². De 2019 a 2023 se registraron un total de 354,963 llamadas al 911, siendo el principal motivo violencia familiar con un 44%.

Otro indicador relevante para la seguridad de las mujeres es el comportamiento de las medidas y órdenes de protección; con información de la Fiscalía Estatal, en 2020 emitieron 17,473 medidas de protección, lo que equivale a 48 medidas diarias en promedio y a casi 2 medidas cada hora. En 2021 se habían emitido 21,452 medidas de protección, con una media de 58 cada día y en 2022 se incrementó la cantidad a las 26,630 medidas, lo que implica 72 diarias o bien 3 medidas por hora emitidas y un crecimiento del 24% con respecto de 2021. Mientras que durante el 2023 se llegó al máximo número de medidas de protección al pasar hasta las 33,111, durante 2024 y 2025 se tuvo una tendencia decreciente teniendo en el año 2024 un total de 30,324 y 27,137 en el periodo del año 2025.

Tabla: Histórico Medidas y Órdenes de Protección

(2021-2025)

	Medidas de Protección	Órdenes de Protección
2021	21,452	359
2022	26,630	244
2023	33,111	436
2024	30,324	412
2025	27,137	313

Elaboración propia con base en la información de Código Violeta.

En el ámbito comunitario, los espacios públicos y el transporte público son contextos donde se reproduce de forma “normalizada” la violencia sexual dirigida a las mujeres, puede ser desde comentarios sexuales no deseados hasta violaciones y feminicidios. La calle, el camión, el parque, entre otros lugares públicos, representan un peligro constante para las mujeres. Esto reduce su libertad de movimiento, su capacidad de interacción, de participar en la vida pública, limita su acceso a los servicios y a las ofertas de esparcimiento cultural. De acuerdo al Diagnóstico para la Difusión y Prevención de Violencia Contra las Mujeres en el Transporte Público Urbano en Jalisco realizado por el Instituto Jalisciense de las Mujeres (2018), señala que el 13% de las mujeres ha recibido propuestas para tener relaciones sexuales (al 1.4% se le obligó a hacerlo), 19% ha sido agredida físicamente y 30% ha sido humillada o denigrada. Asimismo, 58% ha sentido miedo de ser atacadas o abusadas sexualmente, y 94% considera que los actos de violencia en el transporte público son graves. El

² Datos al 22 de diciembre de 2022, proporcionados por Escudo Urbano CS.

“camión urbano” de pasajeros es el tipo de transporte donde las mujeres padecieron violencia con mayor frecuencia (82.6%), seguido del tren ligero (19.7%), el macrobús (11.3%) y el taxi (9.5%). En concordancia con la victimización, el transporte en el que las mujeres jaliscienses refieren sentir más miedo es el camión (64.9%), seguido del taxi (40%).

De acuerdo con el Estudio de Incidencia de Violencia contra las Mujeres en el estado de Jalisco (2020) a través de una encuesta en hogares a mujeres de 15 años o más de edad, se encontró que 7 de cada 10 mujeres se sienten inseguras cuando caminan por la calle de su colonia. Las principales razones son: se escuchan historias de violencia (26.7%), falta de vigilancia policiaca (20.4%), presencia de pandillas (18.9%), falta de alumbrado público (17.5%), personas drogadas en la calle (11.9%) y personas tomando en la calle (2.7%). El lugar más inseguro que identifican las mujeres en sus colonias son los lotes baldíos (29.5%), las paradas de camión (25.6%), las calles (25.4%) y parques (15.6%).

Otros datos del estudio refieren que 92.4% de las mujeres no se sienten halagadas cuando los hombres las miran o acosan verbalmente y 43.9% de las mujeres consideran que el acoso ocurre de forma común en su colonia. Con respecto a la edad de las mujeres que sufrieron algún tipo de acoso no se aprecia una diferencia significativa de la distribución porcentual respecto al lugar de ocurrencia. Destaca que en el caso de las mujeres de entre 15 y 17 años las paradas de camión fueron los puntos más frecuentes donde sufrieron acoso sexual, mientras que para las mujeres de entre 30 y 55 años fue la calle.

La calle se muestra como el lugar de mayor exposición ante posibles agresiones en el que los generadores suelen ser hombres desconocidos, donde el 93.5% de los casos de acoso han sido generados sólo por hombres, un 6.2% hombres y mujeres y 0.3% sólo mujeres.

Finalmente otro de los problemas públicos que atiende el programa es sobre el modelo reeducativo que obliga a la asistencia de las personas agresoras en el ámbito de violencia contra las mujeres en razón de género a tratamientos psicológicos, reeducativos, integrales, especializados y gratuitos impartidos por instituciones públicas y privadas debidamente acreditadas. Actividades que realiza en el estado figuras como el CREATHI. A continuación, se muestra la estadística del ejercicio 2025.

2025	Hombres entrevistados	Hombres que ingresaron a un grupo	Hombres en grupo por denuncia	Hombres que han terminado el proceso
1er Trimestre	82	85	80	76
2do Trimestre	76	115	102	94
3er Trimestre	68	68	59	31
4to Trimestre	143	133	124	*
TOTAL	369	401	365	201

*Aún no terminan el proceso de por lo menos 16 sesiones

Al margen de las cifras anteriores, es importante acotar que, tanto el reconocimiento de las violencias como su atención y/o su denuncia, son procesos complejos para las mujeres, adolescencias y niñez que han sido víctimas y ello dificulta la prevención de vórtices extremos de violencia. De hecho, la ENDIREH (2021) refiere que de todas las mujeres que han sido víctimas de violencia, sólo el 8% presentó una queja o denunció ante alguna institución y sólo el 7% solicitó apoyo; entre las razones que prevalecen para ello destacan 1) la normalización de la violencia, 2) el miedo a las represalias y la vergüenza de asumirse víctima, 3) la falta de información sobre dónde o cómo denunciar y 4) la falta de confianza en las instituciones frente a una posible culpabilización o falta de credibilidad a la denuncia. En el mismo sentido, el estudio de la SISEMH referido en líneas anteriores, señala que sólo el 12% de las mujeres ha solicitado apoyo o información a alguna institución y sólo el 4% aproximadamente ha solicitado órdenes de protección.

En razón de lo anterior es que la SISEMH en su calidad de Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres (MAM) del estado de Jalisco y en cumplimiento de sus atribuciones para proteger, promover, respetar y garantizar el derecho al acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, es que en los últimos años ha apostado por el fortalecimiento de la institucionalización de la agenda de igualdad de género y de prevención de violencias en los municipios.

Es importante señalar que la apuesta final de la SISEMH es con la vida, la protección y la seguridad de las mujeres, adolescentes y niñas que habitan y transitan el estado de Jalisco y el fortalecimiento de las capacidades institucionales municipales son la herramienta y el medio para lograrlo, dado que consideramos entre las fortalezas y oportunidades de la intervención municipal, la potencial proximidad con la ciudadanía y el conocimiento amplio de las problemáticas que se suceden en su contexto.

En este sentido, la SISEMH ha buscado diseñar programas para subsidiar la política para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en los municipios y las medidas generadas en el marco de la AVGM y así contribuir con su institucionalización; de ahí surge Estrategia Ale que contribuye a la vertiente de Acceso de las Mujeres a la Justicia de la política pública y que tiene por objetivo garantizar

la protección integral de las mujeres que cuentan con una medida u orden de protección a través de la creación y/o fortalecimiento de las Unidades Especializadas Policiales de Atención Integral a Mujeres que se anclan en las Comisarías Municipales.

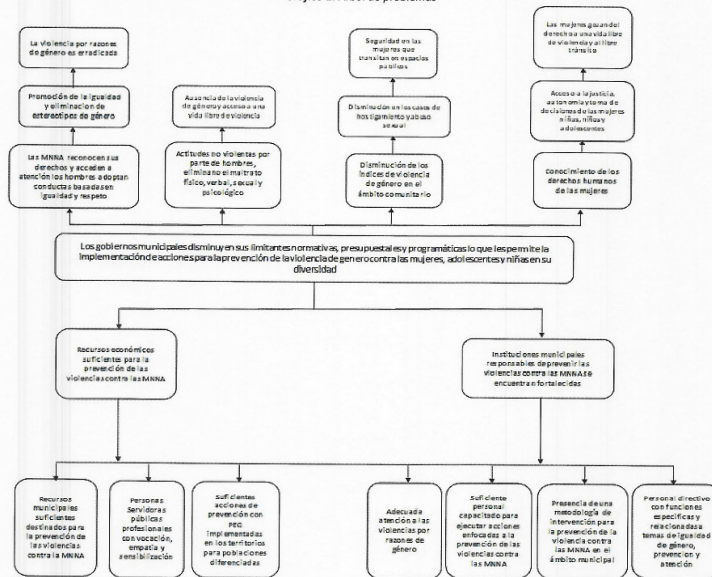
Asimismo, como parte de la vertiente de Atención de la política pública, se han implementado acciones en coparticipación con los municipios y la Federación, a través del Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres (PAIBM) de la Secretaría de las Mujeres. Dichas acciones se materializan mediante los Centros LIBRE, concebidos como espacios comunitarios destinados a la atención integral de las mujeres, en los que se brinda asesoría jurídica y psicológica, así como actividades orientadas a la autonomía económica y al fortalecimiento de redes de apoyo, de manera gratuita. Durante el ejercicio 2025, los Centros LIBRE operaron en 11 regiones, con presencia en 23 municipios del estado de Jalisco.

En la misma sintonía y cubriendo la tercera vertiente de la política pública, la prevención, es que la SISEMH ha diseñado "El Programa" Barrios de Paz para dotar a las mujeres, niñas, niños, adolescentes y hombres de los municipios del estado de Jalisco, de herramientas formativas y de sensibilización para promover una convivencia armónica entre mujeres y hombres, familias y comunidad, mediante la instalación de capacidades institucionales en los municipios a través de la configuración de la política pública municipal para la prevención de la violencia de género. Sin embargo, no se presenta una desagregación específica por municipio, ya que la intervención está diseñada para implementarse de manera transversal en los municipios del estado de Jalisco.

Este enfoque responde a la necesidad de fortalecer capacidades institucionales en todo el territorio, reconociendo que la violencia de género es una problemática presente en diversos contextos y con manifestaciones diferenciadas. Por ello, en lugar de focalizar exclusivamente en zonas específicas, el programa prioriza la atención de acuerdo a las condiciones estructurales y preventivas de cada uno de los municipios que participan, asegurando una base común de acuerdo a las problemáticas presentes en cada municipio, y a los proyectos presentados, priorizando la mejora en la atención, sensibilización y prevención en ambos niveles de gobierno, municipal y estatal.

3.2. ÁRBOL DE PROBLEMAS

Gráfico 1. Árbol de problemas



Fuente: Elaboración propia

4. INTERVENCIÓN PÚBLICA

4.1. DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

La lógica de intervención del programa se basa en que, mediante la entrega de apoyos económicos a los gobiernos municipales para la contratación de personal especializado y la adquisición de insumos, así como a través del acompañamiento técnico y la formación de capacidades por parte de la SISEMH, se fortalezcan las capacidades institucionales locales para la implementación de metodologías de prevención de la violencia de género. Lo anterior permitirá la ejecución de acciones preventivas dirigidas a niñas, niños, adolescentes, mujeres y hombres en los municipios, propiciando cambios en conocimientos, actitudes y prácticas relacionadas con la igualdad de género y la no violencia. Como resultado, se contribuirá a la disminución de factores de riesgo asociados a la violencia de género y al fortalecimiento de entornos comunitarios más seguros para mujeres, adolescentes y niñas en el estado de Jalisco.

Para fortalecer las capacidades institucionales de los gobiernos municipales para la prevención de la violencia de género contra las mujeres se interviene a través de una única modalidad de apoyo con dos vertientes; la primera corresponde al apoyo económico dirigido a los gobiernos municipales, para la adecuada y efectiva implementación de metodologías preventivas a través de tres sub-vertientes de apoyo: Educando para la Igualdad "EPI", Centro de Reflexión y Atención de Hombres hacia la Igualdad "CREATHI" basado en el modelo CECOVIM y Nos Movemos Seguras "NMS", el apoyo económico está destinado a la contratación de profesionistas y compra de insumos que apoyen a la implementación adecuada y efectiva de las metodologías, tales como mobiliario, equipo de oficina, papelería, material de difusión y viáticos.

La segunda vertiente, se realiza mediante un proceso de acompañamiento teórico y metodológico por parte de la SISEMH, a través de formación de capacidades dirigidas a las y los profesionistas para la implementación adecuada y efectiva de cada una de las metodologías de prevención de la violencia de género, enfocadas en el abuso sexual infantil, embarazo en adolescentes, la violencia sexual comunitaria y las masculinidades hacia la igualdad, perspectiva de género, tipos y modalidades de violencia, marcos jurídicos internacionales, nacionales y estatales que fundamentan el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, así como masculinidades alternativas. Además de brindar asesoría especializada y el seguimiento a la implementación de las metodologías preventivas orientadas a la prevención de la violencia de género contra las mujeres.

Vertiente 1	Sub-vertientes de Apoyo	Descripción de las Sub-vertientes de apoyo	Población beneficiaria de segundo grado.
Apoyo Económico	"A" Educando Para la Igualdad	Implementar la estrategia de prevención del ASI y embarazo en adolescente mediante el desarrollo de capacidades en NNA, padres, madres, personas cuidadoras y profesionistas que trabajan por NNA.	Niñas, niños y adolescentes de 6 a 17 años, padres, madres, personas cuidadoras y personas profesionistas que trabajan con NNA.
	"B" CREATHI	Facilitar a través de CREATHI el modelo preventivo CECOVIM para el desarrollo de capacidades en población adolescente.	Mujeres y hombres jóvenes de 12 a 18 años.
		Facilitar a través de CREATHI el modelo de atención de CECOVIM a hombres generadores de violencia y/o hombres adultos que acuden de manera voluntaria a grupos reeducativos. (Taller, entrevistas y aplicación de instrumentos de evaluación).	Hombres mayores de 18 años.
"C" Nos Movemos Seguras	Implementar la estrategia de prevención de la violencia sexual en el espacio y transporte público.	Niñas, adolescentes y mujeres.	

En los siguientes apartados se desarrolla la lógica de intervención de las tres sub-vertientes de apoyo que corresponden a cada una de las metodologías preventivas que opera el programa.

4.1.1. LÓGICA DE INTERVENCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE "LA SUB-VERTIENTE A" METODOLOGÍA DE PREVENCIÓN: "EDUCANDO PARA LA IGUALDAD"

Con la entrega de apoyos económicos a los gobiernos municipales en esta sub-vertiente se lleva a cabo la contratación de personal especializado para la implementación de los contenidos de la metodología, así como compra de insumos, material de difusión y el pago de viáticos que permitan su operatividad.

A través de esta sub-vertiente se busca impartir talleres a niñas, niños y adolescentes (NNA), así como sensibilizaciones a madres, padres, personas cuidadoras y desarrollo de capacidades a personas profesionistas que trabajan con NNA, para identificar de manera temprana los principales factores de riesgo que se observan en el abuso sexual infantil (ASI); fomentando acciones de prevención de la violencia en contra de niñas, niños y adolescentes (NNA). Ello se realiza a través de diferentes actividades que promueven además la igualdad sustantiva y la desarticulación de estereotipos de género a través de una metodología de prevención centrada en los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, y el principio interés superior de la niñez desde un enfoque interseccional, intercultural, perspectiva de género y cultura de paz que permita intervenir a partir de las realidades y contextos de la población objetivo.

La implementación de la metodología, a través de las intervenciones se realizará bajo las siguientes especificaciones educativas para un aprendizaje significativo a partir del análisis, la reflexión, el pensamiento crítico, y la toma de conciencia de la propia experiencia emocional a partir de los siguientes públicos y ejes de acción:

- **Dirigidas a niñas, niños y adolescentes (NNA):** Esta intervención deberá realizarse en **3 sesiones con una duración de al menos 1 hora y 30 minutos cada una, y una población de 20 hasta 50 NNA por grupo.**
- **Dirigidas a madres, padres y personas cuidadoras:** Esta intervención deberá realizarse en **2 sesiones con una duración de 1 hora Y 30 minutos cada sesión y una población de 20 personas participantes por grupo.**
- **Dirigidas a personas profesionistas que trabajan con NNA:** Esta intervención deberá realizarse en **2 sesiones con una duración de 1 hora Y 30 minutos cada sesión y una población de 10 personas participantes por grupos.**
- **Dirigidas a la comunidad en general:** Esta intervención deberá realizarse en comunidades identificadas como prioritarias por sus altos índices de vulnerabilidad, fuera de la cabecera municipal, **2 sesiones con una duración de 3 horas cada una y una población de 10 personas participantes por grupos.**

Cuando se habla de personas profesionistas que trabajan con NNA, se hace referencia a quienes trabajan directamente con niñas, niños y adolescentes, como docentes, personas monitoras en casa hogar y refugios de la niñez, unidades de atención que atienden a NNA, unidades dentro de dependencias públicas como las educativas, de salud, DIF municipales, centros comunitarios, etc., que tienen como objetivo la atención a las niñas, así como comunidades educativas no formales u organizaciones barriales que ofrecen servicios educativos, grupos de educación en casa, entre otras que puedan identificarse en los municipios.

*El contenido temático y la metodología serán proporcionados por la SISEMH.

4.1.1.1 CURSOS DE VERANO PARA LA IGUALDAD

Los gobiernos municipales deberán vincularse con instituciones que tengan activos cursos de verano durante el periodo vacacional marcado al término del ciclo escolar para educación básica, con el objetivo de brindar al menos dos intervenciones. Una dirigida a niñas y niños. La otra deberá estar dirigida a madres, padres y personas cuidadoras. En ambos casos se deberán abarcar los ejes temáticos que establece la metodología.

4.1.1.2 ACTIVIDAD CULTURAL

El gobierno municipal beneficiario con la sub-vertiente "A" Educando para la Igualdad deberá implementar al menos una actividad artística-cultural durante la implementación de "El Programa", con la finalidad de reforzar la estrategia, pudiendo ser estas: obras de teatro, títeres, marionetas, entre otras.

4.1.1.3 ENFOQUES DE LA METODOLOGÍA

- **Derechos Humanos de niñas, niños y adolescentes (NNA) y el principio de Interés Superior de la Niñez:** Se refiere al derecho y obligación a que se les considere como prioridad en las acciones, procesos y asignaciones de recursos de los gobiernos y otras instituciones; las familias, comunidades, instituciones educativas; con personas cuidadoras y profesionistas que trabajan con NNA. Todo ello, con el fin de satisfacer sus necesidades y garantizar el respeto y protección a su dignidad e integridad, así como la obligación de denunciar cualquier situación que ponga en riesgo la integridad de NNA.

- **Perspectiva de género:** De acuerdo con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), es una visión científica, analítica y política, con el propósito de eliminar la desigualdad entre las mujeres y los hombres, la injusticia y la jerarquización basada en el género, que promueve la igualdad, el adelanto y bienestar para las mujeres y niñas.

La Perspectiva de Género se implementa para acompañar a NNA en la identificación de estereotipos y desigualdades para la construcción de la igualdad con la participación activa de NNA.

- **Interseccionalidad:** Es la interacción entre dos o más factores sociales que definen a una persona. El género, la edad, la etnia, la raza, la ubicación geográfica, discapacidad, orientación sexual, nacionalidad, religión y situación económica influyen en una persona de forma separada; al contrario, se combinan de distintas formas, generando desigualdades (o ventajas) diversas. Es importante destacar que la violencia se presenta de manera diferenciada en cada niña, niño y adolescente, y prevenirla conlleva ser conscientes de los factores sociales que la faciliten y de las herramientas que se tienen para prevenirla.

- **Interculturalidad:** Es un enfoque que promueve el diálogo y la convivencia entre diferentes culturas, fomenta el aprendizaje mutuo, la toma de conciencia de las diferencias culturales y la resolución de conflictos, respetuosamente. Propone una reorganización social ideológica, construyendo condiciones que favorezcan la diversidad y el entendimiento mutuo en niñas y niños y adolescentes.

- **Cultura de paz:** Tiene como objetivo crear un entorno en el que la paz, la justicia y la cooperación sean los pilares fundamentales de la convivencia humana desde la niñez. La cultura de paz es esencial para abordar los problemas actuales y construir un futuro más próspero y armonioso.

Promueve la resolución de conflictos sin violencia y la promoción del respeto, la convivencia igualitaria y la garantía de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes.

4.1.1.4 VINCULACIÓN ESTRATÉGICA

Con el objetivo de identificar y gestionar espacios de intervención interinstitucional el gobierno municipal deberá vincularse mediante oficinas de vinculación donde se especifiquen los compromisos que acuerden ambas partes. Se podrán vincular con diferentes instancias:

- **Instituciones públicas estatales y municipales:** DIF, SIPINNA, Seguridad Pública, Salud, Turismo, Juventudes, entre otras.
- **Organizaciones de la Sociedad Civil:** Fundaciones, colectivas, asociaciones civiles, entre otras.
- **Instituciones privadas:** Empresas con actividades dirigidas a NNA en torno la prevención del Abuso Sexual Infantil y la violencia digital.

Asimismo, de manera autogestiva en espacios donde se identifiquen mayor índice de violencia, NNA en situación de riesgo y vulnerabilidad, altos índices de ASI, o altos índices de violencia de género contra las mujeres.

4.1.2. LÓGICA DE INTERVENCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SUB-VERTIENTE "B" METODOLOGÍA DE PREVENCIÓN "CREATHI"

Con la entrega de apoyos económicos a los gobiernos municipales, en esta sub-vertiente se espera que los recursos sean utilizados para la instalación o fortalecimiento de Centros de Reflexión y Atención de Hombres hacia la Igualdad "CREATHI" basado en el Modelo Conceptual y Operativo de Centros Especializados para la Erradicación de las Conductas Violentas (CECOVIM), y para contratar al personal especializado que implemente los contenidos de la metodología; así como para la compra de insumos, material de difusión y el pago de viáticos que permite su operación.

Los gobiernos municipales que pretendan aplicar a esta sub-vertiente deberán basar sus intervenciones en los dos esquemas:

4.1.2.1 MODELO PREVENTIVO

Este esquema busca ampliar la incidencia de acciones que fomenten la prevención de la violencia contra las mujeres tanto dentro como fuera del Área Metropolitana de Guadalajara (AMG) en población joven, a través del acompañamiento en los procesos de co-construcción identitaria, (inter) subjetiva e (inter e intra) relacional que las y los adolescentes configuran por medio de sus experiencias. Se espera que los gobiernos municipales lleven a cabo una planeación de talleres con base en los siguientes fundamentos teóricos:

- **Perspectiva de género:** Para acompañar a las adolescencias y juventudes en la identificación de estereotipos y desigualdades que están relacionadas con los actos violentos de los que pueden ser partícipes de distintas maneras.
- **Relaciones afectivo-eróticas:** El término relaciones afectivo-eróticas se refiere a una relación que tiene –entre otras múltiples- dos dimensiones básicas entrecruzadas que son: la afectiva (emocional) y la erótica (deseo sexual), sea en parejas heterosexuales u homosexuales.

Anteponemos lo afectivo, en términos de subrayar y promover la importancia de desarrollar el espacio emocional de los hombres jóvenes y las masculinidades alternativas, en el marco de prevenir las violencias en las relaciones de género, de noviazgo y de otro tipo de vínculos entre las y los adolescentes y jóvenes, sin dejar de reconocer la importancia de la dimensión del deseo sexual en estas relaciones.

- **Masculinidades y violencia encubierta:** Se trata de visibilizar que las diversas formas, prácticas, características y maneras de ser hombres (atributos que se adjudican y que se componen de diversas conductas, actitudes, ideas, creencias, normas y expectativas “de lo que se debe ser”) coexisten en un mismo espacio-tiempo determinado por la clase social, la pertenencia étnica, escolaridad, etcétera.

Tales características se adquieren (es decir, no son inherente a las personas, no están en los genes, ni en el cerebro, ni en el sexo o en los órganos genitales, ni constituyen algo esencial de los varones) y se asumen en lo cotidiano como formas de las relaciones interpersonales y sociales de dominación y subordinación.

4.1.2.2 MODELO REEDUCATIVO

Este esquema busca ampliar la atención tanto dentro como fuera del Área Metropolitana de Guadalajara (AMG) para que los hombres tengan el acceso a participar en un proceso reflexivo para la erradicación de conductas violentas, y así contribuir a la desactivación de los mecanismos patriarcales de reproducción de desigualdades que operan en la violencia de género, promoviendo en los hombres que la ejercen la asunción de responsabilidad, el reconocimiento autocrítico de las dinámicas de poder, dominación y control que movilizan y, finalmente, el cese de sus conductas violentas. Se espera que los gobiernos municipales lleven a cabo una planeación de sesiones con base en los siguientes fundamentos teóricos:

- **Perspectiva de género:** explica por qué muchos hombres llegan a agredir a sus parejas o a alguna mujer conocida o desconocida, así como también plantea el proceso que los puede llevar a dejar de ejercer violencia.
- **Marco ecológico:** incluye a la persona en varias dimensiones (su cuerpo, sus pensamientos, sus emociones, sus conductas), así como los diversos espacios sociales en donde se relaciona y desarrolla, dentro de esta base tenemos un marco psicológico que explica cómo y por qué los individuos que se responsabiliza y compromete consigo mismos cambian.
- **Atención plena:** promueve el máximo desarrollo humano de cada persona para contactar la conciencia que surge al enfocar su atención, sin juicios de valor, que nos permite entender y manejar un proceso de crecimiento individual encaminado a

equilibrarnos, individual y socialmente, para asumirnos como agentes de crecimiento, de satisfacción, de desarrollo y de cambio.

“El Programa”, a través de CREATHI busca, dentro de sus metodologías, que los gobiernos municipales lo implementen y fortalezcan los trabajos de desarrollo de capacidades, atención y construcción en masculinidades hacia la igualdad, para así fomentar relaciones igualitarias y no violentas contra las mujeres, adolescentes y niñas; además de promover el buen trato en los niveles personal, relacional y social.

En el caso de CREATHI en su modelo reeducativo, la mayor parte de los hombres que participan en los procesos son derivados por una autoridad judicial como parte de su obligación para cumplir alguna de las condiciones que les imputaron por cometer un delito por razón de género, conforme a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, algunos otros hombres pueden acudir de manera voluntaria.

Por otro lado, en el caso de CREATHI en su modelo preventivo, la mayor parte de la población objetivo son hombres y mujeres adolescentes y jóvenes

4.1.2.3 ESTRATEGIA DE VINCULACIÓN

Para la correcta operatividad del modelo reeducativo para hombres generadores de violencia contra las mujeres, los gobiernos municipales deberán vincularse con distintas instancias que imparten justicia, tales como: juzgados municipales, juzgados familiares y penales del Poder Judicial, unidades especializadas policiales, unidades de investigación en delitos por razón de género de la Fiscalía Estatal, unidad de seguimiento a las medidas cautelares, entre otras. Para intervenciones con servidores públicos deberán vincularse con autoridades y/o dependencias del sector público como comisarías, agentes de ministerio público, policías, bomberos, protección civil, sobre todo por aquellas encargadas de atender la violencia de género en cada entidad. Asimismo, se podrán realizar vinculaciones con organizaciones de la sociedad civil y centros de desintoxicación.

Por otro lado, para la impartición de talleres del modelo de prevención de la violencia hacia las mujeres que va dirigido a mujeres y hombres adolescentes y jóvenes, los gobiernos municipales deben vincularse con planteles educativos de nivel, secundaria, bachillerato y universidad, grupos de adolescentes (a través de Secretaría de Educación Jalisco), entre otras instituciones, agrupaciones, colectivos y/o grupos de adolescentes y jóvenes.

4.1.3. LÓGICA DE INTERVENCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SUB-VERTIENTE “C” METODOLOGÍA DE PREVENCIÓN “NOS MOVEMOS SEGURAS”

La Estrategia Integral “Nos Movemos Seguras” tiene por objetivo generar condiciones, estrategias y acciones puntuales para la prevención de la violencia sexual comunitaria contra niñas, adolescentes y mujeres usuarias de espacios públicos y de los sistemas de movilidad como: mi bici, macrobús, tren

ligero, mi macroperiférico, camiones urbanos, servicios de plataformas de transporte, taxis amarillos, mototaxis y entre otras plataformas de movilidad de las que disponen las niñas y mujeres.

Los gobiernos municipales son una pieza clave para la implementación de esta estrategia que abona a las políticas públicas en materia de prevención de la violencia sexual comunitaria contra mujeres, adolescentes y niñez, dado que son la entidad gubernamental de mayor proximidad a la ciudadanía y con las atribuciones suficientes para intervenir en la prevención en el espacio público, es por ello que a través de “El Programa” se busca dotarles de recursos presupuestarios y la metodología para apoyar la implementación de estas estrategias.

Con la entrega de apoyos económicos, se espera que los gobiernos municipales que implementen la sub-vertiente “C” *Nos Movemos Seguras*, utilicen los recursos para contratar al personal especializado que implemente los contenidos de esta, así como para comprar los insumos, material de difusión y el pago de viáticos que permita su operación.

“Nos Movemos Seguras” se despliega a través de las siguientes seis líneas de acción:

1. Diagnóstico

Elaboración de un diagnóstico o informe situacional del nivel de incidencia de la Violencia Sexual Comunitaria en el municipio, que facilite el análisis y la interpretación del problema para su posterior prevención en el municipio. La información recabada permitirá (re) conocer los polígonos con mayor índice de violencia en el municipio, así como los lugares con alta incidencia de tránsito de mujeres en el municipio (paradas de camión, plazas públicas, mercados, centros educativos, lugares recreativos, etc.). La construcción de datos actualizados sobre la violencia en el municipio dará las bases para contextualizar el problema a nivel local y generar acciones particulares que resulten efectivas y con un mayor alcance.

2. Homologación de la reglamentación municipal

Desarrollo de actividades necesarias para la modificación al Reglamento de Bando de Policía y Buen Gobierno y/o Justicia Cívica del municipio, en materia de prevención, atención y sanción del Acoso Sexual Callejero como falta administrativa tipificada para que esta se pueda sancionar (económica/horas de arresto, trabajo comunitario).

Para esta actividad será necesario buscar la vinculación con autoridades que puedan colaborar a impulsar la iniciativa de reforma, como lo pueden ser, Sindicatura y Edil con la Comisión edilicia de Igualdad Sustantiva. De acuerdo a la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, únicamente Presidencia Municipal, los regidores y regidoras, Sindicatura y las comisiones de Ayuntamientos, tienen facultad para presentar iniciativas de ordenamientos municipales.

La persona enlace es la principal encargada de solicitar la propuesta de homologación ante las personalidades antes mencionadas, con las características aludidas dentro del artículo 44 de Ley antes mencionada; no obstante, las personas profesionistas deben de estar al tanto de todas las actualizaciones y avances en materia de homologación, para fines de difusión y trabajo en la materia.

Temáticas que se abordan:

- Marco Jurídico Internacional, Nacional y Estatal, en cuanto a violencia en razón de género.
- Visibilizar la Violencia Sexual Comunitaria.
- Movilidad con Perspectiva de Género.
- Propuesta de Normativa Jurídica municipal aplicable a la Violencia Sexual Comunitaria.
- Ruta crítica de denuncia.

3. Vinculaciones y mesas de trabajo con personas estratégicas

Con el objetivo de identificar y gestionar espacios de intervención interinstitucional el gobierno municipal deberá vincularse mediante oficinas de vinculación donde se especifiquen los compromisos que acuerden ambas partes. Se podrán vincular con diferentes sectores como: gobierno, ciudadanía, organismos sociales o privados, universidades, etcétera, con el objetivo de propiciar:

- Promoción
- Coordinación
- Fortalecimiento de las relaciones

Para asegurar una adecuada coordinación logística y seguimiento de los acuerdos derivados de las mesas de trabajo, es necesario tomar en cuenta los siguientes aspectos:

- Previa a las mesas de trabajo: Identificar la problemática a plantear en la sesión, establecer un objetivo claro y generar una propuesta de orden del día.
- Durante la sesión: Propiciar la generación de diálogo entre las personas asistentes, mediar las participaciones y promover el establecer acuerdos y plasmarlos en una minuta de acuerdos que sea firmada por todos los asistentes.
- Posterior de la sesión: Dar seguimiento a los acuerdos estipulados en el acta y gestionar reuniones posteriores para el cumplimiento de los mismos, en caso de ser necesario.

Los contenidos para estas mesas podrán ser los siguientes:

- Alcances y aportes de cada persona estratégica.
- Presentación de la vertiente Nos Movemos Seguras en el municipio.
- Dar a conocer estrategias para la prevención, atención, sanción y erradicación de la Violencia Sexual Comunitaria.
- Difusión y socialización de información preventiva.

4. Procesos de formación.

Los procesos de formación de capacidades tienen la finalidad de fomentar habilidades y actitudes, así como sensibilizar en materia de prevención y atención a la violencia sexual comunitaria; recalando el importante papel que cada persona desempeña como agentes de cambio y aliadas para la prevención y la generación efectiva del derecho a mujeres y adolescentes una movilidad segura, digna y accesible. Se llevará a cabo a través de talleres, charlas y capacitaciones dirigidos a diferentes tipos de población:

Instancias de seguridad:

Aquellas que estén relacionadas con la seguridad y movilidad de niñas, adolescentes y mujeres dentro de El Municipio, como son: Policías municipales, Policías de Unidades Especializadas de atención de Mujeres Víctimas de Violencia, Policías viales, Protección civil, Bomberos y Seguridad privada, entre otras.

Dependencias Gubernamentales:

Aquellas que estén relacionadas con la seguridad y movilidad de niñas, adolescentes y mujeres dentro de El Municipio, como son: Ayuntamiento Municipal en general, Organismos Públicos Descentralizados (OPD), Sistema Nacional Para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Instituto de la mujer, Escuelas Públicas y Privadas, entre otras.

Redes de Mujeres:

Generación de redes exclusivas de mujeres para la implementación de estrategias de autocuidado individuales y colectivas.

Transporte Público:

Personas que operan, gestionan y/o administran cada uno de los servicios de movilidad como son: Concesionarias o central de autobuses, Rules, Mototaxis, Taxis, Servicios de plataforma (*UBER - DiDi*, otra), Bicicletas públicas, Personal que preste cualquier servicio de operación en sistemas de movilidad ej. transporte escolar, transporte privado de personal, etc. Así como, personal encargado de gestionar y/o administrar servicios de movilidad en el municipio.

5. Puntos Seguros

Para esta estrategia de intervención, resultará fundamental la vinculación con establecimientos, negocios y/o espacios culturales interesados en fungir como espacios seguros para las mujeres a través de la difusión de información preventiva, así como la aplicación de protocolos de actuación ante la Violencia Sexual Comunitaria.

Estos establecimientos deberán estar ubicados en los polígonos identificados con mayor índice de violencia en el municipio, así como en lugares con alta incidencia de tránsito de mujeres en el municipio (paradas de camión, plazas públicas, mercados, centros educativos, lugares recreativos, etc.)

En esa sintonía, será necesario llevar a cabo procesos de formación de capacidades para promover la sensibilización al personal de los establecimientos, en materia de perspectiva de género, prevención de violencias, protocolos de actuación en caso de ser testiga/o de una situación de violencia sexual comunitaria, y ruta crítica con el objetivo que se conviertan en personas agentes de cambio y aliadas.

6. Activaciones en el Espacio Público

El gobierno municipal deberá realizar activaciones en el espacio público como: Pinta de murales, socializaciones, círculo de sentires, tendedores, entre otras, dirigidas a población en general a realizarse en zonas identificadas con alto tránsito de mujeres (parada de camión, plazas públicas, explanadas, escuelas, mercados, tianguis, etc.) en el municipio, con la finalidad de promover estrategias para la prevención de la Violencia Sexual Comunitaria. A su vez difundir material informativo sobre prevención de la Violencia Sexual Comunitaria.

*El contenido temático y la metodología serán proporcionados por la SISEMH.

4.1.4. ANÁLISIS DE ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

Para la atención del problema público identificado, se analizaron distintas alternativas de intervención:

- a) Implementación directa de acciones preventivas por parte del gobierno estatal sin participación municipal.
- b) Transferencia de recursos sin acompañamiento técnico ni metodológico.
- c) Fortalecimiento de capacidades institucionales municipales mediante subsidios económicos acompañados de formación y asistencia técnica especializada.

La primera alternativa fue descartada debido a que limita el alcance territorial y la sostenibilidad de las acciones, al no aprovechar la proximidad de los municipios con la población. La segunda alternativa fue considerada insuficiente, ya que la sola transferencia de recursos no garantiza la correcta implementación de las acciones ni la incorporación de la perspectiva de género. En este sentido, se seleccionó la tercera alternativa, ya que permite fortalecer de manera integral las capacidades institucionales de los gobiernos municipales, asegurando la adecuada implementación de metodologías preventivas, la sostenibilidad de las acciones y una mayor cobertura territorial, lo que incrementa la probabilidad de generar impactos positivos en la disminución de la violencia de género.

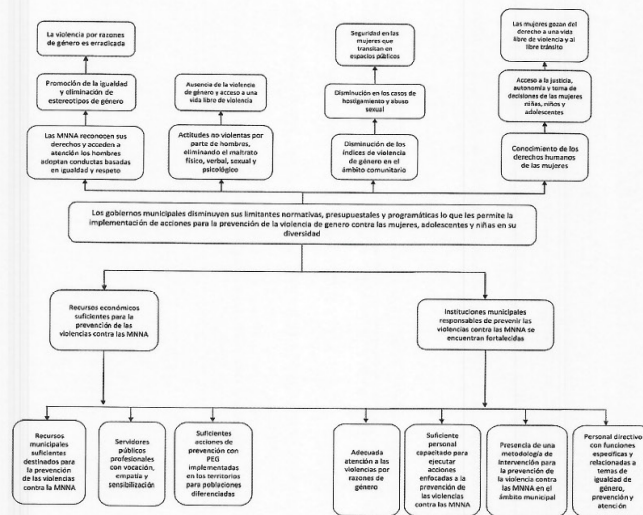
El programa prioriza el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los gobiernos municipales con la participación en por lo menos una sub vertientes como alternativa de intervención, al considerar que la prevención de las violencias puede desarrollarse de manera integral a través de sus tres subvertientes:

- Educando por la Igualdad;
- CREATHI y;
- Nos Movemos Seguras.

Con la aprobación de proyectos en por lo menos una de estas 3 metodologías, se busca incidir de manera preventiva en las prioridades definidas para el presente ejercicio fiscal, particularmente en la disminución de la violencia de género, el abuso sexual en el ámbito comunitario, el embarazo en adolescentes y la trata de personas. La atención de estas problemáticas requiere el fortalecimiento de estructuras locales con capacidades técnicas, operativas, de capacitación y de coordinación interinstitucional entre el ámbito estatal y municipal, lo que permite generar efectos sostenidos y de mayor alcance territorial en las localidades intervenidas, en comparación con acciones aisladas implementadas desde distintos órdenes de gobierno.

4.2. ÁRBOL DE OBJETIVOS

Gráfico 2. Árbol de objetivos



4.3. FICHA DE GENERACIÓN DE VALOR PÚBLICO (TEORÍA DEL CAMBIO):

Gráfico 3. Lógica de intervención



Fuente: Elaboración propia.

5. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

5.1. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer las capacidades institucionales de los gobiernos municipales, para la implementación adecuada de estrategias de prevención de la violencia de género en sus territorios.

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Mejorar las capacidades y competencias técnicas de los municipios beneficiados, para la implementación de la estrategia de prevención de violencia de género.
- Integrar las metodologías del programa en los procesos de prevención de las violencias que desarrollan los gobiernos municipales participantes.

5.3. POBLACIÓN POTENCIAL

La población potencial de "El Programa" está conformada por los 125 municipios del estado de Jalisco³, los cuales presentan limitaciones en sus capacidades para la prevención de la violencia de género.

Asimismo, se considera la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por violencia feminicida, emitida el 20 de noviembre de 2018 por el Gobierno Federal, mediante la cual se establece la implementación de acciones estratégicas en la totalidad de los municipios del estado. En este sentido, todos los municipios de Jalisco pueden ser considerados elegibles como beneficiarios del programa.

³Ley del gobierno y la administración pública municipal del estado de Jalisco

5.4. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo la conforman hasta 20 gobiernos municipales del estado de Jalisco que participen con proyectos en alguna de las 3 sub vertientes del programa: "A" Educando Para la Igualdad, "B" CREATHI o "C" Nos Movemos Seguras y que resulten seleccionados conforme a la convocatoria pública, cumpliendo los requisitos de elegibilidad, conforme a la disponibilidad presupuestal correspondiente. Considerando prioritarios aquellos que presentan altos índices de violencia de género y violencia sexual, incluyendo abuso sexual infantil, acoso y hostigamiento sexual, violación, feminicidio, violencia familiar y embarazo adolescente. Así mismo, se consideran los municipios, que cuenten con una situación emergente declarada por parte del Gobierno del Estado de Jalisco, aquellos señalados en la Solicitud de Declaratoria de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), que requieren el fortalecimiento de acciones institucionales, y mecanismos de protección, así como los municipios contemplados en la Resolución 07/2020 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), que establece medidas cautelares para habitantes de las zonas adyacentes al Río Santiago, atendiendo su vulnerabilidad frente a riesgos sociales y ambientales.

CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO DEL PROGRAMA								
Nombre de "El Programa" en el ejercicio 2026	Modalidad de apoyo	Vertientes	Subvertientes	Población potencial	Población objetivo 2026	Cobertura de la población objetivo	Destino del presupuesto	Presupuesto asignado 2026
Barrios de Paz	"Económico"	1 Apoyo Económico 2 Acompañamiento teórico y metodológico	"A" Educando para la Igualdad "B" CREATHI "C" Nos Movemos Seguras	125 gobiernos municipales del estado de Jalisco.	Hasta 20 gobiernos municipales	16%	Apoyos económicos	\$11,343,000.00
Gastos de operación de "El Programa"								\$597,000.00
TOTAL								\$11,940,000.00

5.5 COBERTURA GEOGRÁFICA

“El Programa” tendrá cobertura en todo el territorio del Estado de Jalisco, conforme a la disponibilidad presupuestaria autorizada.

La cobertura geográfica considerará a municipios que presenten condiciones de vulnerabilidad, tales como:

- I. Municipios que cuenten con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM).
- II. Municipios contemplados en la Resolución 07/2020 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).
- III. Municipios con alta incidencia de delitos como abuso sexual infantil, acoso y hostigamiento sexual, violación, feminicidio, violencia familiar y embarazo adolescente.
- IV. Municipios en los que se determine la aplicación de una estrategia emergente por parte del Gobierno del Estado de Jalisco.

En estos casos, la cobertura geográfica responderá a la necesidad de implementar intervenciones urgentes, focalizadas en materia de prevención y atención de las violencias, con el objetivo de fortalecer las condiciones de seguridad y bienestar de las mujeres en esos municipios.

6. PROCESO DE ENTREGA Y COMPROBACIÓN DE LOS SUBSIDIOS

6.1 DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO DE ENTREGA DE LOS SUBSIDIOS

El Programa cuenta con una única modalidad de apoyo económico monetario, con dos vertientes y tres sub-vertientes de apoyo.

Vertiente 1	Sub-vertientes de Apoyo	Descripción de las Sub-vertientes de apoyo
Apoyo Económico	"A" Educar Para la Igualdad	Implementar la estrategia de prevención del ASI y embarazo en adolescente mediante el desarrollo de capacidades en NNA, padres, madres, personas cuidadoras y profesionistas que trabajan por NNA.
	"B" CREATHI	Facilitar a través de CREATHI el modelo preventivo CECOVIM para el desarrollo de capacidades en población adolescente.
		Facilitar a través de CREATHI el modelo de atención de CECOVIM a hombres generadores de violencia y/o hombres adultos que acuden de manera voluntaria a grupos reeducativos. (Taller, entrevistas y aplicación de instrumentos de evaluación).
"C" Nos Movemos Seguras	Implementar la estrategia de prevención de la violencia sexual en el espacio y transporte público.	

Vertiente 1. Apoyo económico monetario: Se apoya al gobierno municipal con recurso económico para la contratación de servicios profesionales y la adquisición de recurso material en las tres sub-vertientes de apoyo.

Vertiente 2. Capacitación especializada y asesoría: De manera complementaria, se apoya al gobierno municipal y a sus respectivos ayuntamientos con acompañamiento teórico y metodológico proporcionado por parte de personal de la SISEMH, a través de capacitación especializada dirigida a las y los profesionistas que contrata el municipio. Esta capacitación tiene como objetivo garantizar la implementación adecuada y efectiva de cada una de las metodologías de prevención de la violencia de género. Asimismo, se proporciona asesoría especializada y seguimiento durante la operación de cada una de las metodologías preventivas, con el fin de asegurar su correcta implementación, procurando la adaptación a las necesidades de cada municipio participante.

El acompañamiento teórico y metodológico se hace a través de dos procesos de desarrollo de capacidades, uno básico y otro especializado en la metodología:

- **Básico:** Brinda a las y los profesionistas un piso común en cuanto a perspectiva de género y prevención de las violencias contra las mujeres.
- **Especializado:** Ofrece formación en Derechos Humanos, interés superior de la niñez, metodologías para prevenir la violencia de género, técnicas de manejo de grupos y en la aplicación de instrumentos para la recopilación de evidencias.

Las tres sub-vertientes de apoyo son:

Sub-vertiente "A" Educando para la Igualdad:

- Contratación de profesionistas para la implementación de la metodología establecida en la sub-vertiente de apoyo.
- Compra de insumos necesarios para la implementación de la sub-vertiente.

Sub-vertiente "B" Centros de Reflexión y Atención de Hombres hacia la Igualdad (CREATHI):

- Contratación de profesionistas para la implementación de la metodología establecida en la sub-vertiente de apoyo.
- Compra de insumos necesarios para la implementación de la sub-vertiente.

Sub-vertiente "C" Nos Movemos Seguras:

- Contratación de profesionistas para la implementación de la metodología establecida en la sub-vertiente de apoyo.
- Compra de insumos necesarios para la implementación de la sub-vertiente.

Para la operación de "El Programa" los gobiernos municipales beneficiarios deberán utilizar el recurso económico otorgado, de acuerdo a los criterios de gasto establecidos y descritos en el Anexo III "LINEAMIENTOS DEL GASTO POR SUB-VERTIENTES DE APOYO", así como a los topes máximos y mínimos para compras y pago de servicios; manifestando que cualquier compra y/o monto fuera de lo permitido, no será cubierto con recurso de "El Programa".

Nota: En todo momento, las únicas metodologías que se podrán aplicar con el recurso económico otorgado, serán las descritas en la tabla anterior, mismas que serán proporcionadas por la SISEMH y que pueden ser consultadas en la página web de la SISEMH.

Los apoyos económicos se asignarán con base en dos criterios:

I. La ubicación del municipio: Se distingue entre aquellos pertenecientes al Área Metropolitana de Guadalajara (AMG) y los municipios del interior del estado; y

II. Destino de inversión: El tipo de participación del municipio en "El Programa", conforme a su participación previa o de primera vez, en la implementación de alguna de las sub-vertientes.

Los montos correspondientes a cada clasificación se detallan en la siguiente tabla.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

37

Montos de Apoyo, Modalidad, Vertiente de Apoyo y Destinos de Inversión			
Vertiente 1	Sub-vertiente de Apoyo de "El Programa"	Destino de inversión "A" Continuidad	Destino de inversión "B" Apertura
Apoyo Monetario en una sola exhibición	Sub-vertiente "A" Educando para la Igualdad.	\$344,000.00 para gobiernos municipales del Área Metropolitana de Guadalajara (San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Puerto Vallarta, Zapopan, El Salto, Juanacatlán, Ixtlahuacán de los Membrillos, Acatlán de Juárez, Zapotlanejo y Guadalajara).	\$375,000.00 para gobiernos municipales del Área Metropolitana de Guadalajara (San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Puerto Vallarta, Zapopan, El Salto, Juanacatlán, Ixtlahuacán de los Membrillos, Acatlán de Juárez, Zapotlanejo y Guadalajara).
		\$274,000.00 para el resto de los gobiernos municipales	\$305,000.00 para el resto de los gobiernos municipales
	Sub-vertiente "B" CREATHI.	\$344,000.00 para gobiernos municipales del Área Metropolitana de Guadalajara (San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Puerto Vallarta, Zapopan, El Salto, Juanacatlán, Ixtlahuacán de los Membrillos, Acatlán de Juárez, Zapotlanejo y Guadalajara).	\$375,000.00 para gobiernos municipales del Área Metropolitana de Guadalajara (San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Puerto Vallarta, Zapopan, El Salto, Juanacatlán, Ixtlahuacán de los Membrillos, Acatlán de Juárez, Zapotlanejo y Guadalajara).
		\$274,000.00 para el resto de los Gobiernos Municipales	\$305,000.00 para el resto de los Gobiernos Municipales
	Sub-vertiente "C" Nos Movemos Seguras.	\$344,000.00 para gobiernos municipales del Área Metropolitana de Guadalajara (San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Puerto Vallarta, Zapopan, El Salto, Juanacatlán, Ixtlahuacán de los Membrillos, Acatlán de Juárez, Zapotlanejo y Guadalajara).	375,000.00 para gobiernos municipales del Área Metropolitana de Guadalajara (San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Puerto Vallarta, Zapopan, El Salto, Juanacatlán, Ixtlahuacán de los Membrillos, Acatlán de Juárez, Zapotlanejo y Guadalajara).
		\$274,000.00 para el resto de los Gobiernos Municipales	\$305,000.00 para el resto de los Gobiernos Municipales

35

Para la atención de municipios en los que se determine la aplicación de una estrategia emergente por parte del Gobierno del Estado de Jalisco, la operatividad, entregas administrativas y actividades previstas en "El Programa", así como los plazos para la ejecución y comprobación del recurso, podrán ser modificadas con el objetivo de brindar atención, siempre y cuando los gobiernos municipales cumplan con los siguientes requisitos:

1. Que exista una situación emergente, que amerite la intervención focalizada en las problemáticas que busca atender "El Programa".
2. Que el gobierno municipal cuente con la capacidad de cumplir con los requisitos para participar en "El Programa".

Estas medidas se implementarán por acuerdo que, para tal efecto, defina la titular de la SISEMH, con base en los comunicados oficiales emitidos por las autoridades estatales.

Para los apoyos económicos, la operatividad, dispersiones y plazos para la realización de las actividades de "El Programa" se sujetarán a lo establecido en el Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico.

Para participar en "El Programa", los gobiernos municipales deberán presentar hasta tres proyectos alineados a las sub-vertientes "A", "B" y/o "C"; en ningún momento se podrán presentar dos proyectos alineados a la misma sub-vertiente.

Para los gobiernos municipales del estado de Jalisco que han sido beneficiados en ejercicios fiscales anteriores para la implementación de alguna de las sub-vertientes, podrán ser acreedores al destino de inversión "A" Continuidad; mientras que los gobiernos municipales que ejecuten alguna de las sub-vertientes por primera vez podrán ser acreedores al destino de inversión "B" Apertura.

En este sentido, los municipios que hayan participado en ejercicios fiscales anteriores y cuenten con Constancia en Sentido Positivo o, en su defecto, con el Informe sobre la política pública municipal para la prevención de la violencia por razón de género, serán susceptibles de acceder al destino de inversión "A" Continuidad. Mientras que, los gobiernos municipales que participen por primera ocasión en alguna de las sub-vertientes del Programa serán acreedores al destino de inversión "B" Apertura.

Los requisitos de elegibilidad mediante el cual se identifican los medios que dan prueba de que los gobiernos municipales participantes cumplen con los criterios para acceder a los subsidios que entrega la intervención pública son los siguientes de acuerdo a su destino de inversión:

Destino de inversión "A" Continuidad	
Criterios de elegibilidad	Requisitos de elegibilidad
Contar con la autorización del Pleno del Ayuntamiento para participar en "El Programa" y suscribir Convenio de Coordinación	<ul style="list-style-type: none">• Copia certificada del Acta de Sesión del Pleno del Ayuntamiento, donde se señale el punto de acuerdo en el que se autoriza la participación del Gobierno Municipal en "El Programa", la suscripción del Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico, así como las personas funcionarias públicas autorizadas del Ayuntamiento para la firma de los mismos, especificando nombre y cargo (Ej.: Anexo I).<ul style="list-style-type: none">○ En el Acta de Sesión del Pleno del Ayuntamiento se deberá establecer que, en caso de incumplimiento por parte del Gobierno Municipal, al Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico, se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, para que descuenta al municipio de sus participaciones estatales⁴, el monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado por la SISEMH de acuerdo con los procedimientos establecidos en los LOP.

⁴ Art. Artículo 11 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco y sus Municipios

<p>Participar en la convocatoria de "El Programa"</p>	<p>Realizar el registro correspondiente en el sitio web oficial de la SISEMH</p> <ol style="list-style-type: none">1. Registrarse como persona usuaria2. Llenar la información del municipio (importante se deberá plasmar en el espacio que lo solicita, el correo de Presidencia Municipal activo).3. Carga de documentación:<ul style="list-style-type: none">• Constancia de Situación Fiscal del Presidente o Presidenta Municipal.• Constancia de Situación Fiscal del municipio.• Copia certificada del Acta de Sesión del Pleno del Ayuntamiento, donde se señale el punto de acuerdo en el que se autoriza la participación del Gobierno Municipal en "El Programa", la suscripción del Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico, así como las personas funcionarias públicas autorizadas del Ayuntamiento para la firma de los mismos, especificando nombre y cargo, (Ej.: Anexo I).<ul style="list-style-type: none">○ En el Acta de Sesión del Pleno del Ayuntamiento se deberá establecer que, en caso de incumplimiento por parte del Gobierno Municipal al Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico, se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, para que descuente al municipio de sus participaciones estatales, el monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado por la SISEMH de acuerdo con los procedimientos establecidos en los LOP.• Copia simple del nombramiento de las personas autorizadas para la suscripción del Convenio de Coordinación y Anexo Técnico.• Copia simple del nombramiento o contrato de la persona enlace del gobierno municipal hacia "El Programa".• Copia simple de identificación oficial de la persona enlace (servidor o servidora pública) del gobierno municipal.• Carta de motivos firmada en tinta azul por la Presidenta o el Presidente Municipal expresando el interés y compromiso de su gobierno municipal para participar en "El Programa". Este documento deberá exponer la necesidad de realizar acciones orientadas a la prevención de violencia en razón de género.<ul style="list-style-type: none">○ El documento deberá estar basado en informes, estadísticas e información que deberán ser estrictamente rescatados de fuentes oficiales.○ Las bases de argumentación tendrán que tomar como punto de partida datos referentes a incidencia de violencia feminicida, abuso sexual, maltrato infantil, violencia familiar y de pareja, entre algunas otras que se consideren pertinentes.• Oficio de designación de enlace que deberá incluir nombre completo, cargo, teléfono de contacto, correo electrónico y especificar las sub-vertientes de las que será enlace, firmado en tinta azul por la o el Presidente Municipal.• Carta de No Restricción (Anexo II) firmada en tinta azul• Informe Situacional sobre violencia en el municipio (Anexo VII).• Acta de instalación y/o actas ordinarias o extraordinarias del Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.• Actualización de las Respuestas del Cuestionario "Fortalecimiento institucional municipal para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia" (Anexo V).
---	---

	<p>Si el gobierno municipal cuenta con Constancia en sentido positivo</p>	<p>En caso de que el gobierno municipal no cuente con Constancia en sentido positivo</p>
	<p>Para gobiernos municipales que cuentan con Constancia en Sentido Positivo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentar Constancia en Sentido Positivo (la cual emite la SISEMH y valida que se haya comprobado correctamente y en término el recurso de “El Programa”, cumplido con las metas establecidas y demostrada proactividad en la ejecución de las subvertientes correspondientes conforme al último ejercicio fiscal en el que participó el municipio. 	<p>Los gobiernos municipales de continuidad que no que no cuenten con Constancia en Sentido Positivo porque su desempeño dentro de “El Programa” no cumplió con los requerimientos señalados durante el ejercicio fiscal en el que participaron, podrán participar si y sólo si remiten un Informe sobre la política pública municipal para la prevención de la violencia por razón de género, con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El informe deberá presentarse en formato libre y con probatorios (por ejemplo, actas de sesiones, publicaciones de reformas, evidencia fotográfica, listas de asistencia, informes de capacitaciones, presupuesto destinado a estas acciones), sobre las acciones de la política pública municipal para la prevención de la violencia por razón de género que compruebe un avance sustantivo en el municipio en la agenda para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, particularmente en las problemáticas que buscan atender las subvertientes en las que participaron. Estos avances podrán evidenciarse a través de modificaciones a las normas y reglamentos municipales, creación, mantenimiento o fortalecimiento de programas y proyectos dirigidos a la prevención de la violencia por razón de género contra las mujeres, adolescencias y niñez, así como en el presupuesto municipal etiquetado para estos fines posterior a la implementación de El Programa, y reflejar las acciones de continuidad a las metodologías. • El documento deberá estar sellado y firmado por la persona Titular de la Presidencia Municipal y quedará sujeto a la validación del Proceso de Dictaminación, quienes deberán determinar si las acciones señaladas son suficientes para avalar su compromiso con la agenda por el derecho de las mujeres, adolescentes y niñas a una vida libre de violencia.

<p>Realizar un proyecto de intervención por cada sub-vertiente de apoyo</p>	<p>El proyecto deberá contener como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Mecánica de aplicación de la metodología de la sub-vertiente. ● Objetivos y metas del proyecto. ● FODA (análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas). ● Metodología para realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación de ejecución de “El Programa”, tomando en cuenta cada eje de acción especificado en cada metodología. ● Población a intervenir (Población beneficiaria de segundo grado establecida en el apartado 4.1 Descripción de la intervención pública). ● Cronograma de actividades. ● Presupuesto (señalando que las compras y montos deben ajustarse a lo único permitido en los presentes LOP y Convocatoria de “El Programa”). ● Indicadores de desempeño (referencia numérica que refleje los resultados esperados). ● Vinculaciones estratégicas. <p>Debiendo registrarlo en el sitio web oficial de la SISEMH La Convocatoria estará disponible en el sitio web oficial de la SISEMH</p>
<p>Informe situacional de violencia de género del municipio (uno por municipio. Anexo VII)</p>	<p>Con desagregación mínima por edad, escolaridad, localidad y con una vigencia no mayor a un año, con los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Número de denuncias de mujeres por violencia de género (con tipo y modalidad de violencia). ● Número de denuncias por abuso sexual infantil ● Número de nacimientos en adolescentes de 15 a 19 años ● Número de nacimientos en niñas menores de 15 años ● Número de mujeres atendidas por violencia de género (con tipo y modalidad de violencia). ● Número de atenciones psicológicas a mujeres por violencia de género (con tipo y modalidad de violencia). ● Número de atenciones jurídicas a mujeres por violencia de género (con tipo y modalidad de violencia). ● Número de canalizaciones de mujeres al ministerio público por violencia de género (con tipo y modalidad de violencia). ● Número de reportes de llamadas de mujeres por violencia de género (con tipo y modalidad de violencia). <p>Dicha información puede ser recabada de manera oficial en las instituciones e instancias que se encuentran en su municipio como son Sistema DIF Municipal, Centros de salud y/o instancia municipal correspondiente, Agencia del Ministerio Público, Instancia Municipal de las Mujeres, Seguridad Pública Municipal.</p> <p>El formato puede ser descargado en el sitio web oficial de la SISEMH, donde a su vez deberá cargarse una vez completado.</p>

	<p>IMPORTANTE: El no tener datos ni contar con dichas instituciones en su municipio también es un informe situacional de violencia de género valioso en el municipio, ya que describe la radiografía en materia de atención en el mismo.</p>
Relación de patrimonio de los recursos adquiridos en los ejercicios fiscales anteriores.	Presentar la relación de patrimonio de los recursos adquiridos en los ejercicios fiscales anteriores (con firma y sello de patrimonio municipal), con lo cual se evidencia el sentido de responsabilidad municipal y se garantiza un mejor aprovechamiento del recurso económico posteriormente otorgado.
Todos los documentos deben ser completamente legibles.	

Destino de inversión "B" Apertura	
Criterios de elegibilidad	Requisitos de elegibilidad
Contar con la autorización del Pleno del Ayuntamiento para participar en "El Programa" y suscribir Convenio de Coordinación	<ol style="list-style-type: none">1. Copia certificada del Acta de Sesión del Pleno del Ayuntamiento, donde se señale el punto de acuerdo en el que se autoriza la participación del Gobierno Municipal en "El Programa", la suscripción del Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico, así como las personas funcionarias públicas autorizadas del Ayuntamiento para la firma de los mismos, especificando nombre y cargo, (Ej.: Anexo I).<ol style="list-style-type: none">a. En el Acta de Sesión del Pleno del Ayuntamiento se deberá establecer que, en caso de incumplimiento por parte del Gobierno Municipal al Convenio de coordinación y su Anexo Técnico, se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, para que descuente al municipio de sus participaciones estatales, el monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado por la SISEMH de acuerdo con los procedimientos establecidos en los LOP.

<p>Participar en la convocatoria de "El Programa"</p>	<p>Realizar el registro correspondiente en el sitio web oficial de la SISEMH</p> <ul style="list-style-type: none">● Registrarse como persona usuaria● Llenar la información del municipio (importante se deberá plasmar en el espacio que lo solicita, el correo de presidencia municipal activo).● Carga de documentación:<ul style="list-style-type: none">● Constancia de Situación Fiscal del Presidente o Presidenta Municipal.● Constancia de Situación Fiscal del municipio.● Copia certificada del Acta de Sesión del Pleno del Ayuntamiento, donde se señale el punto de acuerdo en el que se autoriza la participación del Gobierno Municipal en "El Programa", la suscripción del Convenio de Coordinación y su anexo técnico, así como las personas funcionarias públicas autorizadas del Ayuntamiento para la firma de los mismos, especificando nombre y cargo (Ej.: Anexo I).<ul style="list-style-type: none">○ En el Acta de Sesión del Pleno del Ayuntamiento se deberá establecer que, en caso de incumplimiento por parte del Gobierno Municipal al Convenio de Coordinación y su anexo técnico, se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, para que descunte al municipio de sus participaciones estatales, el monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado por la SISEMH de acuerdo con los procedimientos establecidos en los LOP. Copia simple del nombramiento de las personas autorizadas para la suscripción del Convenio de Coordinación y Anexo Técnico.● Copia simple del nombramiento de las personas autorizadas para la suscripción del Convenio de Coordinación y Anexo Técnico.● Copia simple del nombramiento o contrato de la persona enlace del gobierno municipal hacia "El Programa".● Copia simple de Identificación oficial de la persona enlace (servidor o servidora pública) del gobierno municipal.● Carta de motivos firmada en tinta azul por la Presidenta o el Presidente Municipal expresando el interés y compromiso de su gobierno municipal para participar en "El Programa". Este documento deberá exponer la necesidad de realizar acciones orientadas a la prevención de violencia en razón de género.<ul style="list-style-type: none">○ El documento deberá estar basado en informes, estadísticas e información que deberán ser estrictamente rescatados de fuentes oficiales.○ Las bases de argumentación tendrán que tomar como punto de partida datos referentes a incidencia de violencia feminicida, abuso sexual, maltrato infantil, violencia familiar y de pareja, entre algunas otras que se consideren pertinentes.● Oficio de designación de enlace que deberá incluir nombre completo, cargo, teléfono de contacto, correo electrónico y especificar las sub-vertientes de las que será enlace, firmado en tinta azul por la Presidenta o el Presidente Municipal.● Carta de No Restricción (Anexo II) firmada en tinta azul.● Acta de instalación y/o actas ordinarias o extraordinarias del Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres o su equivalente.
---	--

	<ul style="list-style-type: none">• Respuestas del Cuestionario "Fortalecimiento institucional municipal para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia" (Anexo V).
--	--

<p>Informe situacional de violencia de género del municipio (uno por municipio)</p>	<p>Con desagregación mínima por edad, escolaridad, localidad y con una vigencia no mayor a un año, con los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Número de denuncias de mujeres por violencia de género (con tipo y modalidad de violencia).• Número de denuncias por abuso sexual infantil• Número de nacimientos en adolescentes de 15 a 19 años• Número de nacimientos en niñas menores de 15 años• Número de mujeres atendidas por violencia de género (con tipo y modalidad de violencia).• Número de atenciones psicológicas a mujeres por violencia de género (con tipo y modalidad de violencia).• Número de atenciones jurídicas a mujeres por violencia de género (con tipo y modalidad de violencia).• Número de canalizaciones de mujeres al ministerio público por violencia de género (con tipo y modalidad de violencia).• Número de reportes de llamadas de mujeres por violencia de género (con tipo y modalidad de violencia). <p>Dicha información puede ser recabada de manera oficial en las instituciones e instancias que se encuentran en su municipio como son Sistema DIF Municipal, Centros de salud y/o instancia municipal correspondiente, Agencia del Ministerio Público, Instancia Municipal de las Mujeres, Seguridad Pública Municipal.</p> <p>El formato puede ser descargado en el sitio web oficial de la SISEMH, donde a su vez deberá cargarse una vez completado.</p> <p>IMPORTANTE: El no tener datos ni contar con dichas instituciones en su municipio también es un informe situacional de violencia de género valioso en el municipio, ya que describe la radiografía en materia de atención en el mismo.</p>
---	---

Realizar un proyecto de intervención por cada sub-vertiente de apoyo.	<p>El proyecto deberá contener como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none">• Mecánica de aplicación de la metodología de la sub-vertiente.• Objetivos y metas del proyecto• FODA (análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas).• Metodología para realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación de ejecución de "El Programa", tomando en cuenta cada eje de acción especificado en cada metodología.• Población a intervenir (Población beneficiaria de segundo grado establecida en el apartado 4.1 Descripción de la intervención pública).• Cronograma de actividades.• Presupuesto (señalando que las compras y montos deben ajustarse a lo único peritado en los presentes LOP y Convocatoria de "El Programa").• Indicadores de desempeño (referencia numérica que refleje lo que se espera lograr de acuerdo a los resultados proyectados).• Vinculaciones estratégicas. <p>Debiendo registrarlo en el sitio web oficial de la SISEMH</p> <p>La Convocatoria estará disponible en el sitio web oficial de la SISEMH</p>
Todos los documentos deben ser completamente legibles.	

Toda la documentación requerida deberá ser entregada bajo los términos especificados en los presentes Lineamientos de Operación.

6.2 CRITERIOS Y PROCESO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

FASE	ACTIVIDADES
Difusión de la convocatoria	Publicación de LOP en donde se contiene la convocatoria para su difusión por medios oficiales.
Registro y Recepción de Participación	<p>A partir de ello, los gobiernos municipales interesados en participar deberán hacer lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Registrar el proyecto en el sitio web oficial de la SISEMH. 2. Adjuntar en la plataforma los siguientes documentos <p>Para Modalidad 1, Destino de Inversión "A" Continuidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constancia de Situación Fiscal del Presidente o Presidenta Municipal. • Constancia de Situación Fiscal del municipio. • Copia certificada del Acta de Sesión del Pleno del Ayuntamiento, donde se señale el punto de acuerdo en el que se autoriza la participación del Gobierno Municipal en "El Programa", la suscripción del Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico, así como las personas funcionarias públicas autorizadas del Ayuntamiento para la firma de los mismos, especificando nombre y cargo (Ej.: Anexo I). <ul style="list-style-type: none"> ○ En el Acta de Sesión del Pleno del Ayuntamiento se deberá establecer que, en caso de incumplimiento por parte del Gobierno Municipal al Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico, se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, para que descuenta al municipio de sus participaciones estatales, el monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado por la SISEMH de acuerdo con los procedimientos establecidos en los LOP. Copia simple del nombramiento de las personas autorizadas para la suscripción del Convenio de Coordinación y Anexo Técnico. • Copia simple del nombramiento de las personas autorizadas para la suscripción del Convenio de Coordinación y Anexo Técnico. • Copia simple del nombramiento o contrato de la persona enlace del gobierno municipal hacia "El Programa". • Copia simple de Identificación oficial de la persona enlace (servidor o servidora pública) del gobierno municipal. • Carta de motivos firmada en tinta azul por la Presidenta o el Presidente Municipal expresando el interés y compromiso de su gobierno municipal para participar en "El Programa". Este documento deberá exponer la necesidad de realizar acciones orientadas a la prevención de violencia en razón de género. <ul style="list-style-type: none"> ○ El documento deberá estar basado en informes, estadísticas e información que deberán ser estrictamente rescatados de fuentes oficiales. ○ Las bases de argumentación tendrán que tomar como punto de partida datos referentes a incidencia de violencia feminicida, abuso sexual, maltrato infantil, violencia familiar y de pareja, entre algunas otras que se consideren pertinentes.

FASE	ACTIVIDADES
	<ul style="list-style-type: none"> ● Oficio de designación de enlace que deberá incluir nombre completo, cargo, teléfono de contacto, correo electrónico y especificar las sub-vertientes de las que será enlace, firmado en tinta azul por la Presidenta o el Presidente Municipal. ● Carta de No Restricción (Anexo II) firmada en tinta azul. ● Informe Situacional sobre violencia en el municipio (Anexo VII). ● Acta de instalación y/o actas ordinarias o extraordinarias del Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres o su equivalente. ● Respuestas del Cuestionario "Fortalecimiento institucional municipal para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia" (Anexo V). ● Constancia en Sentido Positivo o Informe sobre la política pública municipal para la prevención de la violencia por razón de género (este último aplica sólo para los gobiernos municipales que concursan en el destino de inversión "A" Continuidad"). ● Proyecto (s) de intervención. ● Documento en formato libre en donde se de a conocer la justificación de la necesidad de realizar acciones en el municipio orientadas a la prevención de violencia en razón de género, con base en incidencia de violencia feminicida, abuso sexual, maltrato infantil, embarazo en adolescentes, violencia familiar y de pareja, entre otras. ● Evidencia de acciones normativas, o bien operativas ejecutadas por el municipio, en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. ● Presentar la relación patrimonial de los recursos adquiridos en los ejercicios fiscales anteriores (con firma y sello de patrimonio municipal), con lo cual se evidencia el sentido de responsabilidad municipal y se garantiza un mejor aprovechamiento del recurso económico posteriormente otorgado. <p>Para Modalidad 1, Destino de Inversión "B" Apertura:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Constancia de Situación Fiscal del Presidente o Presidenta Municipal. ● Constancia de Situación Fiscal del municipio. ● Copia certificada del Acta de Sesión del Pleno del Ayuntamiento, donde se señale el punto de acuerdo en el que se autoriza la participación del Gobierno Municipal en "El Programa", la suscripción del Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico, así como las personas funcionarias públicas autorizadas del Ayuntamiento para la firma de los mismos, especificando nombre y cargo, (Ej.: Anexo I). <ul style="list-style-type: none"> a. En el Acta de Sesión del Pleno del Ayuntamiento se deberá establecer que, en caso de incumplimiento por parte del Gobierno Municipal al Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico, se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, para que descuenta al municipio de sus participaciones estatales, el monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado por la SISEMH de acuerdo con los procedimientos establecidos en los LOP. Copia simple del nombramiento de las personas autorizadas para la suscripción del Convenio de Coordinación y Anexo Técnico. ● Copia simple del nombramiento de las personas autorizadas para la suscripción del Convenio de Coordinación y Anexo Técnico. ● Copia simple del nombramiento o contrato de la persona enlace del gobierno municipal hacia "El Programa". ● Copia simple de Identificación oficial de la persona enlace (servidor o servidora pública) del gobierno municipal. ● Carta de motivos firmada en tinta azul por la Presidenta o el Presidente Municipal expresando el interés y compromiso de su gobierno municipal para participar en "El

FASE	ACTIVIDADES
	<p>Programa". Este documento deberá exponer la necesidad de realizar acciones orientadas a la prevención de violencia en razón de género.</p> <ol style="list-style-type: none"> a. El documento deberá estar basado en informes, estadísticas e información que deberán ser estrictamente rescatados de fuentes oficiales. b. Las bases de argumentación tendrán que tomar como punto de partida datos referentes a incidencia de violencia feminicida, abuso sexual, maltrato infantil, violencia familiar y de pareja, entre algunas otras que se consideren pertinentes. <ul style="list-style-type: none"> • Oficio de designación de enlace que deberá incluir nombre completo, cargo, teléfono de contacto, correo electrónico y especificar las sub-vertientes de las que será enlace, firmado en tinta azul por la Presidenta o el Presidente Municipal. • Carta de No Restricción (Anexo II) firmada en tinta azul. • Informe Situacional sobre violencia en el municipio (Anexo VII). • Acta de instalación y/o actas ordinarias o extraordinarias del Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres o su equivalente. • Respuestas del Cuestionario "Fortalecimiento institucional municipal para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia" (Anexo V). • Proyecto (s) de intervención. • Documento en formato libre en donde se dé a conocer la justificación de la necesidad de realizar acciones en el municipio orientadas a la prevención de violencia en razón de género, con base en incidencia de violencia feminicida, abuso sexual, maltrato infantil, embarazo en adolescentes, violencia familiar y de pareja, entre otras. • Evidencia de acciones normativas, o bien operativas ejecutadas por el municipio, en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.
Validación de Proyectos	<p>Una vez concluido el tiempo de recepción de solicitudes, los proyectos pasarán a la etapa de validación para determinar si pasan al proceso de dictaminación. Esto de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisión y validación de la documentación por parte de la Dirección que opera "El Programa". • Subsanan observaciones hechas por la Dirección que opera "El Programa".
Selección de proyectos	<p>Una vez concluida la validación de proyectos, la Dirección que opera "El Programa" convocará a la integración del Comité Dictaminador, quienes seleccionarán los proyectos que serán beneficiarios. Esto sucederá de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Integración del Comité Dictaminador. II. Evaluación de los proyectos por parte del Comité Dictaminador. III. Aviso a los gobiernos municipales de los resultados de la dictaminación. IV. Suscripción del Convenio de Coordinación y Anexo Técnico.
Suscripción del Convenio de Coordinación, Anexo Técnico y entrega de documentación financiera.	<p>Una vez aprobado en rúbrica, el gobierno municipal deberá suscribir el Convenio de Coordinación y Anexo Técnico y hacer entrega en físico de los documentos descritos en el numeral 6.3. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE ENTREGA DE SUBSIDIO.</p>

6.2.1 DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

Una vez publicadas los presentes LOP en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", la SISEMH, por conducto de la Subsecretaría de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia deberá publicarlas de manera inmediata en el sitio web oficial de la SISEMH, ya que estas contienen la convocatoria. Además, la convocatoria se dará a conocer entre los gobiernos municipales, comisarías e institutos municipales de las mujeres con el apoyo de la Dirección de Fortalecimiento Municipal. La convocatoria estará vigente desde su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" y hasta los 20 (veinte) días hábiles posteriores a su emisión para la recepción de proyectos. En la convocatoria se establecerán las actividades, lugares, horarios y formatos que los gobiernos municipales solicitantes deberán de realizar y observar, para tener la posibilidad de ser beneficiados con el apoyo económico, así como lo dispuesto en los presentes LOP.

6.2.2 SESIÓN INFORMATIVA

La SISEMH a través de la Dirección que opera el programa facilitará una sesión informativa, que favorezca la construcción de propuestas municipales para la implementación de acciones encaminadas al logro de los objetivos de "El Programa", que permita a los gobiernos municipales cumplir con los estándares mínimos para el acceso efectivo al mismo. Este deberá realizarse en los primeros días posteriores a la publicación de la convocatoria.

6.2.3 RECEPCIÓN Y VALIDACIÓN DE SOLICITUDES

El periodo de recepción de solicitudes será a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" y hasta los 20 (veinte) días hábiles posteriores a su emisión hasta el cierre de la misma.

Los proyectos presentados por el gobierno municipal y la documentación descrita en los criterios de elegibilidad de los presentes LOP y la convocatoria, deberán registrarse mediante el sitio web oficial de la SISEMH. El correo con el que deben de registrar los proyectos debe ser un correo activo, ya que será el medio de comunicación donde se enviará toda la información referente al programa. En caso de que falte algún documento o información, se notificará al gobierno municipal por conducto del enlace designado, señalando la documentación faltante. A partir del cierre de la convocatoria, la Coordinación que opera "El Programa" hará la revisión de expedientes y notificará a los gobiernos municipales participantes para subsanar la documentación en caso de requerirse. Una vez recibida la notificación, el gobierno municipal contará con un plazo de 03 (tres) días hábiles para subsanar la documentación, en caso de que no lo hiciera su solicitud no será considerada.

6.2.4 SELECCIÓN

Una vez concluida la validación de proyectos, la Dirección que opera "El Programa" convocará a la integración del Comité Dictaminador, quienes seleccionarán los proyectos que serán beneficiarios. Esto sucederá de la siguiente manera:

- I. Integración del Comité Dictaminador.
- II. Evaluación de los proyectos por parte del Comité Dictaminador.
- III. Aviso a los gobiernos municipales de los resultados de la dictaminación.
- IV. Suscripción del convenio de coordinación y Anexo Técnico.

Modalidad 1, Destino de Inversión "A" Continuidad

(Gobiernos municipales que cuentan con Constancia en Sentido Positivo o remiten Informe sobre la política pública municipal para la prevención de la violencia por razón de género)

<p>I. Que el diseño de los proyectos esté alineado a las metodologías de las sub-vertientes que defina la SISEMH.</p>	<p>Hasta 3 puntos Con respecto a los elementos mínimos: 3 - Cumple 2 - Cumple parcialmente 1 - No cumple</p>
<p>II. Si es considerado gobierno municipal prioritario: con AVGM, los contenidos en la Resolución 07/2020 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), que cuenten con una situación emergente declarada por parte del Gobierno del Estado de Jalisco, así como los gobiernos municipales identificados con alta incidencia de delitos de abuso sexual infantil, acoso sexual, violación, feminicidio, violencia familiar y embarazo adolescente.</p>	<p>Hasta 2 puntos Con respecto a los criterios de vulnerabilidad: 2 - Cuenta con 3 ó 4 1 - Cuenta con 1 ó 2 0.5 - No cuenta con ninguna</p>
<p>III. Que cuenten con:</p> <p>a) Constancia en Sentido Positivo. *Nota: Para el caso de los gobiernos municipales que no participaron en el ejercicio fiscal 2025, pero fueron beneficiados con la constancia en sentido positivo en los años 2025, 2024, 2023, 2022, 2021 o 2020 será la que se tomará en cuenta.</p> <p>b) Informe sobre la política pública municipal para la prevención de</p>	<p>Hasta 1 puntos</p> <p><u>Constancia en sentido positivo</u> 1 - Cuenta con su constancia en sentido positivo</p>

<p>la violencia por razón de género: para los gobiernos municipales beneficiados en el ejercicio fiscal en alguno de los años transcurridos del 2020 al 2025, a los que no se les haya entregado Constancia en Sentido Positivo, deberán entregar Informe sobre la política pública municipal para la prevención de la violencia por razón de género que deberá presentarse en formato libre y con probatorios (por ejemplo, actas de sesiones, publicaciones de reformas, evidencia fotográfica, listas de asistencia, informes de capacitaciones, presupuesto destinado a estas acciones), sobre las acciones de la política pública municipal para la prevención de la violencia por razón de género que compruebe un avance sustantivo en el municipio en la agenda para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, particularmente en las problemáticas que buscan atender las sub-vertientes en las que participaron. Estos avances podrán evidenciarse a través de modificaciones a las normas y reglamentos municipales, creación, mantenimiento o fortalecimiento de programas y proyectos dirigidos a la prevención de la violencia por razón de género contra las mujeres, adolescencias y niñez, así como en el presupuesto municipal etiquetado para estos fines posterior a la implementación de El Programa, y reflejar las acciones de continuidad a las metodologías. El documento deberá estar sellado y firmado por la persona Titular de la Presidencia Municipal y quedará sujeto a la validación del Proceso de Dictaminación, quienes deberán determinar si las acciones señaladas son suficientes para avalar su compromiso con la agenda por el derecho de las mujeres, adolescentes y niñas a una vida libre de violencia.</p>	<p><u>Con base en las acciones señaladas en el Informe</u> para avalar su compromiso con la agenda por el derecho de las mujeres, adolescentes y niñas a una vida libre de violencia:</p> <p>1 - Son suficientes las acciones 0.5- Son parcialmente suficientes 0.25- No son suficientes</p>
<p>III. Justificación de la necesidad de realizar acciones en el municipio orientadas a la prevención de violencia en razón de género, con base en incidencia de violencia feminicida, abuso sexual, maltrato infantil, violencia familiar y de pareja, embarazo en adolescentes, entre otras.</p>	<p>Hasta 1 punto 1 - Está justificada 0.5 - Está justificada parcialmente 0.25 - No está justificada</p>
<p>IV. Evidencia de acciones normativas u operativas ejecutadas por el gobierno municipal, en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.</p>	<p>Hasta 1 punto Con respecto a los evidencias: 1 - Son suficientes las acciones 0.5- Son parcialmente suficientes 0.25- No son suficientes</p>

V. Que el gobierno municipal presente la relación de patrimonio de los recursos adquiridos en los ejercicios fiscales anteriores.	Hasta 1 punto 1 - Cuenta con su relación patrimonial 0.5- No cuenta con su relación patrimonial pero justifican el motivo.
VI. Actualización de las respuestas al Cuestionario "Fortalecimiento Institucional Municipal para el acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia" (Anexo V).	Hasta 1 punto Al respecto del llenado en los apartados que le apliquen: 1 - Cumple 0.5 - Cumple parcialmente

Modalidad 1, Destino de Inversión "B" Apertura

<p>I. Que el diseño de los proyectos esté alineado a las metodologías de los ejes preventivos que defina la SISEMH.</p>	<p>Hasta 3 puntos Con respecto a los elementos mínimos: 3 - Cumple 2 - Cumple parcialmente 1 - No cumple</p>
<p>II. Si es considerado gobierno municipal prioritario: con AVGM, los contenidos en la Resolución 07/2020 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), que cuenten con una situación emergente declarada por parte del Gobierno del Estado de Jalisco, así como los gobiernos municipales identificados con alta incidencia de delitos de abuso sexual infantil, acoso sexual, violación, feminicidio, violencia familiar y embarazo adolescente.</p>	<p>Hasta 3 puntos Con respecto a los criterios de vulnerabilidad: 3. Cuenta con 3 ó 4 2 - Cuenta con 1 ó 2 1 - No cuenta con ninguna</p>
<p>III. Justificación de la necesidad de realizar acciones en el municipio orientadas a la prevención de violencia en razón de género, con base en incidencia de violencia feminicida, abuso sexual, maltrato infantil, violencia familiar y de pareja, embarazo en adolescentes, entre otras.</p>	<p>Hasta 1 punto 1 - Está justificada 0.5- Está justificada parcialmente 0.25- No está justificada</p>
<p>IV. Evidencia de acciones normativas u operativas ejecutadas por el gobierno municipal, en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.</p>	<p>Hasta 1 punto Con respecto a los evidencias: 1 - Son suficientes las acciones 0.5- Son parcialmente suficientes 0.25- No son suficientes</p>
<p>V. Que el gobierno municipal presente el Informe Situacional de violencia en el municipio.</p>	<p>Hasta 1 puntos Con respecto a los datos presentados: 1 - Son suficientes 0.5- Son parcialmente suficientes 0.25- No son suficientes</p>
<p>VI. Que el gobierno municipal responda en su totalidad, con veracidad y a detalle el Cuestionario "Fortalecimiento institucional municipal para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia"(Anexo V)</p>	<p>Hasta 1 punto Al respecto del llenado en los apartados que le apliquen: 1 - Cumple 0.5 - Cumple parcialmente</p>

Para que el Comité Dictaminador evalúe los proyectos, éstos deberán contar con el estatus de "Proyecto validado" a partir de la revisión previa realizada por la Coordinación de "El Programa", de tal manera que se garantice el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en los presentes Lineamientos.

Para que el gobierno municipal pueda resultar seleccionado, deberá obtener un promedio mínimo de 8 puntos de la evaluación realizada por las personas integrantes del Comité Dictaminador, de los 10 puntos totales de calificación. A partir del envío de los proyectos, el Comité Dictaminador tendrá 10 (diez) días hábiles para revisar y evaluar los proyectos. Una vez concluido este proceso, la Coordinación de "El Programa" recabará la información de cada integrante del Comité Dictaminador para posteriormente convocarles a la Sesión de dictaminación, en donde se determinará con base en las calificaciones más altas para cada Destino de inversión y conforme a la disponibilidad presupuestal, el/los proyecto(s) de los gobiernos municipales que serán beneficiados.

El dictamen de cada proyecto será definitivo y quedará asentado en el acta de la sesión de Dictaminación en la cual serán descritos los gobiernos municipales bajo las siguientes categorías:

- Beneficiario
- Sin suficiencia presupuestal
- No cuenta con calificación mínima aprobatoria

Con respecto a los gobiernos municipales beneficiarios, en dicha acta se especificará las sub-vertientes, montos que les fueron aprobados y el destino de inversión bajo el cual participan.

6.2.4.1 INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DICTAMINADOR

Los proyectos previamente validados en el cumplimiento de todos los requisitos necesarios serán evaluados mediante dictamen técnico que será realizado por un Comité que se conformará de la siguiente manera:

- La persona Titular de la SISEMH;
- La persona Titular de la Dirección Administrativa
- La persona Titular de la Dirección Jurídica
- La persona Titular de la Dirección de Planeación Programática
- La persona Titular de la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias
- La persona Titular de la Dirección de Prevención de las Violencias. Dirección que opera "El Programa";
- La persona Representante de la Secretaría de la Hacienda Pública designado por la persona Titular de la Secretaría, en conjunto con la persona representante de la Tesorería General y;
- La persona Representante de la Contraloría del Estado designada por la persona Titular de la Contraloría.

6.2.4.2 RESULTADO DEL PROCESO DE DICTAMINACIÓN

El resultado de la sesión de dictaminación, la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación y las solicitudes que resultaron susceptibles de ser apoyadas se darán a conocer en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles después de la dictaminación, a través de la página oficial de la SISEMH.

El resultado de la dictaminación será definitivo e inapelable y quedará asentado en el listado de gobiernos municipales beneficiarios.

En ningún caso o momento se publicarán los nombres de las personas vinculados a cada solicitud durante el presente ejercicio fiscal, por considerarse información reservada con carácter de confidencialidad, al contener datos personales, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del estado de Jalisco y sus Municipios.

6.2.5 SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COORDINACIÓN, ANEXO TÉCNICO Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN FINANCIERA

Una vez aprobado en rúbrica, el gobierno municipal beneficiario, deberá suscribir el Convenio de Coordinación y Anexo Técnico entre la SISEMH y el Gobierno Municipal. Para ello, la SISEMH remitirá mediante correo electrónico los formatos del Convenio de Coordinación y Anexo Técnico, a la persona titular del Gobierno Municipal, con copia a las y los enlaces responsables designados para cada subvertiente.

Una vez recibidos los formatos de Convenio de Coordinación y Anexo Técnico, el gobierno municipal beneficiario deberá validar dichos instrumentos con la fundamentación aplicable a sus atribuciones y competencias conforme a su normatividad vigente y remitirlos para su revisión y validación por parte de la SISEMH, en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles contados a partir de la recepción de los mismos, previo a la firma por parte de las personas representantes en el municipio.

Una vez notificada la validación del Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico por parte de la dirección que opera "El Programa", el Gobierno Municipal debe remitirlos en físico, en un término no mayor a 3 (tres) días hábiles contados a partir de la recepción de los mismos, en cuatro tantos de cada uno, a las instalaciones de la SISEMH firmados y sellados, por todas las personas autorizadas para la suscripción del Convenio de Coordinación y Anexo Técnico, mismos que deberán ser firmados con tinta azul al margen de cada hoja y al final de cada tanto, por las personas autorizadas para la suscripción del Convenio de Coordinación y Anexo Técnico.

Aunado a lo anterior, el Gobierno Municipal deberá remitir en formato físico y electrónico, la siguiente documentación:

- I. Copia de contrato bancario, listado de movimientos y carta de apertura de la cuenta bancaria productiva en la que especifique que se trata de una cuenta bancaria productiva exclusiva para el manejo, administración, desarrollo y ejecución del recurso económico de "El Programa";

que deberá contener: nombre del gobierno municipal beneficiario, CLABE interbancaria de 18 dígitos, número de cuenta bancaria y nombre de la Institución Financiera. Asimismo, deberá contar con firma en tinta azul y sello original del titular de la Hacienda Pública Municipal o Tesorería, debiendo entregar dos tantos.

- II. Comprobante Fiscal Digital (CFDI) emitido por el gobierno municipal beneficiado (una sola factura por todo el monto recibido), con los archivos electrónicos y en físico en formatos "PDF", "XML" y verificación del SAT, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable, así como contar con firma en tinta azul y sello en original del titular de la Hacienda Pública Municipal o Tesorería, debiendo entregarlos en dos tantos.

Los datos que deberá contener la factura son:

- **Razón social:** Secretaría de la Hacienda Pública
- **RFC:** SPC130227L99
- **Domicilio:** Pedro Moreno No. 281, Colonia Centro
- **Ciudad:** Guadalajara, Jalisco. C.P. 44100
- **Régimen Fiscal:** 603 Personas Morales con fines no Lucrativos
- **Uso de CFDI:** GASTOS EN GENERAL
- **Forma de Pago:** TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS
- **Clave de Unidad:** M4
- **Clave del producto y/o servicio:** 84101604
- **Concepto:** "Aportación del Gobierno del Estado del Programa Barrios de Paz, ejercicio fiscal 2026"

Es importante mencionar que en CFDI en el apartado de "Concepto" se deberá plasmar en concordancia con lo anterior, así como la sub-vertiente por el que el gobierno municipal fue beneficiado; de forma que, si el gobierno municipal fue beneficiado con dos sub-vertientes, en su factura tendrá que ponerse el concepto por cada una de sus sub-vertientes, la(s) sub-vertiente(s) por la(s) que el gobierno municipal fue beneficiado, por ejemplo: "Aportación del Gobierno del Estado del Programa Barrios de Paz, ejercicio fiscal 2026 para la Subvertiente "A" Educando para la Igualdad."

Además, por cada concepto, se deberá incluir la cantidad con la que fue beneficiado por la(s) sub-vertiente(s) en mención, de tal manera que la suma de cada concepto refleje el total con el que el gobierno municipal fue beneficiado.

- I. Copia simple del nombramiento como servidor o servidora pública e identificación oficial de las o los funcionarios públicos que suscribirán el Convenio de Coordinación y Anexo Técnico, debiendo entregar en dos tantos.
- II. Oficio firmado en tinta azul y sellado en original por la hacienda municipal o responsable de la tesorería municipal que tiene conocimiento del apartado de Criterios de Gasto de los presentes LOP.
- III. Acta de Sesión del Pleno del Ayuntamiento en el que se autorice la participación del Gobierno Municipal en "El Programa" en copia simple y con certificación en original (Ej.: Anexo I).
- IV. Nombramiento o contrato de la persona enlace del gobierno municipal hacia "El Programa".

- V. Identificación oficial de la persona enlace del gobierno municipal.
- VI. Copia certificada del acta de instalación del Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres o su equivalente.

Los Convenios de Coordinación y Anexos Técnicos deben formalizarse en el ejercicio fiscal 2026, los cuales deberán ser suscritos por el Gobierno estatal, representado por la persona titular de la SISEMH y por el Gobierno Municipal.

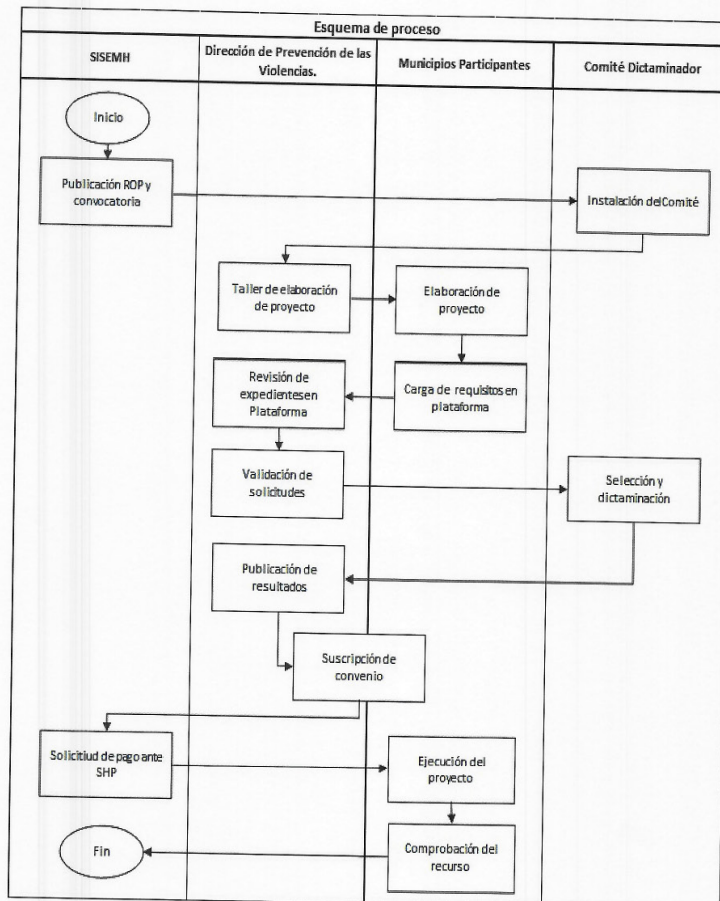
El cumplimiento de los objetivos establecidos en el Convenio de Coordinación y Anexo Técnico que se suscriban para el logro de las metas planteadas, es responsabilidad de cada Gobierno Municipal.

El municipio que no cumpla en tiempo y forma con este requerimiento dentro del plazo que se estipula, tendrá por cancelada su asignación de manera automática, sin necesidad de notificación adicional o procedimiento administrativo previo.

La SISEMH, en consecuencia, podrá otorgar el recurso al/los proyecto(s) del municipio que corresponda conforme a la lista de prelación y disponibilidad presupuestal.

Asimismo, si uno de los municipios beneficiados rechace o desista de manera voluntaria del apoyo económico, deberá manifestarlo mediante oficio firmado por su titular, procediendo la SISEMH a reasignar el recurso al/los proyecto(s) del municipio que corresponda conforme a la prelación y disponibilidad presupuestal.

6.2.6 ESQUEMA DE PROCESOS



6.3 DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE ENTREGA DE SUBSIDIO

Una vez aprobado en rúbrica, el gobierno municipal beneficiario, deberá suscribir el Convenio de Coordinación y Anexo Técnico entre la SISEMH y el Gobierno Municipal. Para ello, la SISEMH remitirá mediante correo electrónico los formatos del Convenio de Coordinación y Anexo Técnico, a la persona titular del Gobierno Municipal, con copia a las y los enlaces responsables designados para cada subvertiente para la revisión y validación de dichos instrumentos con la fundamentación aplicable a sus atribuciones y competencias conforme a su normatividad vigente y remitirlos nuevamente a la SISEMH

para su revisión y validación, en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles contados a partir de la recepción de los mismos.

Una vez notificada la validación del Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico por parte de la dirección que opera "El Programa", el Gobierno Municipal deberá remitirlos en físico, en un término no mayor a 3 (tres) días hábiles contados a partir de la recepción de los mismos, en cuatro tantos cada uno, a las instalaciones de la SISEMH firmados y sellados por todas las personas autorizadas para la suscripción del Convenio de Coordinación y Anexo Técnico, mismos que deberán ser firmados con tinta azul al margen de cada hoja y al final de cada tanto, por las personas autorizadas para la suscripción del Convenio de Coordinación y Anexo Técnico.

Aunado a lo anterior, el Gobierno Municipal deberá remitir en formato físico y electrónico, la siguiente documentación:

- I. Copia de contrato bancario, listado de movimientos y carta de apertura de la cuenta bancaria productiva en la que especifique que se trata de una cuenta bancaria productiva exclusiva para el manejo, administración, desarrollo y ejecución del recurso económico de "El Programa"; que deberá contener: nombre del gobierno municipal beneficiario, CLABE interbancaria de 18 dígitos, número de cuenta bancaria y nombre de la Institución Financiera. Asimismo, deberá contar con firma en tinta azul y sello original del titular de la Hacienda Pública Municipal o Tesorería, debiendo entregar dos tantos.
- II. Comprobante Fiscal Digital (CFDI) emitido por el gobierno municipal beneficiado (una sola factura por todo el monto recibido), con los archivos electrónicos y en físico en formatos "PDF", "XML" y verificación del SAT, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable, así como contar con firma en tinta azul y sello en original del titular de la Hacienda Pública Municipal o Tesorería, debiendo entregarlos en dos tantos.

Los datos que deberá contener la factura son:

- **Razón social:** Secretaría de la Hacienda Pública
- **RFC:** SPC130227L99
- **Domicilio:** Pedro Moreno No. 281, Colonia Centro
- **Ciudad:** Guadalajara, Jalisco. C.P. 44100
- **Régimen Fiscal:** 603 Personas Morales con fines no Lucrativos
- **Uso de CFDI:** GASTOS EN GENERAL
- **Forma de Pago:** TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS
- **Clave de Unidad:** M4
- **Clave del producto y/o servicio:** 84101604
- **Concepto:** "Aportación del Gobierno del Estado del Programa Barrios de Paz, ejercicio fiscal 2026"

Es importante mencionar que en CFDI en el apartado de "Concepto" se deberá plasmar en concordancia con lo anterior, así como la sub-vertiente por el que el gobierno municipal fue beneficiado; de forma que, si el gobierno municipal fue beneficiado con dos sub-vertientes, en su

factura tendrá que ponerse el concepto por cada una de sus sub-vertientes, la(s) sub-vertiente(s) por la(s) que el gobierno municipal fue beneficiado, por ejemplo: "Aportación del Gobierno del Estado del Programa Barrios de Paz, ejercicio fiscal 2026 para la Subvertiente "A" Educando para la Igualdad."

Además, por cada concepto, se deberá incluir la cantidad con la que fue beneficiado por la(s) sub-vertiente(s) en mención, de tal manera que la suma de cada concepto refleje el total con el que el gobierno municipal fue beneficiado.

- I. Copia simple del nombramiento como servidor o servidora pública e identificación oficial de las o los funcionarios públicos que suscribirán el Convenio de Coordinación y Anexo Técnico, debiendo entregar en dos tantos.
- II. Oficio firmado en tinta azul y sellado en original por la hacienda municipal o responsable de la tesorería municipal que tiene conocimiento del apartado de Criterios de Gasto de los presentes LOP.
- III. Acta de Sesión del Pleno del Ayuntamiento en el que se autorice la participación del Gobierno Municipal en "El Programa" en copia simple y con certificación en original (Ej. Anexo I).
- IV. Nombramiento o contrato de la persona enlace del gobierno municipal hacia "El Programa".
- V. Identificación oficial de la persona enlace del gobierno municipal.
- VI. Copia del acta de instalación y/o actas ordinarias o extraordinarias del Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres o su equivalente.

Los Convenios de Coordinación y Anexos Técnicos deben formalizarse en el ejercicio fiscal 2026, los cuales deberán ser suscritos por el Gobierno estatal, representado por la persona titular de la SISEMH y por el Gobierno Municipal.

El cumplimiento de los objetivos establecidos en el Convenio de Coordinación y Anexo Técnico que se suscriban para el logro de las metas planteadas, es responsabilidad de cada Gobierno Municipal.

6.3.1 PROCESO PARA LA DISPERSIÓN DEL RECURSO AL MUNICIPIO.

Para la entrega de los recursos a los Gobiernos Municipales, la SISEMH por conducto de la Dirección Administrativa, solicitará ante la Secretaría de la Hacienda Pública el pago electrónico de los recursos dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la recepción de los Convenios de Coordinación, Anexos Técnicos y documentación requerida firmados por el gobierno municipal, y habiendo concluido los trámites administrativos correspondientes, siempre y cuando no existan observaciones pendientes de solventar.

Los recursos serán depositados en una cuenta bancaria productiva específica en la institución bancaria de elección del gobierno municipal, que deberá ser para el uso, manejo y administración del desarrollo y ejecución del proyecto. Dicha cuenta debe contener única y exclusivamente el monto de apoyo asignado para el desarrollo de las sub-vertientes.

El recurso económico otorgado que no se encuentre devengado y comprobado al 13 de noviembre de 2026, deberá reintegrarse con sus respectivos intereses mediante cheques certificados o por medio

de transferencia electrónica a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia a más tardar el 30 de noviembre de 2026.

Para los efectos de la solicitud de los recursos para los municipios, la SISEMH deberá anexar lo siguiente:

- I. Oficio que contenga la solicitud de los recursos para la operación de "El Programa", con la instrucción de pago de recursos para el municipio beneficiado, firmado por la persona funcionaria pública facultada de la SISEMH, el cual deberá contener:
 - Nombre de "El Programa"
 - Nombre del municipio beneficiado con "El Programa"
 - Registro Federal de Contribuyentes del municipio beneficiado con "El Programa"
 - Monto y/o importe correspondiente a la ministración solicitada por concepto del apoyo de "El Programa"
 - Nombre de la Institución Bancaria, número de cuenta bancaria y clabe interbancaria, correspondiente al municipio beneficiado, para el depósito del recurso asignado.
 - Clave presupuestal que cuente con la suficiencia presupuestal
 - Acta del Comité en la que se aprueba el Listado de gobiernos municipales beneficiarios de "El Programa" Barrios de Paz 2026 aprobada por la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Dirección que opera el programa.
 - Vertiente y sub vertiente
- II. Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF). Debidamente firmada y;
 - Registro Federal de Contribuyentes del municipio beneficiado con "El Programa"
- III. Original del Convenio de Coordinación suscrito para el otorgamiento del apoyo, debidamente firmado entre la SISEMH y el municipio beneficiado.
- IV. Copia certificada del Acta de Sesión del Ayuntamiento o punto de acuerdo certificado mediante el cual se autorice a las personas funcionarias del municipio a suscribir el Convenio de Coordinación y el Anexo Técnico.
- V. Identificación oficial vigente de las personas representantes del municipio (INE por ambos lados o pasaporte).
- VI. Impresión del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y el archivo XML expedido por el municipio, en favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, firmado en original por el encargado o encargada de la Hacienda Municipal y por el o la Titular de la Dirección que opera "El Programa".
- VII. Formato de validación del comprobante fiscal emitido por el SAT.
- VIII. Documento bancario del gobierno municipal que contenga la CLABE interbancaria de 18 dígitos, número de cuenta y nombre de la institución bancaria.
- IX. Copia de los LOP (únicamente en el primer trámite).
- X. Acta de instalación del Comité Dictaminador.

De no existir observaciones, la SHP procederá a la transferencia del recurso al municipio en una sola ministración dentro de los 60 días hábiles posteriores a la publicación de los resultados, conforme a lo establecido en el Convenio de Coordinación para la ejecución de las acciones. La dispersión del recurso a los municipios, estará sujeto a los tiempos y plazos determinados por la Secretaría de la Hacienda Pública.

La documentación soporte del proceso, análisis, evaluación, dictaminación, selección de beneficiario, evidencia, reporte, informes, revisiones, expedientes y padrón de municipios beneficiarios, permanecerán bajo el resguardo de la SISEMH, y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las autoridades competentes, a excepción de la documentación enviada a la SHP en los términos de este apartado.

La SISEMH deberá conservar una copia en físico y/o en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a la SHP.

6.3.2 PROCESO DE ENTREGA DE SUBSIDIO

Los gobiernos municipales beneficiarios de "El Programa" recibirán los apoyos en una sola exhibición luego de haber entregado la documentación solicitada por la SISEMH señalada en el apartado 6.2.5 SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO COORDINACIÓN, ANEXO TÉCNICO Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN FINANCIERA, que se hayan suscrito los Convenios de Coordinación y Anexos Técnicos respectivos y la SISEMH realice los trámites necesarios ante la Secretaría de la Hacienda Pública.

Independientemente de la fecha en que la SISEMH entregue los apoyos, éstos deberán ejercerse en los términos de los presentes LOP, máximo al 13 de noviembre del año 2026.

Con excepción de los gobiernos municipales que cuenten con una situación emergente declarada por parte del Gobierno del Estado de Jalisco, cuyos plazos serán establecidos en el Convenio de Coordinación y en su respectivo Anexo Técnico.

Independientemente de la fecha en que la SISEMH entregue los apoyos, éstos deberán ejercerse en los términos de los presentes LOP, máximo al 13 de noviembre del año 2026.

6.4 CAUSALES Y PROCEDIMIENTO DE BAJA

6.4.1. PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LA BAJA COMO BENEFICIARIO DE "EL PROGRAMA"

Si la SISEMH detecta o conoce que los gobiernos municipales beneficiados incurren o han incurrido presuntamente en alguna de las causales de incumplimiento previstas, iniciará un procedimiento interno de conformidad a los presentes LOP, para investigar los hechos y determinar si se configura la causal de incumplimiento, en los siguientes términos:

- I. La SISEMH, a través de la dirección que opera "El Programa", notificará mediante oficio al gobierno municipal beneficiario, las causales de incumplimiento detectadas, especificando de manera pormenorizada los presuntos hechos y los elementos probatorios que tiendan a demostrarlos.
- II. Se le otorgará al gobierno municipal beneficiario un término improrrogable de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación, para comparecer ante la dirección que opera "El Programa", a manifestar lo que a su derecho convenga y aportar las pruebas y evidencias que estime pertinentes.
- III. La SISEMH, a través de la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, emitirá una resolución debidamente fundada y motivada dentro del término de 10 (diez) días hábiles y posteriormente procederá a notificar al gobierno municipal beneficiario.
- IV. Las resoluciones deberán determinar las consecuencias y efectos de la misma, y en su caso, el reintegro total o parcial de los recursos económicos entregados según el grado de incumplimiento.

Seguido el procedimiento anterior y acreditada alguna de las causales de incumplimiento establecidas, la SISEMH valorará en qué medida se hizo uso indebido de los recursos, no se alcanzó el objetivo e impacto de las metodologías o se incumplió con las obligaciones establecidas en estos LOP, el Convenio de Coordinación y el Anexo Técnico y, en su caso requerirá el reintegro parcial o total de los recursos económicos otorgados, según corresponda. Asimismo, podrá solicitar a la Secretaría de la Hacienda Pública la retención de las participaciones correspondientes al municipio.

El procedimiento de incumplimiento aquí previsto, no excluye la responsabilidad administrativa, penal, civil o de cualquier otra índole, en que pudieran incurrir el funcionariado del gobierno municipal, que cometan actos u omisiones en contravención con los presentes LOP, el Convenio de Coordinación y Anexo Técnico respectivo.

Las causales de incumplimiento comprenderán, de manera enunciativa más no limitativa, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el numeral siguiente.

6.4.2 Cumplir con las acciones y compromisos establecidos en el Convenio de Coordinación y el Anexo Técnico.

- I. Destinar el recurso económico conforme al calendario aprobado en el Anexo Técnico, de forma exclusiva al cumplimiento de los fines previstos en el Convenio de Coordinación correspondiente. El uso de los recursos no podrá exceder del 13 de noviembre del ejercicio fiscal 2026.
- II. Realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la cuenta pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos respectivos, en términos de sus disposiciones aplicables en la materia.
- III. Atender todas las llamadas telefónicas y acusar de recibido todas las comunicaciones que realice la SISEMH a través del correo electrónico barriosdepaz.sisemh@jalisco.gob.mx, las que se tendrán por recibidas siempre que sean enviadas a los correos proporcionados por cada gobierno municipal de quienes se designen como responsables de la ejecución de las sub-vertientes.
- IV. Proporcionar a la SISEMH toda la información requerida para la comprobación de la correcta aplicación del recurso, así como de las acciones implementadas para la ejecución de las sub-vertientes.
- V. Ingresar los recursos otorgados por la SISEMH, en la cuenta bancaria productiva específica que el gobierno municipal aperture para el uso exclusivo, manejo, administración, desarrollo y ejecución de los recursos económicos otorgados por "El Programa".
- VI. Permitir todas las auditorías, visitas de verificación, supervisión y demás formas de revisión que permitan validar la correcta ejecución y aplicación del recurso económico y de las metodologías de las sub-vertientes en materia de prevención de las violencias contra las mujeres señalados en los presentes LOP.
- VII. Deberá contratar única y exclusivamente a profesionistas bajo la modalidad de honorarios asimilados a salarios que cuenten con la validación curricular de la SISEMH.
- VIII. A efecto de contar con la validación descrita en el párrafo anterior, las y los profesionistas de nuevo ingreso propuestos por el gobierno municipal deberán realizar ante la SISEMH una clase muestra que dé cuenta de los conocimientos básicos y habilidades por los cuales se les está contratando para la ejecución de la sub-vertiente.
- IX. Deberá dar preferencia de contratación a los perfiles que hayan recibido la profesionalización por parte de la SISEMH.
- X. Contratar profesionistas con perfiles orientados a las áreas de humanidades y ciencias sociales, priorizando personas tituladas o que acrediten conocimientos en perspectiva de género,

masculinidades hacia la igualdad, derechos humanos, prevención de la violencia contra las mujeres, entre otros, para cubrir las necesidades específicas de las metodologías.

- XI. Facilitar un espacio digno para el desempeño de las actividades de las y los profesionistas, donde puedan tomar y brindar capacitaciones, formaciones individuales y grupales, sistematización de datos, así como para la atención a las personas beneficiarias de las intervenciones.
- XII. Una vez validados los perfiles por parte de la SISEMH, la contratación de las y los profesionistas, así como la elaboración de sus contratos y pagos son responsabilidad del gobierno municipal.
- XIII. Permitir y proporcionar los medios necesarios para que el personal contratado para la ejecución de las sub-vertientes reciba las capacitaciones y herramientas de formación y profesionalización que la SISEMH otorgue y programe para la correcta aplicación de las metodologías de las sub-vertientes.
- XIV. Solicitar la autorización de parte de la SISEMH para la impresión de materiales de difusión, de los cuales los costos deberán estar apegados a los autorizados para El Gobierno del Estado y contener el año de elaboración, así como los logotipos en el siguiente orden: logotipo oficial del municipio, logotipo oficial de "El Programa", logotipo oficial de la SISEMH y logotipo del Gobierno del Estado de Jalisco.
- XV. De los materiales de difusión que se hayan pagado con el recurso económico de "El Programa" se deberá presentar evidencia en versión digital y física al momento de la comprobación del recurso.
- XVI. Comprobar oportunamente y de acuerdo con la normativa aplicable, el ejercicio y destino del recurso económico que le sea ministrado en el marco de los LOP, a través de la documentación soporte.
- XVII. Responsabilizarse de la planeación, programación, ejecución y seguimiento de las acciones aprobadas, las cuales deberán llevarse a cabo en estricta observancia de la normatividad aplicable; para ello la persona enlace será responsable de dar seguimiento a lo antes descrito, así como a las actividades administrativas y de comprobación del recurso económico de "El Programa".
- XVIII. Dar cumplimiento en el ámbito de sus competencias a las disposiciones aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública, a efecto de transparentar la aplicación del recurso.
- XIX. Recibir la asesoría y asistencia técnica de la SISEMH en razón de su competencia, para la realización de las acciones previstas en los LOP.
- XX. Entregar informes mensuales cualitativo y cuantitativo por sub-vertiente e informe final por sub-vertiente en los términos que especifique la SISEMH.

- XXI. Proporcionar los siguientes documentos elaborados por las y los profesionistas de cada sub-vertiente: los informes mensuales individuales y el informe final grupal de las actividades realizadas.
- XXII. En cualquier medio y/o modo de difusión, publicación e impresión deberá agregar la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".
- XXIII. Responsabilizarse por el cumplimiento de todas las obligaciones inherentes a "El Programa", independientemente de que se designe a una dependencia, entidad, organismo o dirección como responsable de la ejecución de uno o varios proyectos, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa el ejercicio y comprobación de los recursos.

Además de lo establecido anteriormente en los presentes LOP, los gobiernos municipales beneficiarios contarán con las siguientes obligaciones respecto a los profesionistas que aplican las metodologías:

- I. Acreditar que todas las personas que ejecutan la metodología cuenten con las capacitaciones requeridas por la SISEMH, a través de listas de asistencia, y evidencias fotográficas.
- II. Atender las visitas de campo realizadas por la SISEMH, a efecto de verificar la información sobre su compromiso, experiencia y capacidad de gestión, operación y ejecución de las sub-vertientes señaladas en los presentes LOP, así como los requerimientos de información de las instancias de control y vigilancia, debiendo presentar la documentación que le sea requerida. La SISEMH podrá coordinarse para esta función con terceros.
- III. Acompañar y resolver las dudas respecto a ejecución de metodologías, materiales de difusión o cualquier otro tema relacionado.
- IV. La persona enlace deberán garantizar la entrega oportuna de los informes mensuales realizados por las personas profesionistas y un informe final de cada sub-vertiente con la que fue beneficiado. Los informes mensuales plasman los avances de las metas y actividades realizadas al momento; y el informe final, contiene todas las actividades realizadas durante el proceso, en datos cualitativos y cuantitativos, en las fechas indicadas por la SISEMH desagregando por sexo y grupo etario a las personas intervenidas, los cuales deberán entregarse de manera física y en la plataforma, se someterán a revisión y serán reenviados con observaciones para que sean solventadas por las personas que ejecutan las metodologías de las sub-vertientes.
- V. Presentar puntualmente a la SISEMH la comprobación de gastos en las fechas establecidas en el Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico.
- VI. Revisar puntualmente los entregables durante la ejecución de las metodologías de las sub-vertientes preventivas.

6.4.3 DERECHOS DE LOS MUNICIPIOS

- I. Recibir asesoría, así como información acerca del estatus de sus solicitudes, de acuerdo con los mecanismos establecidos para tal efecto por la SISEMH, recibiendo en todo momento un trato digno, respetuoso, oportuno y sin discriminación alguna.
- II. Recibir los apoyos en caso de ser aprobadas las solicitudes y cuando existan las condiciones para hacerlo, en los términos de los presentes LOP.
- III. Designar la dependencia, entidad, organismo o dirección responsable para la ejecución de las sub-vertientes con las que participe en "El Programa".

6.4.4 OBLIGACIONES DE LAS Y LOS PROFESIONISTAS

Para efectos del programa, se entenderá como las y los profesionistas⁵ a aquellas personas contratadas por los gobiernos municipales con recursos otorgados por el programa, derivado de la dictaminación favorable de su proyecto en alguna de las tres sub vertientes.

Su contratación deberá realizarse bajo la modalidad de honorarios asimilados a salarios. Estas personas serán responsables de la implementación de las metodologías del programa y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Acreditar su formación de preferencia en carreras orientadas a las ciencias sociales y humanidades, priorizando personas tituladas, o que acrediten conocimientos en perspectiva de género masculinidades hacia la igualdad, derechos humanos, prevención de la violencia contra las mujeres, entre otras para cubrir las necesidades específicas de las metodologías.
- II. Entregar curriculum vitae, acreditaciones y/o conocimientos en materia perspectiva de género, masculinidades alternativas o no violentas, derechos humanos, prevención de la violencia contra las mujeres y otros documentos que lo avalen.
- III. Constatar no ser personas servidoras públicas en funciones y realizar el llenado de la Carta bajo protesta de decir verdad, donde se manifieste lo anterior (Anexo IV).
- IV. Contar con disponibilidad de horario para la ejecución de las sub-vertientes a facilitar.
- V. Corroborar que ha leído, estudiado y domina la metodología de la sub-vertiente a facilitar.
- VI. Entregar un informe mensual individual y un informe final grupal de las actividades realizadas, mismos que deberán ser entregados a la persona enlace responsable de su sub-vertiente.
- VII. Las y los profesionistas serán contratados a partir de la confirmación por parte de la SISEMH, previa validación de su documentación y presentación de la clase muestra. Se dará preferencia de contratación a aquellos perfiles que hayan recibido la profesionalización previa por parte de la SISEMH.

⁵ Las y los profesionistas no forman parte de los gastos de operación del programa

- VIII. Las y los profesionistas están obligados a asistir de manera puntual y permanente a todas las capacitaciones, profesionalizaciones, conversatorios, charlas, reuniones, visitas etc. que "El Programa" requiera o de lo contrario se dará de baja.
- IX. Las y los profesionistas deberán estar presentes en las visitas de seguimiento y supervisión, en caso contrario podrá darse de baja.
- X. El pago para las personas profesionistas en la modalidad de honorarios asimilados a salarios, contratadas en los gobiernos municipales del Área Metropolitana de Guadalajara (San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Puerto Vallarta, Zapopan, El Salto, Juanacatlán, Ixtlahuacán de los Membrillos, Acatlán de Juárez, Zapotlanejo y Guadalajara) deberá ser de \$15,000.00 mensuales bruto y para profesionistas del resto de los gobiernos municipales del estado deberá ser de \$11,500.00 mensuales bruto. El pago podrá ser quincenal o mensual según el gobierno municipal lo indique, sin que en ningún momento se modifique el monto mensual estipulado en los presentes LOP. El gobierno municipal hará los trámites correspondientes para que el pago de las y los profesionistas contratados sea bajo la modalidad de honorarios asimilados a salarios y realizará la retención correspondiente al ISR.

6.4.5 OBLIGACIONES DE LA SISEMH

La SISEMH, por conducto de la Subsecretaría de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Dirección de Prevención de las Violencias, tiene las siguientes obligaciones:

- I. Integrar un expediente con la documentación que proporcione el gobierno municipal en su solicitud.
- II. Brindar asesoría y asistencia técnica para la realización de las acciones previstas en los LOP, el Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico.
- III. Realizar las acciones administrativas necesarias para la transferencia electrónica de los recursos económicos referidos en el Convenio de Coordinación, en la cuenta bancaria productiva creada para uso exclusivo en el cumplimiento de los fines previstos en el Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico, una vez reunidos los requisitos previstos en los LOP.
- IV. Proporcionar a los gobiernos municipales el acompañamiento teórico y metodológico a través de capacitación especializada dirigida a las y los profesionistas para la implementación adecuada y efectiva de cada una de las metodologías de prevención de la violencia de género, así como brindando asesoría especializada y seguimiento durante la operación de cada una de las metodologías preventivas, con la finalidad de asegurar la correcta implementación de las metodologías y dependerá de las necesidades propias de cada municipio.
- V. Solicitar a los gobiernos municipales la información necesaria relacionada con el ejercicio de los recursos, así como las aclaraciones pertinentes y llevar a cabo acciones periódicas de seguimiento y supervisión de las sub-vertientes.

- VI. Determinar los objetivos, alcances y metodología para la evaluación de la operación del ejercicio del recurso, así como el cumplimiento de sus objetivos, que permitan fortalecer la rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos.
- VII. Realizar el seguimiento de la aplicación del recurso económico, así como el monitoreo de las metas alcanzadas, a través de los informes.
- VIII. Concentrar y analizar la información que le entreguen los gobiernos municipales para el cierre del ejercicio de los recursos.
- IX. Solicitar a los gobiernos municipales el reintegro de los recursos y los rendimientos financieros generados, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- X. Observar las disposiciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, por cuanto a la información generada con motivo del otorgamiento del recurso.
- XI. Concentrar y analizar la información que le entreguen los gobiernos municipales para el cierre del ejercicio de los recursos.
- XII. Dar vista al Órgano Interno de Control y a cualquier otra autoridad competente respecto del incumplimiento detectado en el ejercicio de los recursos previstos en los LOP, el Convenio de Coordinación, su Anexo Técnico y cualquier otra disposición aplicable.

6.5 DESCRIPCIÓN DE LA COMPROBACIÓN DEL GASTO

6.5.1 IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO

A partir de la suscripción del instrumento jurídico el gobierno municipal beneficiario adquiere las siguientes obligaciones:

- I. Para el caso de las sub-vertientes preventivas ejecutadas por el gobierno municipal en las que se intervenga directamente con atención a personas, deberán contar con un padrón para los efectos de "El Programa", y contar con la versión pública como sujetos obligados y deberán observar las disposiciones contenidas en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del estado de Jalisco y sus Municipios, y demás normatividad aplicable.
- II. El Gobierno Municipal, por conducto de las personas responsables de la ejecución de las sub-vertientes, se comprometen a asistir a las reuniones y capacitaciones a las que sea convocado por la SISEMH, quien deberá informar modalidad, fecha, lugar y hora.
- III. Asistir en la fecha establecida por la SISEMH a la Reunión Informativa para el inicio y ejecución de las sub-vertientes.
- IV. Deberá presentar informes mensuales cualitativos y cuantitativos de avances del proyecto y un informe final por cada sub-vertiente con la que fue beneficiado, en las fechas indicadas por

la SISEMH, desagregando por sexo y grupo etario los impactos poblacionales. Los datos de los informes mensuales cuantitativos deberán cargarse en la plataforma indicada por la SISEMH, y deberán enviarse junto con los informes mensuales cualitativos vía correo electrónico en formato PDF y el informe final se entregará de forma digital y física. Éstos serán revisados por la dirección que opera "El Programa" y, en el caso que existieran observaciones, serán devueltos a la(s) persona(s) enlace(s) con las observaciones correspondientes, para ser solventadas en un plazo no mayor a 03 (tres) días hábiles ser devueltos a la(s) persona(s) enlace(s) con las observaciones correspondientes, para ser solventadas.

- V. El Gobierno Municipal podrá solicitar el cambio de persona responsable de la ejecución del recurso mediante escrito libre justificando el cambio, adjuntando los siguientes documentos de quien la nueva persona que se designe como persona enlace:
- o Copia simple del nombramiento o contrato de la persona enlace del gobierno municipal hacia "El Programa".
 - o Copia simple de identificación oficial de la persona enlace (servidor o servidora pública) del gobierno municipal.
 - o Oficio de designación de enlace que deberá incluir nombre completo, cargo, teléfono de contacto, correo electrónico y especificar las sub-vertientes de las que será enlace, firmado en tinta azul por la o el Presidente Municipal.
- VI. Los gobiernos municipales que apliquen a la sub-vertiente "A" Educando para la Igualdad deberán implementar la metodología mediante intervenciones dirigidas a niñas, niños y adolescentes (NNA), padres, madres, personas cuidadoras, personas docentes y directivas, dirigidas a prevenir el abuso sexual infantil (ASI) y el embarazo en adolescentes, a través de las acciones de prevención, los cursos de verano y/o en las escuelas durante el periodo ordinario.
- VII. El Gobierno Municipal que decida participar en la sub-vertiente "B" CREATHI, deberá contemplar la facilitación de los 2 modelos de intervención: prevención y atención, no se podrá participar sólo por un modelo.
- VIII. Para los gobiernos municipales que deseen aplicar a la ejecución de la sub-vertiente "B" CREATHI se deberá considerar un espacio exclusivo que esté alejado del lugar donde se brinde atención a mujeres víctimas de violencia.
- IX. Los gobiernos municipales de apertura que deseen aplicar la sub-vertiente "B" CREATHI deberán llevar a cabo la ceremonia de inauguración de las instalaciones, esto en los tiempos que marque la SISEMH durante la operación de "El Programa".
- X. Todos los gobiernos municipales beneficiados con la sub-vertiente "B" CREATHI, sean de Continuidad o Apertura, deberán colocar una placa identificativa en las Instalaciones donde se lleva a cabo los talleres de atención, dicha placa deberá ser validada previamente por el equipo coordinador de "El Programa".

- XI. Los gobiernos municipales que apliquen a la sub-vertiente "C" Nos Movemos Seguras deberán realizar intervenciones dirigidas a prevenir la violencia sexual en el espacio y transporte público contra mujeres y adolescentes. Esto a través de una vinculación, coordinación y logística para la realización de mesas de trabajo con personas estratégicas para la ejecución articulada de la sub-vertiente, con el fin de crear y fortalecer redes de mujeres, y de sumar a establecimientos o negocios como Puntos Seguros. Asimismo, gestionar la Homologación del Reglamento de Policía y Buen Gobierno, o su homólogo en el municipio, para la tipificación del acoso sexual callejero como falta administrativa, y en el caso de tenerse homologado, realizar la difusión correspondiente.

6.5.1.1 COMPROBACIÓN DEL COMPONENTE OPERATIVO

El gobierno municipal deberá presentar de manera digital en los primeros 05 (cinco) días hábiles del mes posterior a la implementación, informes mensuales cualitativos y cuantitativos por sub-vertiente de apoyo de los avances de la ejecución de la metodología, así como la comprobación del ejercicio de los recursos erogados hasta el momento y desagregando por sexo y grupo etario con los impactos poblacionales, mismos que deberán ser entregados de manera física al finalizar el proyecto.

El gobierno municipal deberá presentar de manera física y en plataforma un informe final por sub-vertiente de apoyo el 30 de octubre del 2026, con proyección al cierre año, que consiste en la sistematización final de la experiencia en un documento, así como evidencia fotográfica/audiovisual, que permita conocer las acciones realizadas durante el desarrollo de la ejecución de la metodología de la sub-vertiente, sus resultados y alcances, además de la información que la SISEMH considere oportuna, con la finalidad de comprobar el ejercicio del gasto y el cumplimiento de los objetivos planteados en las vertientes y desagregando por sexo y grupo etario los impactos poblacionales.

Las observaciones de la SISEMH, en caso de haberlas, referentes a los informes finales, así como todo aquello solventado por parte del gobierno municipal a las mismas, se harán a más tardar el día 13 de noviembre de 2026.

El gobierno municipal deberá entregar evidencia de los materiales de difusión, mediante una versión digital y física de los mismos, que se hayan pagado con recurso económico del presente programa.

6.5.1.2 COMPROBACIÓN DEL GASTO POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS

Los Gobiernos Municipales deberán integrar a la Hacienda Pública Municipal los recursos, debiendo informar en su cuenta pública los recursos provenientes de "El Programa", aplicando para la ejecución y comprobación del gasto lo previsto en el Convenio de Coordinación, la legislación fiscal vigente y demás normatividad aplicable.

La documentación soporte del proceso del municipio, correspondiente a contratos, ejecución, expedientes, informes, supervisión, evidencias, comprobación del gasto, etc., deberá permanecer bajo el resguardo de este, y tendrá que estar disponible para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las autoridades competentes. "El Programa" deberá ser concluido de conformidad a los

plazos establecidos en los Convenios de Coordinación suscritos, sin exceder del 30 de noviembre del 2026 (Anexo III).

La SISEMH dará seguimiento a los gobiernos municipales, quienes se comprometen a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando estricto apego a los Lineamientos de Operación de "El Programa", Convenios de Coordinación, Anexos Técnicos, así como la normatividad que lo rige a más tardar el 13 de noviembre de 2026 y se obligan a reintegrar a la Secretaría de la Hacienda Pública los recursos que no se hubieren destinado o aplicado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubieren ejercido y/o comprometido en los plazos establecidos, así como los rendimientos obtenidos mediante cheques certificados o transferencia electrónica, lo cual se hará a más tardar el 30 de noviembre de 2026; para el caso de los cheques el costo de la certificación deberá ser cubierto por el gobierno municipal, en caso de optar por transferencia electrónica el gobierno municipal deberá solicitar a la SISEMH mediante correo electrónico las referencias bancarias señalando la cantidad del monto no ejercido y los intereses generados por la cuenta.

6.5.2 COMPROBACIÓN DEL GASTO POR PARTE DE EL PROGRAMA

La SISEMH por conducto de la Dirección General o unidad ejecutora de gasto y la dirección que opera "El Programa" comprobará a la SHP el recurso erogado de "El Programa" a más tardar el 31 de diciembre del 2026, para lo cual deberá presentar la comprobación a la Dirección de Contabilidad de la SHP, mediante la entrega del padrón final de beneficiarios, el cual deberá contener lo siguiente:

- Folio del beneficiario.
- Nombre del Beneficiario.
- RFC del beneficiario.
- Monto del Apoyo.
- Referencia del número de solicitud de pago.

En caso de incumplimiento al convenio por parte del Gobierno Municipal, este hará el reintegro de los recursos, en los términos de los párrafos anteriores, en el supuesto que no lo efectúe, el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la SHP, realizará el correspondiente descuento de sus participaciones estatales, el monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado mediante el procedimiento previsto en los presentes Lineamientos de Operación y al Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento donde autoriza realizar dicho procedimiento.

6.5.3 REEMBOLSO VÍA FONDO REVOLVENTE

En el supuesto de que se deba realizar reembolso de gasto de operación la SISEMH deberán apegarse a lo establecido en el Manual para el manejo del Fondo Revolvente y su Anexo Único, Manual para la comprobación del gasto de los Viáticos y sus Anexos, Lineamientos presupuestales y demás normatividad aplicable de la Administración Pública del Estado de Jalisco.

6.5.4 EJERCICIO DE GASTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA

La SISEMH podrá disponer de hasta \$597,000.00 (Quinientos noventa y siete mil pesos 00/100 m.n.) lo que equivale al 5% del presupuesto de "El Programa" para gastos de operación para el cumplimiento de sus objetivos, recurso que de no ser utilizado deberá ejercerse en apoyo a los proyectos previstos en estos LOP. Estos se entenderán como:

Contratación de personal en la modalidad de honorarios, contratación de personal operativo para realizar actividades de logística, proyección e implementación, previo a la expedición de estos Lineamientos de Operación, contratación de personal operativo y/o de captura y/o jurídico; pago de viáticos, otros servicios de traslado y hospedaje, productos alimenticios para el personal en las instalaciones de la dependencia. Adquisición de materiales y suministros como: materiales, útiles y equipos menores de oficina, materiales impresos e información digital, material de limpieza, vestuarios y uniformes. Servicios generales como: servicios de impresión de documentos y papelería, congresos y convenciones, para la promoción, difusión y realización de eventos y operativos relacionados con la entrega de los apoyos de "El Programa", servicios profesionales para la elaboración de diagnóstico y/o para la generación de indicadores para la toma de decisiones y demás servicios necesarios para la operación del programa.

Para la contratación de personal en la modalidad de honorarios, la Dirección Administrativa hará llegar mediante oficio a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal de la Secretaría de Administración, el alta de cada uno de los perfiles; dicho oficio deberá incluir lo siguiente:

- Nombre de la persona a contratar.
- Clave presupuestal con el recurso disponible.
- Copia de los Lineamientos de Operación del Programa (Únicamente en el primer trámite)
- Copia del contrato celebrado en la modalidad de honorarios.
- Temporalidad del contrato.
- Monto del contrato.

Una vez recibidos en la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal, ésta realizará las gestiones necesarias para que la Dirección de Gasto de Servicios Personales de la SHP emita el pago correspondiente a cada una de las personas contratadas a través del capítulo 3000 de la SISEMH.

7. MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

7.1. MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)⁶

Nivel	Descripción del indicador	Resumen Narrativo	Indicador	Método de cálculo	Meta 2026	Medios de verificación
Fin	Mide el cambio relativo en la incidencia de feminicidios registrados en el estado de Jalisco entre el año actual (2026) y el año anterior (2025), expresado como un porcentaje para evaluar la tendencia del fenómeno.	Contribuir a que las mujeres de Jalisco vivan sin violencia en razón de género	Tasa de feminicidios	$(\text{Número de feminicidios 2026} - \text{Número de feminicidios 2025}) / \text{Número de feminicidios 2025} * 100$	-14.29%	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública
Propósito	Mide el incremento o decremento relativo en el alcance de los servicios para la atención y protección de mujeres víctimas de violencias de género gestionados por el Estado en comparación con el año inmediato anterior.	El gobierno del estado cuenta con mayor infraestructura y cobertura de servicios para la atención y seguridad de las mujeres víctimas de violencias en razón de género	Tasa de crecimiento en la cobertura de servicios especializados para la atención y protección de mujeres víctimas de violencias de género	$(\text{Cobertura en el año actual} - \text{cobertura en el año anterior}) / \text{cobertura en el año anterior} * 100$	7.14%	Estadísticas de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres
Componente H4	Mide el número de municipios del Estado de Jalisco que reciben apoyos económicos del programa "Barrios de Paz", lo que permite determinar si la cobertura municipal se ha ampliado o mantenido.	Apoyos económicos entregados a los municipios mediante el programa para la prevención de las violencias "Barrios de Paz"	Porcentaje de municipios que reciben apoyos económicos a través del programa "Barrios de Paz"	$(\text{Cantidad de municipios que reciben apoyos económicos a través del programa "Barrios de paz" en el 2026} / \text{Total de municipios del Estado de Jalisco}) * 100$	16.80%	Estadísticas SISEMH Convenios con municipios Expedientes
Actividad H4-D1	Mide la proporción de proyectos presentados por los municipios que cumplen con los requisitos técnicos y normativos suficientes para avanzar a la etapa de dictaminación.	Validar proyectos de municipios para el programa de "Barrios de Paz"	Porcentaje de proyectos validados para el programa "Barrios de Paz"	$(\text{Cantidad de proyectos presentados para el programa "Barrios de Paz" que pasan a dictaminación en el 2026} / \text{Cantidad de proyectos presentados para apoyo por el programa "Barrios de Paz" en el 2026}) * 100$	20%	Actas de sesión

⁶ Extracto de la MIR correspondiente a la intervención del Programa Presupuestario SM2 Protección del Estado para la seguridad y la vida de las mujeres.

Actividad H4-02	Mide la capacidad del programa para cubrir la demanda de los municipios que cumplieron satisfactoriamente con el proceso de dictaminación.	Dictaminar municipios beneficiarios del programa "Barrios de Paz"	Porcentaje de municipios que reciben apoyo respecto del total de municipios dictaminados del programa "Barrios de Paz"	$\left(\frac{\text{Número de municipios que reciben apoyo del programa "barrios de paz" en el 2026}}{\text{Total de municipios dictaminados en el 2026}} \right) * 100$	62.50%	Actas de dictaminación
-----------------	--	---	--	--	--------	------------------------

7.2 DESCRIPCIÓN DE LOS MECANISMOS DE SEGUIMIENTO DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

Una vez publicadas los presentes LOP, se podrá consultar la Matriz de Indicadores en el Sistema de Monitoreo de Acciones y Programas en la siguiente liga: <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos>.

Los avances de los indicadores que están contenidos en la MIR podrán ser consultados en el Portal Presupuesto Ciudadano (<https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx>). Para realizar esta consulta hay que realizar el siguiente procedimiento:

Ir a la pestaña Avance Físico, elegir el año 2026.

En el buscador, colocar el nombre del programa “Barrios de Paz” o usar el filtro de “Programa Presupuestario”, en la columna “Categoría funcional-programática” y seleccionar: “837 Barrios de Paz”.

Se podrá consultar el avance general y avance por indicador de manera trimestral o anual.

7.3 DESCRIPCIÓN DE LOS MECANISMOS DE EVALUACIÓN DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

Los apoyos que se otorguen a través de “El Programa”, implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. En este sentido “El Programa” será auditado por la Contraloría del Gobierno del Estado de Jalisco, conforme al ámbito de su competencia.

Hasta el ejercicio fiscal 2024, “El Programa” cuenta con dos evaluaciones. La primera fue realizada de manera interna por la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento en el año 2019 sobre el diseño y monitoreo de “El Programa”, con el fin de generar recomendaciones para la mejora en su gestión y desempeño.⁷ En tanto que la segunda la realizó Demoskópica y fue publicado el informe final de evaluación en el año 2024, el cual contiene un proceso de evaluación integral y adecuado para valorar la lógica de intervención de “El Programa” y sus impactos en cada una de las etapas que lo integran, dirigida a niñas, niños, adolescentes, mujeres y hombres adultos en su diversidad, de los municipios que resultaron beneficiados de manera ininterrumpida en los años 2020, 2021 y 2022 en cada una de las sub-vertientes.⁸

Durante el ejercicio fiscal 2026 “El Programa” no se incluirá en el Programa Anual de Evaluación (PAE), ni se realizará alguna evaluación complementaria. No obstante, “El Programa” en sí mismo, cuenta con ejercicios anuales de evaluación mediante el informe final anual que presenta la unidad operativa de “El Programa”, en dicho informe se incluyen los siguientes aspectos de evaluación: Resultados obtenidos y esperados, indicadores de resultados, evaluación y conclusiones, comparando las metas

⁷ La evaluación se puede revisar en la siguiente liga: <https://igualdad.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2021/12/BP-Evaluacion-2019.pdf>

⁸ La evaluación se puede revisar en la siguiente liga: <https://igualdad.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2024/01/Informe-Final-Evaluacion-del-Programa-Barrios-de-Paz.-Demoskopica.pdf>

programadas y los compromisos asumidos con lo realizado, incluido el ejercicio del presupuesto y en su caso, con las explicaciones a las variaciones y asuntos relevantes del periodo.

8. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

8.1 TRANSPARENCIA

En materia de transparencia y rendición de cuentas, el programa deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás normatividad aplicable. El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento por la Contraloría del Estado o a través del Órgano Interno de Control correspondiente, así como por los entes fiscalizadores en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Todos los documentos que se entreguen para el trámite de acceso al Programa deberán ser legibles y encontrarse en buen estado sin mutilaciones, tachaduras, enmendaduras, deterioro o alteración que impida tener certeza jurídica de su validez. Cuando existan inconsistencias o irregularidades en la documentación o información presentadas, la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres está facultada para verificar su autenticidad ante la autoridad emisora y podrá requerir pruebas adicionales que demuestren fehacientemente su identidad, así como que satisfacen los criterios de elegibilidad y requisitos. La verificación ante la autoridad emisora está supeditada al tiempo de respuesta de cada autoridad, por lo que la aprobación del ingreso al Programa podrá quedar sujeta al tiempo que ocupe este proceso. Para cualquier duda o información en relación al programa favor de contactar a:

Nombre de la Dirección Responsable: Dirección de Prevención de las Violencias.
Domicilio: Francisco de Quevedo 169, Colonia Arcos Vallarta, C.P. 44130, en Guadalajara, Jalisco.
Teléfono: 33 3679 2470
Correo electrónico: barriosdepaz.sisemh@jalisco.gob.mx

El cumplimiento de las obligaciones del programa en materia de transparencia podrá ser consultado en la liga: https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/234.

8.2 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Cumpliendo con las disposiciones que prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como las demás disposiciones aplicables; los datos personales y demás información de quienes participen en el Programa estarán protegidos de conformidad con lo anterior, así como lo dispuesto en el Aviso de Privacidad, por medio del cual se informe sobre el uso, propósitos, alcances, condiciones generales y medidas de protección para el tratamiento de sus datos personales; así como los Derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación

u Oposición) para el tratamiento de los mismos. Para el ejercicio de los Derechos ARCO, se ponen a disposición los datos de contacto de la Unidad de Transparencia: Unidad de Transparencia de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

Teléfono: 33 3679 2470

correo electrónico: denunciasoic.sisemh@jalisco.gob.mx

8.3 DIFUSIÓN

Además de la publicación del presente instrumento en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, será la encargada de dar a conocer el Programa, así como los Lineamientos de Operación y sus convocatorias a la ciudadanía y a los municipios del Estado de Jalisco, a través de su página electrónica oficial: <https://igualdad.jalisco.gob.mx>, y/o <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/>, sus redes sociales oficiales y por medio de funcionarios públicos designados para tal efecto y/o mecanismos adicionales que considere pertinentes.

Debiendo utilizar siempre la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

8.3.1 CONVOCATORIA "BARRIOS DE PAZ" EJERCICIO FISCAL 2026.

La difusión de la convocatoria será mediante la página de internet de la Secretaría <https://igualdad.jalisco.gob.mx>, y/o <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/>, así como en los medios que la Secretaría estime pertinentes.

La convocatoria contendrá como mínimo los siguientes apartados:

- Bases
- Participantes
- Características generales
- Etapas
- Vigencia
- Datos para dudas y aclaraciones
- Criterios de selección
- Aviso de privacidad
- Otros: (en su caso)

8.4. ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS

Cualquier ciudadano tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente instrumento o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se pone a disposición la siguiente información:

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

Teléfono: 33 3679 2470 extensión 13526

Correo electrónico: denunciasoic.sisemh@jalisco.gob.mx.

Así también, se pone a disposición, el vínculo en el cual podrá denunciar actos y omisiones que impliquen responsabilidad administrativa de los servidores públicos, las cuales podrán formularse a través del Sistema de Denuncias (SIDEN), en la siguiente liga: <https://contranet.jalisco.gob.mx/SIDEN/main/denuncias>.

8.5. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

La integración del Padrón Único de Beneficiarios (PUB) contribuye a mejorar la gestión de políticas públicas en el estado de Jalisco, con un enfoque de atención integral a las y los beneficiarios de las acciones y programas del gobierno estatal, con el fin de transparentar el destino del gasto gubernamental.

Dicho padrón se implementará con un Formato de Actor Social (FAS) estandarizado y/o Registro de Apoyo a Actores Sociales (RAA), que permitirá recabar datos generales e información de los beneficiarios.

La integración y actualización del Padrón deberá observarse en los términos de lo dispuesto por los artículos 31 Bis, 31 Ter, 31 Quater y 31 Quinquies de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y demás disposiciones aplicables, considerando, además, lo establecido en los Lineamientos para la integración y/o actualización del Padrón Único de Beneficiarios (PUB), del Gobierno del Estado de Jalisco.

La difusión oportuna del padrón de beneficiarios en el portal <https://padronunico.jalisco.gob.mx/> y otros medios de información, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; atendiendo a las disposiciones de información y datos de menores de edad, así como, a lo establecido en los Lineamientos que norman el PUB del gobierno estatal.

El programa, quien adquiere el carácter de responsable de los datos personales, deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos.

Se pone a disposición el aviso de privacidad del Padrón Único de Beneficiarios del gobierno del estado de Jalisco, para conocer los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales, así como los terceros con quienes, en su caso, se compartirá información y la forma en cómo podrán ejercer sus derechos ARCO de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.
https://padronunico.jalisco.gob.mx/docs/general/Aviso_de_Privacidad_Integral_SSAS_2025.pdf

La Dirección que opera "El Programa" integrará y actualizará el Padrón Único de Beneficiarios (PUB), con base en lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el estado de Jalisco, sujetando su publicidad y transparencia en los términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del estado de Jalisco y sus Municipios así, como las demás normas aplicables en la materia.

El Padrón se actualizará de manera trimestral según las fechas indicadas por la Secretaría del Sistema de Asistencia Social. El padrón actualizado podrá consultarse en la liga:
<https://padronunico.jalisco.gob.mx/docs/general/00 - Aviso de Privacidad Integral 2026.pdf>

Al pulsar en el filtro "programas" desplegará el listado de programas sociales donde se encontrará "Barrios de Paz", al dar clic en el nombre aparecerá una tabla que contendrá los siguientes campos:

- Nombre o Razón Social de Organización/Municipio
- Municipio
- Dependencia
- Programa
- Tipo de Apoyo
- Concepto del Apoyo
- Monto
- Fecha de Entrega

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos de Operación deberán publicarse en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", y surtirán efectos a partir del día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Se dejan sin efectos las Reglas de Operación del programa "Barrios de Paz" correspondientes al ejercicio fiscal 2025, publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 1 de marzo de 2025, Sección VIII, Tomo CDXIII; así como sus notas aclaratorias publicadas el 12 de marzo de 2025, Sección Quarter, Tomo CDXIII, y el 29 de marzo de 2025, Sección III, Tomo CDXIII; y la reforma publicada el 4 de diciembre de 2025, Sección IX, Tomo CDXV.

TERCERO. Los municipios beneficiarios del programa durante el ejercicio 2025, deberán haber comprobado a cabalidad el ejercicio del recurso entregado, así como haber cumplido con las obligaciones y requisitos a las cuales quedaron sujetas, a efecto de poder acceder a los beneficios del programa para el ejercicio 2026.

Así lo acordó la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco.

LCDA. FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ
Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco
(RUBRICA)

ANEXO I. PROPUESTA DE REDACCIÓN DE PUNTO DE ACUERDO

"Se autoriza al Gobierno Municipal de XXXXX, Jalisco, a participar en el Programa Barrios de Paz para el ejercicio fiscal 2026, con la finalidad de promover y reforzar en el municipio de XXXXX, Jalisco, las acciones de prevención de violencias y masculinidades hacia la igualdad, cuya convocatoria fue emitida por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH) del Gobierno del estado de Jalisco y publicada en su página oficial el XX de XXXX del año en curso, de conformidad con los Lineamientos de Operación del Programa (LOP) Barrios de Paz, para el ejercicio fiscal 2026. Para tal efecto se autoriza para la suscripción de Convenio de Coordinación y Anexo Técnico respectivo a C. XXXXXXXXXXXX, C. XXXXXXXX, C. XXXXXXXXXXXX, C. XXXXXXXX." En caso de incumplimiento por parte del Gobierno Municipal de XXXXX al Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico, se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, para que descuente al municipio de sus participaciones estatales, el monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado por la SISEMH de acuerdo con los procedimientos establecidos en las LOP.

ANEXO II. CARTA DE NO RESTRICCIÓN

LCDA. FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ
SECRETARIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA
ENTRE MUJERES Y HOMBRES
P R E S E N T E

C. XXXXXXXX XXXXXX XXXXXXXX, en mi cargo de Presidenta/e Municipal del Ayuntamiento Constitucional de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Jalisco, ratifico el interés del Ayuntamiento en participar en la convocatoria del Programa Estatal Barrios de Paz, del ejercicio fiscal 2026, y en cumplimiento de lo previsto en los correspondientes Lineamientos de Operación publicadas en el Diario Oficial "El Estado de Jalisco" el día XX de XXXX de 2026, tengo a bien señalar que:

1. Los datos proporcionados para participar con el proyecto de intervención, con las sub-vertientes de: _____, son ciertos y resultado de los diagnósticos generados en el municipio, con apoyo de los estadísticos a nivel entidad y federación, existiendo el compromiso de presentar la documentación que los ampara, cuando sea requerida.
2. Con el proyecto propuesto se persigue cumplir con la obligación de ejercer atribuciones en materia de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, conforme el artículo 37 fracción XV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, por lo que no existen intereses de lucro, proselitismo político electoral, partidista, religioso, ni enriquecimiento ilegítimo.
3. En caso de resultar aprobado el proyecto, durante su ejecución y aplicación de los recursos, se garantizará que no exista conflicto de interés en las contrataciones o convenios que se realicen con respecto de las personas involucradas para dicha ejecución.
4. El gobierno municipal no ha sido beneficiado en este ejercicio fiscal 2025 con recurso público o con ningún otro específicamente otorgado para ejecutar el proyecto de intervención en las sub-vertientes con que se participa.
5. Que no se ha gestionado, ni se gestionarán otros recursos públicos para la realización de las actividades señaladas en este proyecto durante el presente ejercicio fiscal. En caso de que se reciban apoyos para actividades similares o complementarias, se informará a la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, el monto de los recursos recibidos y las sinergias alcanzadas para la realización del proyecto, formando parte además del informe final.
6. Que se sujeta expresamente a los procedimientos de incumplimiento descrito en los lineamientos de operación, ante la posible existencia de las causales previstas, así como a los procedimientos de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, en los casos de desvío o ejercicio indebido de recursos públicos, y cualquier otra conducta sancionable, prevista en la ley.

ATENTAMENTE

_____, Jalisco, _____ de 2026

PRESIDENTA/E MUNICIPAL

EL ESTADO DE JALISCO

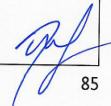
PERIÓDICO OFICIAL

ANEXO III. LINEAMIENTOS DEL GASTO POR SUB-VERTIENTES DE APOYO

Para "El Programa" Barrios de Paz, los gobiernos municipales beneficiarios deberán observar los siguientes criterios de gasto como referencia para la gestión operativa.

La siguiente tabla especifica los montos de gasto permitidos por tipo de modalidad y por cada una de las sub-vertientes, así como las compras y gastos que están autorizados, de manera que no se pueden realizar compras o pagos fuera de lo establecido a continuación:

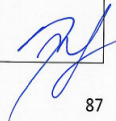
SUB-VERTIENTE "A" EDUCANDO PARA LA IGUALDAD			
GASTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	DESTINO DE INVERSIÓN	
		CONTINUIDAD	APERTURA
Compra y gastos, única y exclusivamente de los siguientes objetos:	MOBILIARIO: Sillas de oficina, sillas plegables, archiveros, escritorios, mesas plegables, anaquel metálico.	\$11,000.00	\$27,000.00
	EQUIPO DE OFICINA: Computadoras de escritorio, monitor, teclado, mouse, soporte para laptop, tarjeta madre, disco duro, Laptop, proyector, impresora, multifuncional, bocinas (bafle para perifoneo o talleres), micrófonos, pintarrón, pizarrón verde, rotafolio, toldo.		
	PAPELERÍA Y MATERIALES: Tóner y/o tinta para impresoras, memoria usb, hojas blancas tamaño carta o tamaño oficio, hojas de colores, hojas opalina, etiquetas para nombres, carpeta de anillas o argollas, marcador de cera, lápiz bicolor azul y rojo, brochas, cuaderno italiano o profesional,, cortador de papel, calculadora, foliador para archivo, ligas, sobres bolsa, cartulinas, tijeras, tijeras infantiles, cutter, corrector líquido, pliego de foamy, colores, pegamento, borrador para pintarrón, plastilina, estambre, diamantina, brillantina, tela, pellón, globos, acuarelas, pinturas acrílicas, pinceles, lentejuelas, crayolas, papel de china, papel crepé, papel kraft, plumas, pistola de silicón, silicón en barra, silicon frío, lápiz de grafito, listón, marcadores, marcadores de colores, marcador para pintarrón, marcatextos, sacapuntas, goma de borrar, papelotes o papel para rotafolio, cinta adhesiva, folders, clips, broches para archivo, perforadora, engrapadora, grapas,	\$8,000.00	\$15,000.00



	<p>quitagrapas, notas adhesivas post-it, papel contact, gises de color, gises blancos, cajas para archivo, aire comprimido.</p> <p>PAPELERÍA Y MATERIALES : Hojas de colores, sobres, cartulinas, libretas, papeles, tijeras, pliego de foamy, lápices de colores, lápiz de grafito, plumas, pegamento, plastilina, estambre, diamantina, tela, pellón, globos, acuarelas, pinturas acrílicas, pinceles lantejuelas, brillantina, crayolas, papel de china, papel crepé, tijeras infantiles, ojos movibles, marcadores de colores, marcador de cera, marcadores para pintarrón, gises de color, gises blancos, palitos de madera, listón, papel kraft, hojas opalinas tamaño carta, cajas para archivo, hojas blancas tamaño oficio y/o carta, papelotes o papel para rotafolio</p>		
	<p>MATERIAL DE DIFUSIÓN: Trípticos, volantes, flyers, cuadrípticos, folletería, banners, lonas, rotulación de oficina y/o bardas, perifoneo, difusión en redes sociales e impresa, uniformes (playeras), gafetes, portagafete y cordón para gafete.</p>	\$11,000.00	\$13,000.00



Actividades que refuerzan la sub-vertiente	<p>COMPRAS, INSUMOS Y ACTIVIDADES QUE REFUERZAN LA SUB-VERTIENTE:</p> <p>MATERIAL BIBLIOGRÁFICO: Libros de literatura infantil y juvenil que sirvan como apoyo de los temas que aborda la metodología de forma lúdica los cuales pueden ser los siguientes títulos (exclusivamente):</p> <ul style="list-style-type: none"> -Cuentos de buenas noches para niñas rebeldes 1(2017) y 2(2018). Editorial Planeta. -Vidas que inspiran. Mujeres que cambiaron al mundo (2018). Editorial Hiperlibro. -Mujeres geniales (2017). Editorial Santillana. -Había una vez: mexicanas que hicieron historia (2019). Penguin Random House. -Las niñas son de ciencias. 25 científicas que cambiaron al mundo (2018). Penguin Random House. -Mujeres en el deporte. 50 valientes atletas que jugaron para ganar (2018). Editorial Santillana. -Mujeres de ciencia. 50 pioneras intrépidas que cambiaron el mundo (2017). Editorial Santillana. -Cuentos para niños que se atreven a ser diferentes. Historias verdaderas de chicos asombrosos que cambiaron al mundo sin matar dragones (2018). Penguin Random House. -Rosa Caramelo (2012). Editorial Kalandraka. -La historia de los bonobos con gafas (2013) Kalandraka. -Malena ballena (2010) Zorro rojo. -La declaración de los derechos de las mamás y los papás (2018). Ediciones Tecolote. - La declaración de los derechos de las niñas y los niños (2015) Ediciones Tecolote. -Arturo y clementina (2012). Editorial Kalandraka. - El libro rojo de las niñas (2013). Editorial Ob Stare. 	\$7,000.00	\$13,000.00
--	---	------------	-------------



	<p>INSUMOS PARA EL CURSO DE VERANO PARA LA IGUALDAD</p> <p>MATERIAL DE DIFUSIÓN: Trípticos, volantes, flyers, cuadrípticos, folletería, banners, lonas, playeras con el logo del curso de verano para niñas, niños y adolescentes, pines, cilindros para agua y bolsas personalizadas con la imagen del curso de verano.</p> <p>MATERIALES DEPORTIVOS: Pelotas, conos, cuerdas para saltar, balón deportivo, hula hula, aros</p> <p>ACTIVIDADES ARTÍSTICAS/CULTURALES: Contratación de cuentacuentos, obras de teatro, títeres, entre otros.</p>		
Contratación de personal	<p>Perfiles orientados a las áreas de humanidades y ciencias sociales, preferentemente aquellas que estén tituladas y/o acrediten conocimientos en perspectiva de género, masculinidades alternativas o no violentas, derechos humanos, prevención de violencia contra las mujeres, entre otros, para cubrir las necesidades específicas de las metodologías, debiendo contratar mínimo 4 profesionistas.</p> <p>Para los gobiernos municipales del Área Metropolitana de Guadalajara (San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Puerto Vallarta, Zapopan, El Salto, Juanacatlán, Ixtlahuacán de los Membrillos, Acatlán de Juárez, Zapotlanejo y Guadalajara) será de \$15,000.00 bajo la modalidad de honorarios asimilados a salarios realizándose la retención de ISR</p>	<p>Para los gobiernos municipales del Área Metropolitana de Guadalajara (San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Puerto Vallarta, Zapopan, El Salto, Juanacatlán, Ixtlahuacán de los Membrillos, Acatlán de Juárez,</p>	<p>Para los gobiernos municipales del Área Metropolitana de Guadalajara (San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Puerto Vallarta, Zapopan, El Salto, Juanacatlán, Ixtlahuacán de los Membrillos, Acatlán de Juárez, Zapotlanejo y</p>

EL ESTADO DE JALISCO


PERIÓDICO OFICIAL

91

	correspondiente. Para el resto de los gobiernos municipales el sueldo mensual bruto de cada profesionista será de \$11,500.00 bajo la modalidad de honorarios asimilados a salarios, realizándose la retención de ISR correspondiente	Zapotlanejo y Guadalajara): Hasta \$300,000.00 Para el resto de los gobiernos municipales: Hasta \$230,000.00	Guadalajara): Hasta \$ 300,000.00 Para el resto de los gobiernos municipales: Hasta \$230,000.00
Viáticos para única y exclusivamente el personal contratado para que ejecute la sub-vertiente	Gasolina , peajes. Alimentos y hospedaje (solo cuando la SISEMH lo requiera para el tema de profesionalización y debiendo acreditar la comisión). Pasaje terrestre (camión urbano, camión foráneo, taxi y/o cualquier forma de transporte disponible para llegar a las comunidades.)	\$4,000.00	\$4,000.00
Refrigerios para actividades comunitarias	Apoyo alimentario en intervenciones. Destinado exclusivamente a la provisión de alimentos y bebidas de carácter sencillo para personas asistentes a actividades, talleres o sesiones comunitarias del Programa.	\$3,000.00	\$ 3,000.00



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

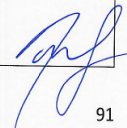
SUB-VERTIENTE "B" CREATHI			
GASTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	DESTINO DE INVERSIÓN	
		CONTINUIDAD	APERTURA
Compra y gastos, única y exclusivamente de los siguientes objetos:	MOBILIARIO: Sillas de oficina, sillas plegables, archiveros, escritorios y/o mesas plegables, anaquel metálico.		
	EQUIPO DE OFICINA: Computadoras de escritorio, monitor, teclado, mouse, soporte para laptop, tarjeta madre, disco duro, Laptop, proyector, impresora, multifuncional, bocinas (bafle para perifoneo o talleres), micrófonos, pintarrón, pizarrón verde, rotafolio, toldo.	\$13,000.00	\$35,000.00
	PAPELERÍA Y MATERIALES: Tóner y/o tinta para impresoras, memoria usb, hojas blancas tamaño carta y oficio, hojas de colores, hojas opalina, etiquetas para nombres, carpeta de anillas o argollas, marcador de cera, brochas, cuaderno italiano o profesional, cortador de papel, calculadora, foliador para archivo, ligas, papelotes ó pliegos de papel para rotafolio, folders tamaño carta y oficio, sobres bolsa, cartulinas,, foami, broches para archivo, engrapadora, clips, grapas, quitagrapas, perforadora, tijeras, corrector líquido, marca textos, colores, marcador para pintarrón,, marcadores de colores, marcatextos, pegamento, borrador para pintarrón, goma de borrar, plastilina, estambre, diamantina, brillantina, tela, pellón, globos, acuarelas, pinturas acrílicas, pinceles, papel de china, papel crepé, plumas, pistola de silicón, silicón en barra, silicón frío, notas adhesivas post-it, cinta adhesiva, etiquetas, lápiz de grafito, lápiz bicolor azul y rojo, sacapuntas, cuaderno italiano o profesional, cutter, cajas para archivo, gises de color, gises blancos, papel contact, papel rotafolio, aire comprimido.	\$14,000.00	\$20,000.00
MATERIAL DE DIFUSIÓN: Trípticos, volantes o flyers cuadrípticos, folletería,			

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

93

	placa identificativa de CREATHI, banners, lonas, rotulación de oficina y/o bardas, perifoneo, difusión en redes sociales e impresa uniformes (playeras), gafetes, portagafete y cordón para gafete.	\$10,000.00	\$13,000.00
Contratación de personal	<p>Perfiles orientados a las áreas de humanidades y ciencias sociales, preferentemente aquellas que estén tituladas y/o acrediten conocimientos en perspectiva de género masculinidades alternativas o no violentas, derechos humanos, prevención de violencia contra las mujeres, etc. para cubrir las necesidades específicas de las metodologías, debiendo contratar mínimo 4 profesionistas.</p> <p>Para los gobiernos municipales del Área Metropolitana de Guadalajara (San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Puerto Vallarta, Zapopan, El Salto, Juanacatlán, Ixtlahuacán de los Membrillos, Acatlán de Juárez, Zapotlanejo y Guadalajara será de \$15,000.00 bajo la modalidad de honorarios asimilados a salarios realizándose la retención de ISR correspondiente. Para el resto de los gobiernos municipales el sueldo mensual bruto de cada profesionista será de \$11,500.00 bajo la modalidad de honorarios asimilados a salarios, realizándose la retención de ISR correspondiente.</p>	<p>Para los gobiernos municipales del Área Metropolitana de Guadalajara (San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Puerto Vallarta, Zapopan, El Salto, Juanacatlán, Ixtlahuacán de los Membrillos, Acatlán de Juárez, Zapotlanejo y Guadalajara):</p> <p>Hasta \$300,000.00</p> <p>Para el resto de los gobiernos municipales: Hasta \$230,000.00</p>	<p>Para los gobiernos municipales del Área Metropolitana de Guadalajara (San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Puerto Vallarta, Zapopan, El Salto, Juanacatlán, Ixtlahuacán de los Membrillos, Acatlán de Juárez, Zapotlanejo y Guadalajara)</p> <p>Para el resto de los gobiernos municipales: Hasta \$230,000.00</p>
Viáticos para única y exclusivamente el personal contratado para que ejecute la sub-vertiente	<p>Gasolina , peajes. Alimentos y hospedaje (solo cuando la SISEMH lo requiera para el tema de profesionalización y debiendo acreditar la comisión).</p> <p>Pasaje terrestre (camión urbano, camión foráneo, taxi y/o cualquier forma de transporte disponible para llegar a las comunidades.)</p>	\$4,000.00	\$4,000.00



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

94

Refrigerios para actividades comunitarias	Apoyo alimentario en intervenciones. Destinado exclusivamente a la provisión de alimentos y bebidas de carácter sencillo para personas asistentes a actividades, talleres o sesiones comunitarias del Programa.	\$3,000.00	\$3,000.00
---	---	------------	------------

SUB-VERTIENTE "C" NOS MOVEMOS SEGURAS			
GASTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	DESTINO DE INVERSIÓN	
		CONTINUIDAD	APERTURA
Compra y gastos, única y exclusivamente de los siguientes objetos:	MOBILIARIO: Archiveros, escritorios, sillas de oficina, toldos, sillas plegables, mesas plegables, anaquel metálico.	\$13,000.00	\$35,000.00
	EQUIPO DE OFICINA: Computadoras de escritorio, monitor, teclado, mouse, soporte para laptop, tarjeta madre, disco duro, Laptop, proyector, impresora, multifuncional, bocinas (bafle para periferoneo o talleres), micrófonos, pintarrón, pizarrón verde, rotafolio, toldo.		
	PAPELERÍA Y MATERIALES: Tóner y/o tinta para impresoras, memoria usb, hojas blancas tamaño oficio y/o carta, papel rotafolio, papel contact, hojas opalina, hojas de colores, etiquetas para nombre, sobres bolsa, carpeta de anillas o argollas, marcador de cera, cuaderno italiano o profesional, cortador de papel, calculadora, foliador para archivo, ligas, cutter, pliego de foamy, colores, plastilina, diamantina, brillantina, tela, globos, acuarelas, papel de china, papel crepé, pistola de silicón, silicón en barra, silicón frío, lápiz de grafito, marcatextos, sacapuntas, clips,, listón, estambre, sobre bolsa, folders, broches para archivo, cartulinas, papelotes, marcadores, marcadores de colores,	\$14,000.00	\$20,000.00

92

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

	<p>marcatextos, tijeras, corrector líquido, cinta adhesiva, pegamento, borrador para pintarrón, goma de borrar, marcadores para pintarrón, pellón, pintura acrílica, pinceles, pintura vinílica, brochas, perforadora, plumas, engrapadora, grapas, quitagrapas, papel contact, notas adhesivas post-it, cajas para archivo, tablas con clip tamaño oficio, aire comprimido, lápiz bicolor azul y rojo.</p>		
	<p>MATERIAL DE DIFUSIÓN: Trípticos, volantes o flyers, cuadrípticos, folletería, banners, lonas, calcomanías, vinil, impresos en trovicel, rotulación de oficina y/o bardas, perifoneo, difusión en redes sociales e impresas, uniformes (playeras) gafetes, portagafete y cordón para gafete.</p>	\$10,000.00	\$13,000.00
Contratación personal de	<p>Perfiles orientados a las áreas de humanidades y ciencias sociales, preferentemente aquellas que estén tituladas y/o acrediten conocimientos en perspectiva de género masculinidades alternativas o no violentas, derechos humanos, prevención de violencia contra las mujeres, etc. para cubrir las necesidades específicas de las metodologías, debiendo contratar mínimo 4 profesionistas.</p> <p>Para los gobiernos municipales del Área Metropolitana de Guadalajara (San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Puerto Vallarta, Zapopan, El Salto, Juanacatlán, Ixtlahuacán de los Membrillos, Acatlán de Juárez, Zapotlanejo y Guadalajara) el sueldo mensual bruto de cada profesionista será de \$15,000.00 bajo la modalidad de honorarios asimilados a salarios realizándose la retención de ISR correspondiente. Para el resto de los gobiernos municipales el sueldo mensual bruto de cada profesionista será de \$11,500.00 bajo la modalidad de honorarios asimilados a salarios,</p>	<p>Para los gobiernos municipales del Área Metropolitana de Guadalajara (San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Puerto Vallarta, Zapopan, El Salto, Juanacatlán, Ixtlahuacán de los Membrillos, Acatlán de Juárez, Zapotlanejo y Guadalajara): Hasta \$300,000.00</p> <p>Para el resto de los gobiernos</p>	<p>Para los gobiernos municipales del Área Metropolitana de Guadalajara (San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Puerto Vallarta, Zapopan, El Salto, Juanacatlán, Ixtlahuacán de los Membrillos, Acatlán de Juárez, Zapotlanejo y Guadalajara): Hasta \$300,000.00</p> <p>Para el resto de los gobiernos</p>

[Firma]
93

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

	realizándose la retención de ISR correspondiente.	municipales: Hasta \$230,000.00	municipales: Hasta \$230,000.00
Viáticos para única y exclusivamente el personal contratado para que ejecute la subvertiente	Gasolina, peajes. Alimentos y hospedaje (solo cuando la SISEMH lo requiera para el tema de profesionalización y debiendo acreditar la comisión).	\$4,000.00	\$4,000.00
	Pasaje terrestre (camión urbano, camión foráneo, taxi y/o cualquier forma de transporte disponible para llegar a las comunidades.)		
Refrigerios para actividades comunitarias	Apoyo alimentario en intervenciones. Destinado exclusivamente a la provisión de alimentos y bebidas de carácter sencillo para personas asistentes a actividades, talleres o sesiones comunitarias del Programa.	\$3,000.00	\$3,000.00

La entrega de los recursos se ajustará a la disponibilidad presupuestal y a las disposiciones contenidas en los LOP y demás técnico-administrativas contenidas en la presente convocatoria. Respecto a los montos establecidos en las tablas anteriores se podrá reorientar hasta un 30% del total del rubro por concepto del gasto y deberá hacerlo del

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

97

conocimiento mediante oficio dirigido a la Dirección de Prevención de las Violencias (Anexo VI). Representando los montos de cada sub-vertiente, no debiendo reorientar recursos de una variante a otra.

Se manifiesta que los topes máximos y mínimos para compras y pagos de servicios deberá apegarse plenamente a la señalada a continuación, manifestando que cualquier compra y monto fuera de lo permitido, no será cubierto con recurso económico de "El Programa". Estos topes pueden variar de acuerdo al índice inflacionario hasta un 10%.

TABLA DE TOPES MÁXIMOS Y MÍNIMOS PARA COMPRAS Y PAGOS DE SERVICIO		
CONCEPTO	MONTO	
	MÍNIMO	MÁXIMO
MOBILIARIO		
ANAQUEL METÁLICO	\$4,700.00	\$5,900.00
ARCHIVERO	\$2,000.00	\$4,950.00
ESCRITORIO	\$2,000.00	\$4,950.00
MESA PLEGABLE	\$800.00	\$3,500.00
SILLA PLEGABLE	\$350.00	\$1,600.00
SILLA DE OFICINA	\$800.00	\$2,500.00
EQUIPO DE OFICINA		
BOCINA /BAFLE	\$500.00	\$3,500.00
COMPUTADORA DE ESCRITORIO	\$6,000.00	\$13,200.00
MONITOR	\$2,000.00	\$4,000.00
TECLADO	\$300.00	\$800.00
MOUSE	\$150.00	\$350.00
SOPORTE PARA LAPTOP	\$200.00	\$350.00
TARJETA MADRE	\$1,000.00	\$3,000.00
DISCO DURO	\$1,300.00	\$2,000.00
PINTARRÓN	\$1,300.00	\$3,500.00
PIZARRÓN VERDE	\$600.00	\$2,500.00
ROTAFOLIO	\$2,000.00	\$4,000.00
TOLDO	\$1,500.00	\$4,500.00
IMPRESORA	\$1,000.00	\$4,500.00
LAPTOP	\$6,000.00	\$15,000.00
MICRÓFONO	\$300.00	\$900.00
MULTIFUNCIONAL	\$4,000.00	\$8,000.00


95

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

98

PROYECTOR	\$1,000.00	\$4,000.00
PAPELERÍA Y MATERIALES		
AIRE COMPRIMIDO	\$70.00	\$90.00
ACUARELAS	15.005	\$40.00
BALÓN DEPORTIVO	\$150.00	250.00
BORRADOR PARA PINTARRÓN	\$18.000	\$55.00
BRILLANTINA O DIAMANTINA (50 A 100 GR)	\$20.00	\$44.00
PINCEL POR PIEZA	\$2.00	\$12.00
BROCHAS	\$20.00	\$80.00
BROCHES PARA ARCHIVO	\$25.00	\$60.00
CAJAS PARA ARCHIVO	\$50.00	\$70.00
CALCULADORA	\$100.00	\$150.00
CARPETA DE ANILLAS O ARGOLLAS	\$75.00	\$250.00
CARTULINAS (100 PZ)	\$400.00	\$550.00
CINTA ADHESIVA	\$15.00	\$70.00
CAJA DE CLIPS	\$8.00	\$21.00
COLORES	\$30.00	\$120.00
PAQUETE DE CONOS	\$40.00	\$250.00
CORRECTOR LÍQUIDO	\$10.00	\$20.000
CORTADOR DE PAPEL	\$300.00	\$800.00
CRAYOLAS	\$20.00	\$95.00
CUADERNO ITALIANO	\$15.00	\$35.00
CUADERNO PROFESIONAL	\$15.00	\$35.00
CUERDAS PARA SALTAR (PIEZA)	10.00	\$25.00
CUTTER	\$10.00	\$50.80
ENGRAPADORA	\$50.00	\$110.00
ESTAMBRE	\$20.00	\$60.00
ETIQUETAS (PARA NOMBRE DE PERSONAS)	\$30.00	\$80.00
FOAMY PLIEGO	\$18.00	\$51.15
FOLDERS (PAQUETE)	\$195.00	\$297.00
FOLIADOR PARA ARCHIVO	\$80.00	\$350.00
GISÉS COLOR CAJA 150 PIEZAS	\$80.00	\$165.00

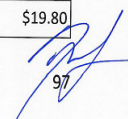
96

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

99

GISÉS BLANCO CAJA 150 PIEZAS	\$50.00	\$90.20
GLOBOS (PAQUETE)	\$20.00	\$55.00
GOMA DE BORRAR	\$7.00	\$11.00
GRAPAS STANDAR	\$20.00	\$33.00
HOJAS BLANCAS T/C PAQUETE 500	\$90.00	\$143.00
HOJAS BLANCAS T/O PAQUETE 500	\$90.00	\$143.00
HOJAS COLORES (500 PZ) T/C PAQUETE 500	\$325.00	\$584.47
HOJAS OPALINA T/C PAQUETE 100	\$80.00	\$143.00
HULA HULA AROS (1PZ)	\$5.50	\$7.00
LÁPIZ DE GRAFITO (PIEZA)	\$2.00	\$4.40
LÁPICES BICOLOR (AZUL/ROJO) CAJA C/12	\$47.00	\$55.00
LENTEJUELAS (BOLSA por pieza)	\$13.00	\$25.006
LIGAS (100 PZ)	\$90.00	\$130.00
LISTÓN (10 MTS)	\$60.00	\$100.00
MARCADOR DE CERA (UNIDAD)	\$12.00	\$20.00
MARCADORES DE COLORES (PRECIO POR PIEZA)	\$10.00	\$19.25
MARCADOR PARA PINTARRÓN (PRECIO POR PIEZA)	\$15.00	\$30.00
MARCATEXTOS (PRECIO POR PIEZA)	\$8.00	\$21.78
NOTAS ADHESIVAS POST IT	\$30.00	\$84.70
OJOS MOVIBLES (PRECIO POR PAQUETE DE 100 O MÁS PIEZAS)	\$20.00	\$84.70
PALITOS DE MADERA (100 PZS)	\$80.00	\$150.00
PAPEL CREPÉ (PAQUETE CON 10 PZS)	\$165.00	\$360.58
PAPEL DE CHINA (100 PIEZAS SURTIDO)	\$70.00	\$199.65
PAPEL CONTACT (ROLLO 20 MTS)T (PRECIO POR METRO)	\$240.00	\$260.00
PAPEL KRAFT (PRECIO POR METRO)	\$1.50	\$5.50
PAPEL ROTAFOLIO (PAQUETE)	\$219.00	\$302.50
PAPELOTES (PAQUETE C/50 PIEZAS)	\$125.00	\$159.50
PEGAMENTO	\$153.00	\$180.40
PELOTA (1PZ)	\$12.00	\$15.00
PELLÓN (POR METRO)	\$7.00	\$19.80



97

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

100

PERFORADORA	\$150.00	\$350.00
PINCELES (100 PIEZAS)	\$100.00	\$269.50
PINTARRÓN (60CM x 90CM)	\$705.00	\$867.90
PINTURA ACRÍLICA (250 ML)	\$64.00	\$86.90
PINTURA VINÍLICA FRASCO INDIVIDUAL	\$9.00	\$38.50
PISTOLA DE SILICÓN	\$80.00	\$150.00
PLASTILINA	\$10.00	\$27.50
PLUMAS (PRECIO ESTIMADO POR PIEZA)	\$2.00	\$5.50
SACAPUNTAS (PIEZA)	\$1.00	\$3.30
SILICÓN EN BARRA (100 PIEZAS)	\$200.00	\$320.00
SILICÓN FRÍO (UNIDAD)	\$15.00	\$40.00
SOBRES BOLSA (T/C 100 PIEZAS)	\$308.00	\$629.20
TELA POR METRO	\$20.00	\$50.00
TIJERAS	\$8.00	\$70.00
TÓNER/TINTA	\$1,480.00	\$2,500.00
QUITAGRAPAS	\$15.00	\$25.00
MEMORIA USB	\$120.00	\$275.00
MATERIAL DE DIFUSIÓN		
BANNERS (1 PZS, 80X180)	\$250.00	\$550.00
CORDÓN PARA GAFETE (PIEZA)	\$5.00	\$8.00
CUADRÍPTICOS	\$0.59	\$2.30
CUENTACUENTOS	PREVIA VALIDACIÓN DE LA COORDINACIÓN	
OBRA DE TEATRO		
OBRA DE TÍTERES		
DIFUSIÓN EN REDES SOCIALES	Máximo \$1,650.00	
PORTAGAFETES (10 PIEZAS)	\$135.00	\$155.00
LONAS (PIEZA)	\$120.00	\$550.00
PERIFONEO	Máximo \$2,500.00	
PLACA IDENTIFICATIVA CREATIVA	Máximo \$2,000.00	
PLAYERAS	\$85.00	\$200.00
ROTULACIÓN DE BARDAS	Máximo \$3,500.00	

98

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

101

ROTULACIÓN DE OFICINA	Máximo \$3,500.00	
TRÍPTICOS, VOLANTES O FLYERS (PAPEL COUCHE)	\$1.00	\$8.00

IMPORTANTE

Todos los gastos serán considerados con el valor actual del mercado. La SISEMH se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y adecuaciones de montos, así como cotizaciones de los conceptos mencionados en el proyecto.

Todos los gastos realizados con el recurso económico del estado deberán ser comprobados a la SISEMH mediante factura PDF, XML, verificación del SAT, constancia de situación fiscal de la persona física o moral que emita la factura y fotografías. En el caso de pago a profesionistas, deberá ser acreditado a través de recibo de honorarios o lista de raya.

Todo lo anterior deberá ser entregado en físico y estar firmado en tinta azul, con sello en original por la tesorería municipal.

En la comprobación del recurso, no se pueden combinar facturas de sub-vertientes distintas, cada sub-vertiente deberá tener las propias. En esa sintonía, tampoco es válido combinar recursos correspondientes a distintos criterios de gasto en una misma factura.

ANEXO IV. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
PROGRAMA BARRIOS DE PAZ 2026

Guadalajara, Jal., a ____ de _____ de 2026.

SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA
ENTRE MUJERES Y HOMBRES (SISEMH)
PRESENTE

Por la presente el/la que suscribe _____, con RFC
_____, profesionista de la sub-vertiente de apoyo:

- "A" Educando para la Igualdad
- "B" CREATHI Modelo Preventivo
- "B" CREATHI Modelo de Atención
- "C" Nos Movemos Seguras

En el municipio de _____, manifiesto y hago constar bajo protesta de decir verdad que durante TODO el periodo que prestaré mi servicio profesional en la operación del Programa Barrios de Paz del ejercicio 2026 no me desempeñaré como servidor/a público/a y contaré con la disponibilidad total para cumplir con la jornada de trabajo completa y con todas las actividades planteadas en la metodología, en apego a los requisitos establecidos en los Lineamientos de Operación del Programa en su punto **6.4.4 OBLIGACIONES DE LAS Y LOS PROFESIONISTAS** "Las y los profesionistas contratados por el municipio bajo la modalidad de honorarios asimilados a salarios para implementar las metodologías deberán cumplir con lo siguiente: inciso III. III. Constatar no ser personas servidoras públicas en funciones y realizar el llenado de la carta bajo protesta de decir verdad, donde se manifieste lo anterior; inciso IV. IV. Contar con disponibilidad de horario para la ejecución de las sub-vertientes a facilitar; inciso V. Corroborar que ha leído, estudiado y domina la metodología de la sub-vertiente a facilitar".

Así mismo manifiesto que la firma plasmada es auténtica y me pertenece.

Atentamente
Protesto lo necesario

(Nombre y firma de profesionista)

(Nombre y firma de persona enlace)

C.c.p. Archivo

ANEXO V. CUESTIONARIO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MUNICIPAL PARA EL ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA".

Fortalecimiento institucional municipal para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia

El objetivo de este cuestionario es conocer la situación actual de los gobiernos municipales del estado de Jalisco frente a las políticas públicas municipales para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y considerar los resultados en la elaboración de los lineamientos de operación de los programas a cargo de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

1. ¿Su municipio cuenta con Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia aprobado por el Pleno?

1. Sí
2. No

Si respondió que no, pasar a pregunta 7

2. ¿Su Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia está publicado?

- a. Sí
- b. No

i. Fecha de publicación: DD/MM/AAAA

3. ¿Su Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia ha sido reformado?

- a. Sí
- b. No

i. Fecha de última reforma: DD/MM/AAAA

4. ¿Su municipio ya tiene instalado su Sistema o Consejo Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres?

- a. Sí
- b. No

i. Fecha de instalación: DD/MM/AAAA

Si respondió que no, pasar a la pregunta 6.

5. ¿Cuántas veces ha sesionado de manera ordinaria y extraordinaria su Sistema o Consejo Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres?

No. Sesiones Ordinarias:

No. Sesiones Extraordinarias:

6. ¿En la administración pasada su municipio contaba con Programa Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres?

- a. Sí

i. ¿Sigue vigente?

1. Sí
2. No

- b. No


7. ¿Dentro del PRESUPUESTO MUNICIPAL 2026 se contempla recurso etiquetado para la agenda de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia (atención, prevención, sanción y erradicación)?

- a. Sí
- b. No

Si respondió que no, pasar a pregunta 9

8. ¿Cuánto, en dónde y cuál es la finalidad del recurso etiquetado municipal?

Dependencia	Monto etiquetado	Objetivo (prevención, atención, sanción, erradicación)	Acción específica
Instancia Municipal de las Mujeres <ul style="list-style-type: none">- Acciones de prevención- Unidad de Atención Integral- Otras			
Comisaría Municipal <ul style="list-style-type: none">- Unidad Especializada Policial de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia- Unidad de Búsqueda/Protocolo Alba- Otras			
DIF Municipal <ul style="list-style-type: none">- UAVI- Otras			
Servicios Médicos Municipales			



Dependencia	Monto etiquetado	Objetivo (prevención, atención, sanción, erradicación)	Acción específica
Juzgados Municipales			

9. ¿Su municipio actualmente cuenta con acciones de prevención de la violencia de género contra las mujeres y niñez?

- a. Sí, (Enumere 5 acciones)
 - i.
 - ii.
 - iii.
 - iv.
 - v.
- b. No

10. ¿Recibieron en 2020, 2021, 2022, 2023 y/o 2024 alguna participación federal para la prevención de la violencia por razón de género?

- a. Sí
 - i. ¿Cuál?
 - ii. Monto:
- b. No

11. ¿Recibieron en 2020, 2021, 2022, 2023 y/o 2024 alguna participación estatal para la prevención de la violencia por razón de género?

- a. Sí
 - i. ¿Cuál?
- b. No

Sí contestó Barrios de Paz, pasar a la pregunta 12, si no, pasar a pregunta 15

12. Si recibió en 2020 Barrios de Paz señale lo siguiente:

- a. Monto:
- b. ¿En qué se utilizó el programa?
 - i. Contratación de recursos humanos: (cuántas personas)
 - ii. Mobiliario: (qué se compró)
 - iii. Equipo de oficina: (qué se compró)
 - iv. Papelería y materiales: (cuánto se compró)
 - v. Material de difusión: (cuánto se compró)
 - vi. Viáticos: (cuánto se gastó)
 - vii. Material COVID: (cuánto se gastó)

13. Si recibió en 2021 Barrios de Paz señale lo siguiente:

- a. Monto:
- b. ¿En qué se utilizó el programa?
 - i. Contratación de recursos humanos: (cuántas personas)
 - ii. Mobiliario: (qué se compró)
 - iii. Equipo de oficina: (qué se compró)
 - iv. Papelería y materiales: (cuánto se compró)
 - v. Material de difusión: (cuánto se compró)
 - vi. Viáticos: (cuánto se gastó)
 - vii. Material COVID: (cuánto se gastó)

14. Si recibió en 2022 Barrios de Paz señale lo siguiente:

- a. Monto:
- b. ¿En qué se utilizó el programa?
 - i. Contratación de recursos humanos: (cuántas personas)
 - ii. Mobiliario: (qué se compró)
 - iii. Equipo de oficina: (qué se compró)
 - iv. Papelería y materiales: (cuánto se compró)
 - v. Material de difusión: (cuánto se compró)
 - vi. Viáticos: (cuánto se gastó)
 - vii. Material COVID: (cuánto se gastó)

15. Si recibió en 2023 Barrios de Paz señale lo siguiente:

- a. Monto:
- b. ¿En qué se utilizó el programa?
 - i. Contratación de recursos humanos: (cuántas personas)
 - ii. Mobiliario: (qué se compró)
 - iii. Equipo de oficina: (qué se compró)
 - iv. Papelería y materiales: (cuánto se compró)
 - v. Material de difusión: (cuánto se compró)
 - vi. Viáticos: (cuánto se gastó)

16. Si recibió en 2024 Barrios de Paz señale lo siguiente:

- a. Monto:
- b. ¿En qué se utilizó el programa?
 - i. Contratación de recursos humanos: (cuántas personas)
 - ii. Mobiliario: (qué se compró)
 - iii. Equipo de oficina: (qué se compró)
 - iv. Papelería y materiales: (cuánto se compró)
 - v. Material de difusión: (cuánto se compró)
 - vi. Viáticos: (cuánto se gastó)

17. Si recibió en 2025 Barrios de Paz señale lo siguiente:

- a. Monto:
- b. ¿En qué se utilizó el programa?
 - i. Contratación de recursos humanos: (cuántas personas)
 - ii. Mobiliario: (qué se compró)

- iii. Equipo de oficina: (qué se compró)
- iv. Papelería y materiales: (cuánto se compró)
- v. Material de difusión: (cuánto se compró)
- vi. Viáticos: (cuánto se gastó)

18. ¿Su Reglamento Municipal de Policía y Buen Gobierno o equivalente contempla la falta administrativa por acoso sexual en el espacio público?

- a. Sí
 - i. Artículo del Reglamento que lo contempla:
- b. No

19. En materia de atención integral a mujeres víctimas de violencia, señala aquí las Unidades de Atención Integral con las que cuenta su municipio:

- a. Unidad Metropolitana y/o Regional de Atención Integral a Mujeres y Niñez de SISEMH: Sí/No
- b. Unidad de Atención a Violencia Intrafamiliar de Sistema DIF (UAVI): Sí/No
- c. Unidades de Atención en Servicios Médicos Municipales
- d. Otra:
 - i. ¿Cuál?
- e. Ninguna

20. ¿La Instancia Municipal de las Mujeres en su municipio cuenta con Unidad de Atención?

- a. Sí
- b. No

Si respondió que no, pasar a pregunta 20

21. ¿Cómo está conformada su Unidad de Atención en la IMM?

- a. Psicólogas/os
 - i. No. de profesionistas
- b. Abogadas/os
 - i. No de profesionistas
- c. Trabajadoras/es sociales
 - i. No. de profesionistas
- d. Otras:
 - i. No. de profesionistas

22. ¿Las y los profesionistas de las Unidades de Atención, sólo otorgan servicio de atención?

- a. Sí
- b. No
 - i. ¿Qué otros servicios otorgan?

23. ¿Su municipio cuenta con Unidad Especializada Policial de Atención Integral a Mujeres y seguimiento a medidas y órdenes de protección o equivalente?

- a. Sí

b. No

Si respondió que no, pasar a pregunta 25

24. ¿Cómo está conformada su Unidad Especializada Policial de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia?

- a. No de policías operativos:
 - i. Mujeres:
 - ii. Hombres:
- b. No de patrullas, motos u otro automotor:
- c. No de personal en cabina (Centros de mando y cabinas):
- d. No. de dispositivos de geolocalización:

25. ¿Su Unidad Especializada Policial se encuentra establecida dentro de la normativa municipal (Reglamento de la Administración Pública, Reglamento de Policía y Buen Gobierno y/o Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia)?

- a. Sí
- b. No

26. ¿Cuál es el estado de fuerza total de su municipio?

- 1. No. de policías:
 - i. Mujeres
 - ii. Hombres
- 2. No. patrullas u otro vehículo automotor:

27. ¿Recibieron en 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y/o 2025 alguna participación federal para el fortalecimiento y/o creación de la Unidad Especializada Policial de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia?

- a. Sí
 - i. ¿Cuál?
 - ii. Monto:
- b. No

28. ¿Recibieron en 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y/o 2025 alguna participación estatal para el fortalecimiento y/o creación de la Unidad Especializada Policial de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia?

- a. Sí
 - i. ¿Cuál?
- b. No

Si contestó Estrategia Ale, pasar a la pregunta 28, si no, ha terminado el cuestionario

29. Si recibió en 2020 Estrategia Ale señale lo siguiente:

- a. Monto:
- b. ¿En qué se utilizó el programa?
 - i. Contratación de recursos humanos: (cuántas personas)
 - ii. Mobiliario: (qué se compró)
 - iii. Equipo de oficina: (qué se compró)
 - iv. Papelería y materiales: (cuánto se compró)
 - v. Material de difusión: (cuánto se compró)

106

- vi. Rehabilitación de espacios: (qué se rehabilito)
- vii. Compra y/o rehabilitación de patrullas: (cuántas)
- viii. Compra de dispositivos de geolocalización: (cuántos)
- ix. Uniformes: (cuántos)

30. Si recibió en 2021 Estrategia Ale señale lo siguiente:

- a. Monto:
- b. ¿En qué se utilizó el programa?
 - i. Contratación de recursos humanos: (cuántas personas)
 - ii. Mobiliario: (qué se compró)
 - iii. Equipo de oficina: (qué se compró)
 - iv. Papelería y materiales: (cuánto se compró)
 - v. Material de difusión: (cuánto se compró)
 - vi. Rehabilitación de espacios: (qué se rehabilito)
 - vii. Compra y/o rehabilitación de patrullas: (cuántas)
 - viii. Compra de dispositivos de geolocalización: (cuántos)
 - ix. Uniformes: (cuántos)

31. Si recibió en 2022 Estrategia Ale señale lo siguiente:

- a. Monto:
- b. ¿En qué se utilizó el programa?
 - i. Contratación de recursos humanos: (cuántas personas)
 - ii. Mobiliario: (qué se compró)
 - iii. Equipo de oficina: (qué se compró)
 - iv. Papelería y materiales: (cuánto se compró)
 - v. Material de difusión: (cuánto se compró)
 - vi. Rehabilitación de espacios: (qué se rehabilito)
 - vii. Compra y/o rehabilitación de patrullas: (cuántas)
 - viii. Compra de dispositivos de geolocalización: (cuántos)
 - ix. Uniformes: (cuántos)

32. Si recibió en 2023 Estrategia Ale señale lo siguiente:

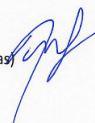
- a. Monto:
- b. ¿En qué se utilizó el programa?
 - i. Contratación de recursos humanos: (cuántas personas)
 - ii. Mobiliario: (qué se compró)
 - iii. Equipo de oficina: (qué se compró)
 - iv. Papelería y materiales: (cuánto se compró)
 - v. Material de difusión: (cuánto se compró)
 - vi. Rehabilitación de espacios: (qué se rehabilito)
 - vii. Compra y/o rehabilitación de patrullas: (cuántas)
 - viii. Compra de dispositivos de geolocalización: (cuántos)
 - ix. Uniformes: (cuántos)

33. Si recibió en 2024 Estrategia Ale señale lo siguiente:

- a. Monto:
- b. ¿En qué se utilizó el programa?
 - i. Contratación de recursos humanos: (cuántas personas)
 - ii. Mobiliario: (qué se compró)
 - iii. Equipo de oficina: (qué se compró)
 - iv. Papelería y materiales: (cuánto se compró)
 - v. Material de difusión: (cuánto se compró)
 - vi. Rehabilitación de espacios: (qué se rehabilitó)
 - vii. Compra y/o rehabilitación de patrullas: (cuántas)
 - viii. Compra de dispositivos de geolocalización: (cuántos)
 - ix. Uniformes: (cuántos)

34. Si recibió en 2025 Estrategia Ale señale lo siguiente:

- a. Monto:
- b. ¿En qué se utilizó el programa?
 - i. Contratación de recursos humanos: (cuántas personas)
 - ii. Mobiliario: (qué se compró)
 - iii. Equipo de oficina: (qué se compró)
 - iv. Papelería y materiales: (cuánto se compró)
 - v. Material de difusión: (cuánto se compró)
 - vi. Rehabilitación de espacios: (qué se rehabilitó)
 - vii. Compra y/o rehabilitación de patrullas: (cuántas)



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

ANEXO VI. OFICIO REORIENTACIÓN DEL RECURSO

OFICIO:
Xxxxxxx, Jalisco XX de xxx de 2026
ASUNTO: Reorientación del recurso

MTRA. MARÍA ESTHER DE LA GARZA GUERRERO
Directora de Prevención de las Violencias de la Secretaría
de Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres.
P R E S E N T E:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, a la vez atendiendo al Anexo III LINEAMIENTOS DE GASTOS POR SUB-VERTIENTES DE APOYO de los LOP remitimos la información solicitada que se indica:

“La entrega de los recursos se ajustará a la disponibilidad presupuestal y a las disposiciones contenidas en los LOP, y demás técnico-administrativas contenidas en la presente convocatoria. Respecto a los montos establecidos en las tablas anteriores se podrá reorientar hasta un 30% del total del rubro por concepto del gasto, justificando el motivo y deberá hacerlo del conocimiento mediante oficio dirigido a la Dirección de Prevención de las Violencias (Anexo VI).”

En ese sentido, hacer de su conocimiento la manera específica de reorientación del gasto, indicando a detalle los rubros involucrados, sub-vertiente y los motivos:

SUB-VERTIENTE	
JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE REINTEGRO	

RUBRO ORIGEN	MONTO DEL RUBRO DE ORIGEN	RUBRO DESTINO	CANTIDAD A REORIENTAR	PORCENTAJE CORRESPONDIENTE
TOTAL			\$	(Máximo 30%)

Así mismo manifestar que el presupuesto reasignado no modifica el monto otorgado para la sub-vertiente de apoyo de (capturar únicamente la sub-vertiente correspondiente):

- EPI
- CREATHI
- NMS

Sin más por el momento, me despido, agradeciendo una vez más su fina atención e invaluable apoyo, reafirmando estar en la mejor disposición para continuar colaborando en equipo.

ATENTAMENTE



Nombre completo y cargo de Tesorero/a

C.c.p.

ANEXO VII. INFORME SITUACIONAL SOBRE VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO

SECRETARIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES. INFORME SITUACIONAL SOBRE VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO

Municipio:	Fecha:
¿Es municipio declarado en Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres?	
¿Es uno de los municipios contemplados en la Resolución 07/2020 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)?	
¿Es uno de los municipios en los que se ha determinado la aplicación de una estrategia emergente por parte del Gobierno del Estado de Jalisco?	
Ejes preventivos a los que aplica (marcar con X)	<ul style="list-style-type: none">• Educando para la Igualdad: ()• Centro de Reflexión y Atención de Hombres hacia la Igualdad: ()• Nos Movemos Seguras: ()
<p>Realice un informe de la situación del municipio en el tema de violencia, con análisis cualitativo y cuantitativo de la información que sustenta al presente.</p> <p>NOTA: Es importante que el presente informe situacional contenga número de denuncias por delitos por violencia de género como: violencia familiar, violación, feminicidio, abuso sexual infantil y cualquier otro tipo de violencia contra las mujeres en el municipio que se hayan presentado ante Fiscalía, número de llamadas de emergencia recibidas en Comisarias Municipales y 911 relacionadas con violencia de género, número de canalizaciones, asesorías jurídicas y/o atenciones psicológicas a mujeres por temas de violencia de género de DIF Municipal, Centros de Salud, Agencia del Ministerio Público, Instancia Municipal de las Mujeres y/o cualquier otra.</p> <p>Cada información deberá estar desagregada mínimamente por tipo y modalidad de violencia, edad, escolaridad, localidad. La temporalidad de la información deberá ser del año 2020 al mes actual del año 2025 misma que deberá estar dividida por meses. Dicha información deberá ser recabada de manera oficial en las instituciones e instancias, como: DIF Municipal, Centros de Salud, Instancia Municipal de las Mujeres, Seguridad Pública Municipal, 911, Fiscalía del Estado de Jalisco, etc.</p> <p>Además, como apoyo pueden consultar la base de datos abiertos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en contexto nacional de delitos por violencia de género en el municipio, en:</p> <p>http://www.secretariadoejecutivo.gob.mx/incidencia-delictiva/incidencia-delictiva-datos-abiertos.php</p>	







EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Todos los días son de publicación, de lunes a domingo

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Presentar documentos originales
2. Que sean legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado

Para edictos

1. Presentar documentos originales
2. El sello y el edicto deben ser legibles
3. El sello no debe invadir el contenido del edicto
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Presentar todo documento sin rayaduras, ni enmiendas en ninguna parte de la hoja.
- Letra tamaño normal (10 puntos mínimo).
- En el caso de Balances o Estados Financieros, presentar uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá presentarse en CD o USB, en Word u otro formato editable.

No se aceptará ningún documento que incumpla los requisitos antes mencionados

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

1. Constancia de publicación \$ 123.00
(Toda publicación está sujeta al cobro de Constancia, excepto las que marquen las leyes en materia a lugar). **La Constancia tendrá un vigencia de tres meses para su descarga. Después del tiempo de vigencia, se deberá cubrir nuevamente el pago.**
2. Edición especial, búsqueda mayor a 6 meses, digital, impresa
 - Digital \$ 450.00
 - Impresa de 1 a 250 páginas \$ 175.00
 - Impresa 251 a 400 páginas \$ 230.00
 - Impresa de 401 a 550 páginas \$ 350.00
 - Más de 551 páginas \$ 550.00

Publicaciones

1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página \$ 1,400.00
2. Fracción 1/2 página en letra normal \$ 1,100.00
3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal \$ 900.00

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2026
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco

Atentamente
Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono **3819 2476**, Extensiones **47306** y **47307**

periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

JUEVES 9 DE ABRIL DE 2026
NÚMERO 24 . SECCIÓN VI
TOMO CDXVI

LINEAMIENTOS de Operación de la
Secretaría de Igualdad Sustantiva entre
Mujeres y Hombres del Programa "Barrios
de Paz", ejercicio 2026.

Pág. 3



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

**SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO**

**DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES
Y PERIÓDICO OFICIAL**

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO

**JESÚS PABLO
LEMUS NAVARRO**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**SALVADOR
ZAMORA ZAMORA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

**HÉCTOR GUILLERMO
HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL

**JANIO
SOTELO GONZÁLEZ**

Registrado desde el
3 de Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**MARTES 5 DE MAYO
DE 2026**

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDXVI

35

SECCIÓN
V



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO

**JESÚS PABLO
LEMUS NAVARRO**

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

**SALVADOR
ZAMORA ZAMORA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

**HÉCTOR GUILLERMO
HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL

**JANIO
SOTELO GONZÁLEZ**

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación periódica.

Permiso número: 0080921.

Características: 117252816.

Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Administración.



Administración

CIRCULAR

Asunto: Programa de Verificación Vehicular
"Verificación Responsable"
Guadalajara, Jalisco a 23 de abril del 2026

Titulares de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco. Presentes.

Nos referimos al Decreto 27260/LXII/19 (publicado en el POEJ el 9 de abril de 2019) que establece las bases del nuevo programa "Verificación Responsable".

Respecto al programa, con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 16 fracción III, 19, 28, fracciones I, III, VI, VII y XLIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1, numerales 1 y 2 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco; 75 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 3 fracciones II, III y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco; 8 y 10 del Reglamento de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Acuerdo DIELAG/ACU/070/2024, mediante el cual se emiten las Directrices para la Administración, Operación, Control y Rendición de Cuentas de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal, le **solicitamos**, que:

- **Los vehículos propiedad de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco deberán cumplir con el Programa de Verificación Vehicular, realizando la verificación vehicular de los mismos, independientemente de su terminación de placas, a más tardar el 31 de Julio del año en curso.**

Las dependencias y entidades cuentan con asignación presupuestal para atender la obligación de referencia; sin menoscabo de que, en caso de que el monto asignado resulte insuficiente, se proceda conforme a las políticas y lineamientos establecidos.

El detalle de los vehículos exentos los podrá consultar en el documento anexo.

ATENTAMENTE:

RAFAEL ORENDAIN PARRA

Secretario de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

(RÚBRICA)

PAOLA BAUCHE PETERSEN

Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

(RÚBRICA)



Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800



Administración

CIRCULAR

Asunto: Programa de Verificación Vehicular
"Verificación Responsable"
Guadalajara, Jalisco a 23 de abril del 2026

ANEXO

Los vehículos exentos del programa son los siguientes:

- I. Vehículos híbridos eléctricos;
- II. Vehículos eléctricos;
- III. Vehículos acuáticos;
- IV. Locomotoras;
- V. Remolques;
- VI. Maquinaria industrial, agrícola, de construcción y minera que opera fuera de vías o carreteras;
- VII. Motocicletas;
- VIII. Vehículos con Pase de Estancia Temporal en los términos del Reglamento;
- IX. Vehículos con placas de demostración;
- X. Vehículos con placas de automóvil clásico o antiguo;
- XI. Vehículos con placas y/o permisos de jurisdicción federal;
- XII. Vehículos cuyo año modelo sea de la anualidad en curso, y
- XIII. Vehículos con permiso provisional de circulación con una vigencia menor a seis meses.

A
Z
↓



Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.



CONVOCATORIA "BARRIOS DE PAZ" EJERCICIO FISCAL 2026

ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES MEDIANTE EL CUAL EMITE LA CONVOCATORIA A LOS GOBIERNOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE JALISCO PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA "BARRIOS DE PAZ" 2026.

OBJETIVO: Fortalecer las capacidades institucionales de los gobiernos municipales, para la implementación adecuada de estrategias de prevención de la violencia de género en sus territorios.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Mejorar las capacidades y competencias técnicas de los municipios beneficiados, para la implementación de la estrategia de prevención de violencia de género.
- Integrar las metodologías del programa en los procesos de prevención de las violencias que desarrollan los gobiernos municipales participantes.

PRIMERA. PARTICIPANTES

Población potencial

La población potencial de "El Programa" está conformada por los 125 municipios del estado de Jalisco¹, los cuales presentan limitaciones en sus capacidades para la prevención de la violencia de género.

Asimismo, se considera la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por violencia feminicida, emitida el 20 de noviembre de 2018 por el Gobierno Federal, mediante la cual se establece la implementación de acciones estratégicas en la totalidad de los municipios del estado. En este sentido, todos los municipios de

¹Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.



Francisco de Quevedo #169, Col. Arcos Vallarta, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44130
33 3679 2470



Jalisco pueden ser considerados elegibles como beneficiarios del programa.

Población objetivo

La población objetivo la conforman hasta 20 gobiernos municipales del estado de Jalisco que participen con proyectos en alguna de las tres (3) sub-vertientes de "El Programa": "A" Educando Para la Igualdad, "B" CREATHI y/o "C" Nos Movemos Seguras y que resulten seleccionados conforme a la convocatoria pública, cumpliendo los requisitos de elegibilidad, conforme a la disponibilidad presupuestal correspondiente. Considerando prioritarios aquellos que presentan altos índices de violencia de género y violencia sexual, incluyendo abuso sexual infantil, acoso y hostigamiento sexual, violación, feminicidio, violencia familiar y embarazo adolescente. Así mismo, se consideran los municipios, que cuenten con una situación emergente declarada por parte del Gobierno del Estado de Jalisco, aquellos señalados en la Solicitud de Declaratoria de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), que requieren el fortalecimiento de acciones institucionales, y mecanismos de protección, así como los municipios contemplados en la Resolución 07/2020 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), que establece medidas cautelares para habitantes de las zonas adyacentes al Río Santiago, atendiendo su vulnerabilidad frente a riesgos sociales y ambientales.

SEGUNDA. MODALIDADES DE APOYO: El Programa cuenta con una única modalidad de apoyo económico monetario, con dos vertientes y tres sub-vertientes de apoyo.

Vertientes de apoyo.

- **Vertiente 1. Apoyo económico monetario:** Se apoya al gobierno municipal con recurso económico para la contratación de servicios profesionales y la adquisición de insumos para la implementación de las sub-vertientes de apoyo.
- **Vertiente 2. Capacitación especializada y asesoría:** De manera complementaria, se apoya al gobierno municipal y a sus respectivos ayuntamientos con acompañamiento teórico y metodológico proporcionado



Francisco de Quevedo #169, Col. Arcos Vallarta, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44130
33 3679 2470



por parte de personal de la SISEMH, a través de capacitación especializada dirigida a las y los profesionistas que contrata el municipio.

Sub-vertientes de apoyo.

- **Sub-vertiente "A" Educando para la Igualdad (EPI)**

A través de esta sub-vertiente se busca impartir talleres a niñas, niños y adolescentes (NNA), así como sensibilizaciones a madres, padres, personas cuidadoras y desarrollo de capacidades a personas profesionistas que trabajan con NNA, para identificar de manera temprana los principales factores de riesgo que se observan en el abuso sexual infantil (ASI); fomentando acciones de prevención de la violencia en contra de niñas, niños y adolescentes (NNA). Ello se realiza a través de diferentes actividades que promueven además la igualdad sustantiva y la desarticulación de estereotipos de género a través de una metodología de prevención centrada en los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, y el principio interés superior de la niñez desde un enfoque interseccional, intercultural, perspectiva de género y cultura de paz que permita intervenir a partir de las realidades y contextos de la población objetivo.

- **Sub-vertiente "B" Centros de Reflexión y Atención de Hombres hacia la Igualdad (CREATHI)**

Con la entrega de apoyos económicos a los gobiernos municipales, en esta sub-vertiente el recurso económico será destinado a la instalación o fortalecimiento de Centros de Reflexión y Atención de Hombres hacia la Igualdad "CREATHI" basado en el Modelo Conceptual y Operativo de Centros Especializados para la Erradicación de las Conductas Violentas (CECOVIM), así como para la contratación del personal especializado que implemente los contenidos de la metodología y para la compra de insumos, material de difusión y el pago de viáticos que permitan su operación.

Los gobiernos municipales que participen para esta sub-vertiente deberán basar sus intervenciones en los dos esquemas:

- **CREATHI modelo preventivo:** Este esquema busca ampliar la



Francisco de Quevedo #169, Col. Arcos Vallarta, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44130
33 3679 2470



Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres

incidencia de acciones que fomenten la prevención de la violencia contra las mujeres tanto dentro como fuera del Área Metropolitana de Guadalajara (AMG) en población joven, a través del acompañamiento en los procesos de co-construcción identitaria, (inter) subjetiva e (inter e intra) relacional que las y los adolescentes configuran por medio de sus experiencias.

- **CREATHI el modelo de atención:** Este esquema busca ampliar la atención tanto dentro como fuera del Área Metropolitana de Guadalajara (AMG) para que los hombres tengan el acceso a participar en un proceso reflexivo para la erradicación de conductas violentas, y así contribuir a la desactivación de los mecanismos patriarcales de reproducción de desigualdades que operan en la violencia de género, promoviendo en los hombres que la ejercen la asunción de responsabilidad, el reconocimiento autocrítico de las dinámicas de poder, dominación y control que movilizan y, finalmente, el cese de sus conductas violentas de CECOVIM a hombres generadores de violencia y/o hombres adultos que acuden de manera voluntaria a grupos reeducativos. (Taller, entrevistas y aplicación de instrumentos de evaluación).
- **Sub-vertiente "C" Nos Movemos Seguras (NMS):** La Estrategia Integral "Nos Movemos Seguras" tiene por objetivo generar condiciones, estrategias y acciones puntuales para la prevención de la violencia sexual comunitaria contra niñas, adolescentes y mujeres usuarias de espacios públicos y de los sistemas de movilidad propios de los municipios, como se estipula en los Lineamientos de Operación de "El Programa" para el ejercicio fiscal 2026, en el numeral 4.1.3. **LÓGICA DE INTERVENCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SUB-VERTIENTE "C" METODOLOGÍA DE PREVENCIÓN "NOS MOVEMOS SEGURAS.**

Los gobiernos municipales son una pieza clave para la implementación de esta estrategia que abona a las políticas públicas en materia de prevención de la violencia sexual comunitaria contra mujeres, adolescentes y niñez, dado que son el nivel de gobierno de mayor proximidad a la ciudadanía y con las atribuciones para intervenir en la prevención en el espacio público, es por ello



Francisco de Quevedo #169, Col. Arcos Vallarta, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44130
33 3679 2470

4 de 20



que a través de “El Programa” se busca dotarles de recursos presupuestarios y la metodología para apoyar la implementación de estas estrategias.

Para participar en “El Programa”, los gobiernos municipales deberán presentar hasta tres proyectos alineados a las sub-vertientes “A”, “B” y/o “C”; en ningún momento se podrán presentar dos proyectos alineados a la misma sub-vertiente.

Sub-vertientes de Apoyo	Descripción de las Sub-vertientes de apoyo
“A” Educando Para la Igualdad	Implementar la estrategia de prevención del ASI y embarazo en adolescente mediante el desarrollo de capacidades en NNA, padres, madres, personas cuidadoras y profesionistas que trabajan por NNA.
“B” CREATHI	Facilitar a través de CREATHI el modelo preventivo CECOVIM para el desarrollo de capacidades en en prevención de la violencia contra las mujeres en población adolescente. Facilitar a través de CREATHI el modelo de atención de CECOVIM a hombres generadores de violencia y/o hombres adultos que acuden de manera voluntaria a grupos reeducativos. (Talleres, entrevistas, entre otras).
“C” Nos Movemos Seguras	Implementar la estrategia de prevención de la violencia sexual en el espacio y transporte público.

TERCERA. MONTO DE APOYO: Para los gobiernos municipales que han sido beneficiados en alguna de las sub-vertientes en ejercicios fiscales anteriores podrán ser acreedores al destino de inversión “A” Continuidad para dicha(s) sub-vertientes; mientras que los gobiernos municipales que ejecuten alguna de las sub-vertientes por primera vez, serán acreedores al destino de inversión “B” Apertura.

- **Monto por proyecto según destino de inversión “A” Continuidad:**
\$344,000.00 (Trescientos cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N) para los gobiernos municipales del Área Metropolitana de Guadalajara²; y
\$274,000.00 (Doscientos setenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N) para el resto

²Gobiernos municipales del Área Metropolitana de Guadalajara, en términos de los Lineamientos de Operación de “El Programa” para el ejercicio fiscal 2026.





Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres

de los gobiernos municipales.

- **Monto por proyecto según destino de inversión "B" Apertura:** \$375,000.00 (Trescientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N) para los gobiernos municipales del Área Metropolitana de Guadalajara; y \$305,000.00 (Trescientos cinco mil pesos 00/100 M.N) para el resto de los gobiernos municipales.

Montos de apoyo por proyecto			
Modalidad de apoyo	Sub-vertiente de Apoyo de "El Programa"	Destino de inversión "A" Continuidad	Destino de inversión "B" Apertura
Apoyo económico monetario en una sola exhibición	<ul style="list-style-type: none"> • Sub-vertiente "A" Educando para la Igualdad. • Sub-vertiente "B" CREATHI. • Sub-vertiente "C" Nos Movemos Seguras. 	<p>\$344,000.00 (Trescientos cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N) Para gobiernos municipales del AMG³</p>	<p>\$375,000.00 (Trescientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N) Para gobiernos municipales del AMG⁴</p>
		<p>\$274,000.00 (Doscientos setenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N) Para el resto de los gobiernos municipales</p>	<p>\$305,000.00 (Trescientos cinco mil pesos 00/100 M.N) Para el resto de los gobiernos municipales</p>

CUARTA. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD: Los gobiernos municipales interesados en participar deberán presentar el o los proyectos en la página web oficial de la SISEMH "Rumbo a la Igualdad" (rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx), o por el medio que, en su caso, se determine para tal efecto y adjuntar los documentos requeridos (deberán ser legibles y vigentes); de acuerdo con el destino de inversión para el cual pueden aplicar, correspondiente a "A" Continuidad o "B" Apertura.

³ Gobiernos municipales del Área Metropolitana de Guadalajara, en términos de los Lineamientos de Operación de "El Programa" para el ejercicio fiscal 2026.

⁴ Gobiernos municipales del Área Metropolitana de Guadalajara, en términos de los Lineamientos de Operación de "El Programa" para el ejercicio fiscal 2026.



Francisco de Quevedo #169, Col. Arcos Vallarta, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44130
33 3679 2470



Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres

A continuación, se describen los requisitos necesarios para cada uno de los criterios de elegibilidad, conforme a los Lineamientos de Operación de "El Programa" para el ejercicio fiscal 2026, específicamente en los numerales **6.1 DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO DE ENTREGA DE LOS SUBSIDIOS** y **6.2 CRITERIOS Y PROCESO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS**

Destino de inversión "A" Continuidad		
Criterios de elegibilidad	Requisito de elegibilidad	
I. Contar con la autorización del Pleno del Ayuntamiento o para participar en "El Programa" y suscribir Convenio de Coordinación	<ul style="list-style-type: none"> Copia certificada del Acta de Sesión del Pleno del Ayuntamiento, donde se señale el punto de acuerdo en el que se autoriza la participación del Gobierno Municipal en "El Programa", la suscripción del Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico, así como las personas funcionarias públicas autorizadas del Ayuntamiento para la firma de los mismos, especificando nombre y cargo (Ej.: Anexo I de los Lineamientos de Operación de "El Programa" para el ejercicio fiscal 2026). <p>En el Acta de Sesión del Pleno del Ayuntamiento se deberá establecer que, en caso de incumplimiento por parte del Gobierno Municipal, al Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico, se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, para que descuenta al municipio de sus participaciones estatales, el monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado por la SISEMH de acuerdo con los procedimientos establecidos en los Lineamientos de Operación de "El Programa" para el ejercicio fiscal 2026.</p>	
II. Contar con la Constancia en Sentido Positivo o para aquellos gobiernos	Si el gobierno municipal cuenta con Constancia en Sentido Positivo	En caso de que el gobierno municipal no cuente con Constancia en Sentido Positivo



Francisco de Quevedo #169, Col. Arcos Vallarta, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44130
33 3679 2470



Destino de inversión "A" Continuidad		
Criterios de elegibilidad	Requisito de elegibilidad	
<p>municipales que no cuenten con Constancia en Sentido Positivo debido a que su desempeño en el Programa no cumplió con los criterios señalados en la normativa en ejercicios anteriores, podrán participar si y sólo si remiten un Informe sobre la política pública municipal para la</p>	<p>Para gobiernos municipales que cuentan con Constancia en Sentido Positivo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Presentar Constancia en Sentido Positivo (la cual emite la SISEMH y valida que se haya comprobado correctamente y en término el recurso de "El Programa", cumplido con las metas establecidas y demostrada proactividad en la ejecución de las sub-vertientes correspondientes conforme al último ejercicio fiscal en el que participó el municipio. 	<p>Los gobiernos municipales de continuidad que no cuenten con Constancia en Sentido Positivo porque su desempeño dentro de "El Programa" no cumplió con los requerimientos señalados durante el ejercicio fiscal en el que participaron, podrán participar si y sólo si remiten un Informe sobre la política pública municipal para la prevención de la violencia por razón de género, con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> El informe deberá presentarse en formato libre y con probatorios (por ejemplo, actas de sesiones, publicaciones de reformas, evidencia fotográfica, listas de asistencia, informes de capacitaciones, presupuesto destinado a estas acciones), sobre las acciones de la política pública municipal para la prevención de la violencia por razón de género que compruebe el avance y compromiso en el municipio en la agenda para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, particularmente en las problemáticas que buscan atender las sub-vertientes en las que participaron. Estos avances podrán evidenciarse a través de modificaciones a las normas y reglamentos municipales, creación,



Francisco de Quevedo #169, Col. Arcos Vallarta, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44130
33 3679 2470



Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres

Destino de inversión "A" Continuidad	
Criterios de elegibilidad	Requisito de elegibilidad
prevención de la violencia por razón de género.	<p>mantenimiento o fortalecimiento de programas y proyectos dirigidos a la prevención de la violencia por razón de género contra las mujeres, adolescencias y niñez, así como en el presupuesto municipal etiquetado para estos fines posterior a la implementación de El Programa, y reflejar las acciones de continuidad a las metodologías.</p> <ul style="list-style-type: none"> El documento deberá estar sellado y firmado por la persona Titular de la Presidencia Municipal y quedará sujeto a la validación del Proceso de Dictaminación, quienes deberán determinar si las acciones señaladas son suficientes para avalar su compromiso con la agenda por el derecho de las mujeres, adolescentes y niñas a una vida libre de violencia.
III. Participar en la convocatoria	<p>Realizar el registro correspondiente en página web oficial de la SISEMH "Rumbo a la Igualdad" (rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx), o por el medio que, en su caso, se determine para tal efecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> Registrarse como persona usuaria Llenar la información del municipio (será indispensable registrar en el espacio correspondiente el correo electrónico activo de la persona titular de la Presidencia municipal). Cargar la documentación: <ul style="list-style-type: none"> o Constancia de Situación Fiscal del Presidente o Presidenta Municipal.



Francisco de Quevedo #169, Col. Arcos Vallarta, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44130
33 3679 2470



Destino de inversión "A" Continuidad	
Criterios de elegibilidad	Requisito de elegibilidad
	<ul style="list-style-type: none">o Constancia de Situación Fiscal del municipio.o Copia certificada del Acta de Sesión del Pleno del Ayuntamiento, donde se señale el punto de acuerdo en el que se autoriza la participación del Gobierno Municipal en "El Programa", como se señala en el Criterio I.o Copia simple del nombramiento de las personas autorizadas para la suscripción del Convenio de Coordinación y Anexo Técnico.o Copia simple de identificación oficial de las personas autorizadas para la suscripción del Convenio de Coordinación y Anexo Técnico.o Copia simple del nombramiento o contrato de la persona enlace del gobierno municipal para "El Programa".o Copia simple de identificación oficial de la persona enlace (servidor o servidora pública) del gobierno municipal.o Oficio de designación de enlace que deberá incluir nombre completo, cargo, teléfono de contacto, correo electrónico y especificar las sub-vertientes de las que será enlace, firmado en tinta azul por la o el Presidente Municipal.o Informe Situacional sobre la Violencia en el Municipio (Anexo VII de los Lineamientos de Operación de "El Programa" para el ejercicio fiscal 2026). Formato en el que presenta información estadística sobre denuncias, atenciones, asesorías y canalizaciones relacionadas con violencia de género en el municipio.o Justificación y acciones normativas. Documento en formato libre en donde se dé a conocer la justificación de la necesidad de realizar acciones en el municipio orientadas a la prevención de violencia en razón de género, con base en incidencia de violencia feminicida, abuso sexual, maltrato infantil, embarazo en



Francisco de Quevedo #169, Col. Arcos Vallarta, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44130
33 3679 2470



Destino de inversión "A" Continuidad	
Criterios de elegibilidad	Requisito de elegibilidad
	<p>adolescentes, violencia familiar y de pareja, entre otras. Así como evidencia de acciones normativas, o bien, operativas ejecutadas por el municipio, en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.</p> <ul style="list-style-type: none"> o Documentación oficial que sustenta el Informe Situacional del Municipio. Se deberá adjuntar la documentación recopilada que se utilizó como sustento del Informe Situacional del Municipio. o Carta de motivos firmada en tinta azul por la Presidenta o el Presidente Municipal expresando el interés y compromiso de su gobierno municipal para participar en "El Programa". Este documento deberá exponer la necesidad de realizar acciones orientadas a la prevención de violencia en razón de género. <ul style="list-style-type: none"> ▪ El documento deberá estar basado en informes, estadísticas e información que deberán ser estrictamente rescatados de fuentes oficiales. ▪ Las bases de argumentación tendrán que tomar como punto de partida datos referentes a incidencia de violencia feminicida, abuso sexual, maltrato infantil, violencia familiar y de pareja, entre algunas otras que se consideren pertinentes. o Carta de No restricción (Anexo II de los Lineamientos de Operación de "El Programa" para el ejercicio fiscal 2026) firmada en tinta azul por la persona titular de la Presidencia Municipal. o Acta de instalación y/o actas ordinarias o extraordinarias del Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres. o Actualización de las Respuestas del Cuestionario "Fortalecimiento institucional municipal para el acceso



Francisco de Quevedo #169, Col. Arcos Vallarta, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44130
33 3679 2470



Destino de inversión "A" Continuidad	
Criterios de elegibilidad	Requisito de elegibilidad
	<p>de las mujeres a una vida libre de violencia" (Anexo V de los Lineamientos de Operación de "El Programa" para el ejercicio fiscal 2026).</p> <ul style="list-style-type: none"> o Constancia en Sentido Positivo o Informe sobre la política pública municipal para la prevención de la violencia por razón de género (criterio II). o Proyecto de intervención para cada sub-vertiente de apoyo a la que se desea aplicar (criterio III). o Registro patrimonial (criterio IV).
<p>IV. Realizar un proyecto de intervención por cada sub-vertiente de apoyo a la que se desea aplicar</p>	<p>El proyecto deberá contener como mínimo los siguientes puntos (Consultar Guía para la postulación de proyectos de intervención disponible en la página web oficial de la SISEMH "Rumbo a la Igualdad" rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mecánica de aplicación de la metodología de la sub-vertiente. • Objetivos y metas del proyecto. • FODA (análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas). • Metodología para realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación de ejecución de "El Programa", tomando en cuenta cada eje de acción especificado en cada metodología. • Población a intervenir (Población beneficiaria de segundo grado establecida en el apartado 4.1 Descripción de la intervención pública). • Cronograma de actividades. • Presupuesto (señalando que las compras y montos deben ajustarse a lo único permitido en los Lineamientos de Operación de "El Programa" para el ejercicio fiscal 2026 y la presente Convocatoria). • Indicadores de desempeño (referencia numérica que refleje los resultados esperados). • Vinculaciones estratégicas. <p>Este documento deberá ser cargado a la plataforma Rumbo a la Igualdad (rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx) o por el medio que, en su</p>



Francisco de Quevedo #169, Col. Arcos Vallarta, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44130
33 3679 2470



Destino de inversión "A" Continuidad	
Criterios de elegibilidad	Requisito de elegibilidad
	caso, se determine para tal efecto dentro de la postulación del municipio, en el apartado señalado de acuerdo al destino de inversión correspondiente.
V. Contar con la Relación Patrimonial de los bienes adquiridos en los ejercicios fiscales anteriores con el recurso de "El Programa".	Presentar la relación de patrimonio de los bienes adquiridos en los ejercicios fiscales anteriores con el recurso de "El Programa" (con firma y sello de patrimonio municipal).

* El gobierno municipal deberá asegurarse de que todos los documentos que se suban a la página web oficial de la SISEMH "Rumbo a la Igualdad" (rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx) o al medio que, en su caso, se determine para tal efecto sean completamente legibles y vigentes.

*La SISEMH presume de buena fe que la información proporcionada es verídica. Su verificación se llevará a cabo en caso de que el gobierno municipal resulte seleccionado, para la suscripción del Convenio de Coordinación y su respectivo Anexo Técnico.

Destino de inversión "B" Apertura	
Criterios de elegibilidad	Requisito de elegibilidad
I. Contar con la autorización del Pleno del Ayuntamiento para	<ul style="list-style-type: none"> Copia certificada del Acta de Sesión del Pleno del Ayuntamiento, donde se señale el punto de acuerdo en el que se autoriza la participación del Gobierno Municipal en "El Programa", la suscripción del Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico, así como las personas funcionarias públicas autorizadas del Ayuntamiento para la firma de los mismos, especificando nombre y cargo (Ej.: Anexo I de los Lineamientos de Operación de "El Programa" para el ejercicio fiscal 2026).



Francisco de Quevedo #169, Col. Arcos Vallarta, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44130
33 3679 2470



Destino de inversión "B" Apertura	
Criterios de elegibilidad	Requisito de elegibilidad
participar en "El Programa" y suscribir Convenio de Coordinación	En el Acta de Sesión del Pleno del Ayuntamiento se deberá establecer que, en caso de incumplimiento por parte del Gobierno Municipal, al Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico, se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, para que descuenta al municipio de sus participaciones estatales, el monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado por la SISEMH de acuerdo con los procedimientos establecidos en los Lineamientos de Operación de "El Programa" para el ejercicio fiscal 2026.
II. Participar en la convocatoria	<p>Realizar el registro correspondiente página web oficial de la SISEMH "Rumbo a la Igualdad" (rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx), o por el medio que, en su caso, se determine para tal efecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registrarse como persona usuaria • Llenar la información del municipio (será indispensable registrar en el espacio correspondiente el correo electrónico activo de la persona titular de la Presidencia municipal). • Cargar la documentación: <ul style="list-style-type: none"> ○ Constancia de Situación Fiscal del Presidente o Presidenta Municipal. ○ Constancia de Situación Fiscal del municipio. ○ Copia certificada del Acta de Sesión del Pleno del Ayuntamiento, donde se señale el punto de acuerdo en el que se autoriza la participación del Gobierno Municipal en "El Programa" como se señala en el Criterio I. ○ .Copia simple del nombramiento de las personas autorizadas para la suscripción del Convenio de Coordinación y Anexo Técnico. ○ Copia simple de identificación oficial de las personas autorizadas para la suscripción del Convenio de Coordinación y Anexo Técnico. ○ Copia simple del nombramiento o contrato de la persona enlace del gobierno municipal hacia "El Programa".



Francisco de Quevedo #169, Col. Arcos Vallarta, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44130
33 3679 2470



Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres

Destino de inversión "B" Apertura	
Criterios de elegibilidad	Requisito de elegibilidad
	<ul style="list-style-type: none">o Copia simple de identificación oficial de la persona enlace (servidor o servidora pública) del gobierno municipal.o Oficio de designación de enlace que deberá incluir nombre completo, cargo, teléfono de contacto, correo electrónico y especificar las sub-vertientes de las que será enlace, firmado en tinta azul por la o el Presidente Municipal.o Informe Situacional sobre la Violencia en el Municipio (Anexo VII de los Lineamientos de Operación de "El Programa" para el ejercicio fiscal 2026). Formato en el que presenta información estadística sobre denuncias, atenciones, asesorías y canalizaciones relacionadas con violencia de género en el municipio.o Documentación oficial que sustenta el Informe Situacional del Municipio. Se deberá adjuntar la documentación recopilada que se utilizó como sustento del Informe Situacional del Municipio.o Justificación y acciones normativas. Documento en formato libre en donde se dé a conocer la justificación de la necesidad de realizar acciones en el municipio orientadas a la prevención de violencia en razón de género, con base en incidencia de violencia feminicida, abuso sexual, maltrato infantil, embarazo en adolescentes, violencia familiar y de pareja, entre otras. Así como evidencia de acciones normativas, o bien, operativas ejecutadas por el municipio, en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.o Carta de motivos firmada en tinta azul por la Presidenta o el Presidente Municipal expresando el interés y compromiso de su gobierno municipal para participar en "El Programa". Este documento deberá exponer la



Francisco de Quevedo #169, Col. Arcos Vallarta, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44130
33 3679 2470



Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres

Destino de inversión "B" Apertura	
Criterios de elegibilidad	Requisito de elegibilidad
	<p>necesidad de realizar acciones orientadas a la prevención de violencia en razón de género.</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ El documento deberá estar basado en informes, estadísticas e información que deberán ser estrictamente rescatados de fuentes oficiales. ■ Las bases de argumentación tendrán que tomar como punto de partida datos referentes a incidencia de violencia feminicida, abuso sexual, maltrato infantil, violencia familiar y de pareja, entre algunas otras que se consideren pertinentes. <ul style="list-style-type: none"> ○ Carta de No restricción (Anexo II de los Lineamientos de Operación de "El Programa" para el ejercicio fiscal 2026) firmada en tinta azul por la persona titular de la Presidencia Municipal. ○ Acta de instalación y/o actas ordinarias o extraordinarias del Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres. ○ Respuestas del Cuestionario "Fortalecimiento institucional municipal para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia" (Anexo V de los Lineamientos de Operación de "El Programa" para el ejercicio fiscal 2026). ○ Proyecto de intervención para cada sub-vertiente de apoyo a la que se desea aplicar (criterio III).
<p>III. Realizar un proyecto de intervención por cada sub-vertiente e de apoyo a la que se</p>	<p>El proyecto deberá contener como mínimo los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Mecánica de aplicación de la metodología de la sub-vertiente. ● Objetivos y metas del proyecto. ● FODA (análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas). ● Metodología para realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación de ejecución de "El Programa", tomando en cuenta cada eje de acción especificado en cada metodología. ● Población a intervenir (Población beneficiaria de segundo grado establecida en el apartado 4.1 Descripción de la intervención pública).



Francisco de Quevedo #169, Col. Arcos Vallarta, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44130
33 3679 2470



Destino de inversión "B" Apertura	
Criterios de elegibilidad	Requisito de elegibilidad
desee aplicar	<ul style="list-style-type: none">• Cronograma de actividades.• Presupuesto (señalando que las compras y montos deben ajustarse a lo único permitido en los los Lineamientos de Operación de "El Programa" para el ejercicio fiscal 2026 y la presente Convocatoria).• Indicadores de desempeño (referencia numérica que refleje los resultados esperados).• Vinculaciones estratégicas. <p>Este documento deberá ser cargado a la plataforma Rumbo a la Igualdad (rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx) o por el medio que, en su caso, se determine para tal efecto dentro de la postulación del municipio, en el apartado señalado de acuerdo al destino de inversión correspondiente.</p>

* El gobierno municipal deberá asegurarse de que todos los documentos que se suban a la página web oficial de la SISEMH "Rumbo a la Igualdad" (rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx) o al medio que, en su caso, se determine para tal efecto sean completamente legibles.

*La SISEMH presume de buena fe que la información proporcionada es verídica. Su verificación se llevará a cabo en caso de que el gobierno municipal resulte seleccionado, para la suscripción del Convenio de Coordinación y su respectivo Anexo Técnico.

QUINTA. SESIÓN INFORMATIVA

La SISEMH, a través de la Dirección que opera "El Programa", la Dirección de Prevención de las Violencias, facilitará sesiones informativas que favorezcan la construcción de propuestas municipales para la implementación de acciones encaminadas al logro de los objetivos de "El Programa", que permita a los gobiernos municipales cumplir con los estándares mínimos para el acceso efectivo al mismo. Las sesiones se llevarán a cabo conforme a lo que se establece en esta Convocatoria.

Es importante que las personas asignadas por los gobiernos municipales para el registro de los proyectos tomen el total de las sesiones informativas virtuales que se estarán impartiendo. La jornada estará integrada por cuatro sesiones, una por



Francisco de Quevedo #169, Col. Arcos Vallarta, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44130
33 3679 2470



día y comenzará tres días hábiles posteriores a la publicación de la presente Convocatoria. La Dirección de “El Programa” pondrá a disposición las grabaciones de las sesiones, para aquellas personas que no puedan asistir de manera sincrónica a alguna de ellas, a fin de que puedan, acceder a ellas posteriormente y contar con la totalidad de la información necesaria para la adecuada integración de sus propuestas.

Sesiones informativas Programa “Barrios de Paz” 2026		
Sesión	Horario	Temática que aborda
Día 1	10: 00 a 12: 00 hrs	Sesión general de sensibilización en materia de género, prevención de las violencias y derechos humanos, con el propósito de fortalecer el enfoque desde el cual se implementa el Programa.
	12: 30 a 13: 30 hrs	Sesión de sensibilización por sub-vertiente, para dar a conocer los enfoques, alcances y características específicas de cada estrategia.
Día 2	10: 00 a 13: 00 hrs	Sesiones de fortalecimiento de herramientas básicas para la estructuración, planeación y justificación de proyectos que respondan a las problemáticas de sus municipios y contribuyan al cumplimiento de los objetivos del Programa.
Día 3	10: 00 a 13: 00 hrs	
Día 4	10: 00 a 12: 00 hrs	Sesión de asesoría para el llenado del formulario de aplicación y postulación de proyectos.

Enlace de acceso para todas las sesiones:
<https://us02web.zoom.us/j/81356926214?pwd=d6oAVLQwgGClA8PSix8ibBnMMVAQE.1>

SEXTA. ETAPAS:

El siguiente apartado hace mención de las etapas correspondientes al Proceso de Selección de Beneficiarios conforme al numeral **6.2 CRITERIOS Y PROCESO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS** de los Lineamientos de Operación de “El Programa” para el ejercicio fiscal 2026:

- Difusión de la convocatoria
- Sesiones informativas Programa “Barrios de Paz” 2026
- Registro y Recepción de Participación



Francisco de Quevedo #169, Col. Arcos Vallarta, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44130
33 3679 2470



- Validación de Proyectos
- Selección de proyectos

SÉPTIMA CRITERIOS DE GASTO: Para la operación de “El Programa” los gobiernos municipales beneficiarios deberán utilizar el recurso económico otorgado, de acuerdo a los Criterios de Gasto establecidos y descritos en el **ANEXO III. LINEAMIENTOS DEL GASTO POR SUB-VERTIENTES DE APOYO** de los Lineamientos de Operación de “El Programa” para el ejercicio fiscal 2026.

OCTAVA. VIGENCIA: La presente convocatoria estará vigente desde su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” y hasta los 20 días hábiles posteriores a su emisión.

NOVENA. DATOS PARA DUDAS O ACLARACIONES: Para mayor información, favor de contactarse al correo electrónico: barriosdepaz.sisemh@jalisco.gob.mx o al número 3336792470 Ext. 13556, 13568 o 13567.

AVISO DE PRIVACIDAD

Cumpliendo con las disposiciones que prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como las demás disposiciones aplicables; los datos personales y demás información de quienes participen en “El Programa” estarán protegidos de conformidad con lo anterior, así como lo dispuesto en el Aviso de Privacidad Integral de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, por medio del cual se informe sobre el uso, propósitos, alcances, condiciones generales y medidas de protección para el tratamiento de sus datos personales; así como los Derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición) para el tratamiento de los mismos. El cual puede ser consultado en la página: <https://igualdad.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2022/09/Aviso-de-Privacidad-Integral-SISEMH.pdf>

Para el ejercicio de los derechos ARCO, se ponen a disposición los datos de



Francisco de Quevedo #169, Col. Arcos Vallarta, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44130
33 3679 2470

19 de 20



Para el ejercicio de los derechos ARCO, se ponen a disposición los datos de contacto de la Unidad de Transparencia:

Unidad de Transparencia de la Secretaría de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

Teléfono: 33 3668 1854 ext. 34758

Correo electrónico oficial: transparencia.oaest@jalisco.gob.mx

Así lo acordó la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

ATENTAMENTE

"2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une"

LCDA. FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ

Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del
Estado de Jalisco

(RÚBRICA)



Francisco de Quevedo #169, Col. Arcos Vallarta, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44130
33 3679 2470

20 de 20

SIN TEXTO





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Todos los días son de publicación, de lunes a domingo

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Presentar documentos originales
2. Que sean legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado

Para edictos

1. Presentar documentos originales
2. El sello y el edicto deben ser legibles
3. El sello no debe invadir el contenido del edicto
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Presentar todo documento sin rayaduras, ni enmiendas en ninguna parte de la hoja.
- Letra tamaño normal (10 puntos mínimo).
- En el caso de Balances o Estados Financieros, presentar uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá presentarse en CD o USB, en Word u otro formato editable.

No se aceptará ningún documento que incumpla los requisitos antes mencionados

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

1. Constancia de publicación \$ 123.00
(Toda publicación está sujeta al cobro de Constancia, excepto las que marquen las leyes en materia a lugar). **La Constancia tendrá un vigencia de tres meses para su descarga. Después del tiempo de vigencia, se deberá cubrir nuevamente el pago.**
2. Edición especial, búsqueda mayor a 6 meses, digital, impresa
 - Digital \$ 450.00
 - Impresa de 1 a 250 páginas \$ 175.00
 - Impresa 251 a 400 páginas \$ 230.00
 - Impresa de 401 a 550 páginas \$ 350.00
 - Más de 551 páginas \$ 550.00

Publicaciones

1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página \$ 1,400.00
2. Fracción 1/2 página en letra normal \$ 1,100.00
3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal \$ 900.00

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2026
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco

Atentamente

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono **3819 2476**, Extensiones **47306** y **47307**

periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

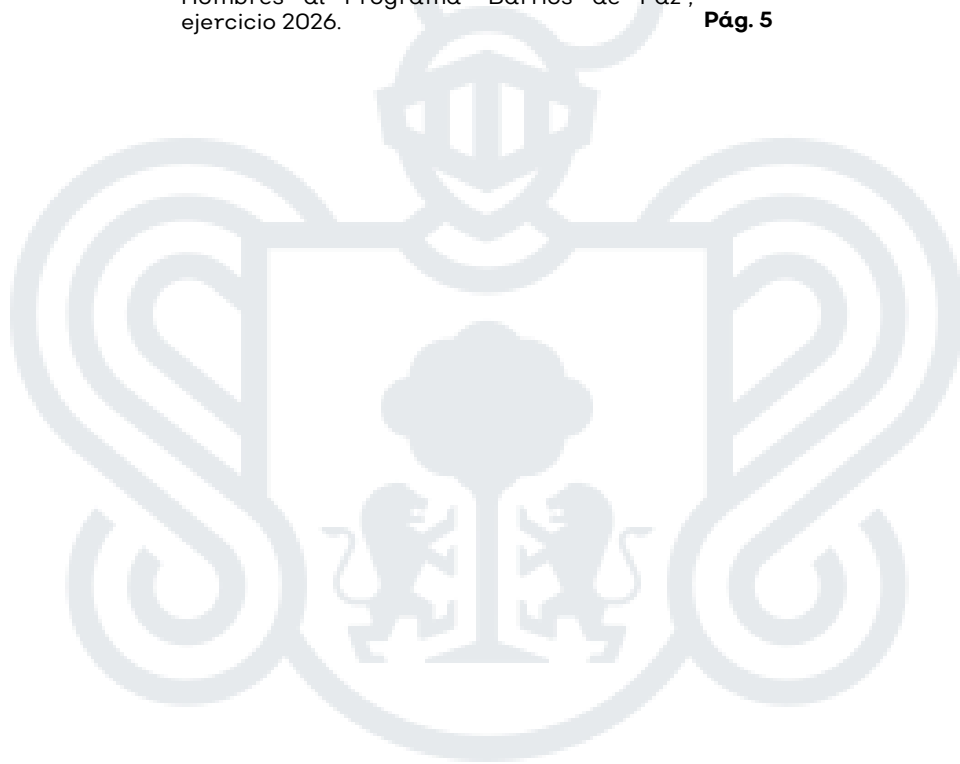
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

MARTES 5 DE MAYO DE 2026
NÚMERO 35 . SECCIÓN V
TOMO CDXVI

CIRCULAR de la Secretaría de Administración al Programa de Verificación Vehicular "Verificación Responsable" a los titulares de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco. **Pág. 3**

CONVOCATORIA de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres al Programa "Barrios de Paz", ejercicio 2026. **Pág. 5**



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO